



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 29 DE JULIO DE 2002

Número 174

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

- 11385 7599 Orden de la Consejería de Presidencia, de 24 de julio de 2002, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la modificación de los estatutos de la empresa pública regional «Murcia Cultural, S.A.»
- 11385 7600 Orden de 19 de julio de 2002 de la Consejería de Presidencia por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actividades de promoción deportiva.
- 11391 7601 Orden de 24 de julio de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a la iniciativa empresarial de mujeres.
- 11398 7602 Orden de 24 de julio de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a la iniciativa empresarial de mujeres.

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

- 11405 7598 Orden de la Consejería de Presidencia, de 3 de julio de 2002, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Gobierno sobre nombramiento de notarios.

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 11405 7478 Resolución de 16 de julio de 2002, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 296/2002) contra la resolución del Consejero de Educación y Universidades de 12 de diciembre de 2001.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 11405 7188 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Águilas para el desarrollo del Plan Municipal sobre Drogodependencias.
- 11424 7189 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para el desarrollo del Plan Municipal sobre Drogas, Área de Prevención de Drogodependencias.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 11442 7203 Protocolo 2002 adicional al Convenio suscrito el 13 de julio de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.
- 11443 7204 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Águilas, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza.
- 11446 7205 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, AFIM, en materia de Voluntariado Social.

Pág.

11450 **Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio**
7481 Orden de 18 de julio de 2002, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se aprueba el modelo de carné profesional único en determinadas materias relativas a instalaciones industriales y mineras y se unifican los plazos de renovación de sus inscripciones.

11454 **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
7480 Orden de 17 julio de 2002, por la que se establecen las condiciones técnicas de acreditación de las entidades de control de calidad en la edificación (ECCE), en el área para la asistencia técnica de las obras en construcción del grupo «A».

4. Anuncios

11457 **Consejería de Presidencia**
7479 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros. Expediente número 9/02.

11457 **Consejería de Economía y Hacienda**
7201 Servicio de Gestión Tributaria. Resolución de los recursos de reposición.

11458 **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**
7484 Anuncio de contratación.
11459 7485 Anuncio de contratación.
11460 7486 Anuncio de contratación. Expediente II-55/02.

11463 **Consejería de Sanidad y Consumo**
7206 Resolución de 11 de julio de 2002 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el segundo trimestre del ejercicio 2002.
11465 7193 Expediente sancionador número 137/2001.

11465 **Consejería de Trabajo y Política Social**
7202 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, relativa a regulación de empleo.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Administración de Lorca
11466 7331 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo
11470 7172 Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo.
11470 7173 Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo.
11471 7175 Notificación de propuesta de suspensión de prestación durante un mes.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Contencioso-Administrativo
11472 7196 Recurso Contencioso-Administrativo

De lo Social número Dos de Cartagena
11472 7199 Despido número 610/2002.

Primera Instancia número Uno de Lorca
11472 7187 Cognición número 337/1999.

Primera Instancia número Dos de Murcia
11473 7182 Procedimiento ordinario número 293/2001

Primera Instancia número Cinco de Murcia
11474 7179 Quiebra voluntaria número 468/2002

Pág.

Primera Instancia número Siete de Murcia
11474 7183 Menor cuantía número 751/2000

Instrucción número Uno de Murcia
11474 7191 Juicio faltas número 1732/2001-M
11474 7192 Juicio faltas número 786/2001-Y

De lo Social número Cinco Murcia.
11475 7200 Demanda despido 48/2002.

De lo Social número Siete de Murcia
11475 7195 Ejecutoria número 46/2002.
11476 7197 Procedimiento demanda 566/2002.

IV. Administración Local

Archena
11477 7472 Expte. n.º 3/2002, relativo a la autorización de instalación de un centro ecuestre.

Beniel
11477 7477 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2002.

Cartagena
11477 7185 Aprobar definitivamente la Supresión de la Unidad de Actuación nº 1 del Plan Parcial Cala Flores

Fortuna
11477 7464 Selección de dos Profesores de Educación de Adultos.

Fuente Álamo de Murcia
11477 7190 Edicto

Jumilla
11478 7476 Autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada.

Lorca
11478 7471 Anuncio de contratación.
11479 7465 Anuncio de contratación.
11479 7482 Anuncio de contratación.
11480 7469 Anuncio de licitación.
11481 7470 Anuncio de contratación.

Los Alcázares
11482 7467 Negociado de licencias de apertura de establecimientos.

Murcia
11482 7177 Notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican
11483 7468 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono 4.º del P.P. CR-4 de Murcia (Gestión-Compensación: 0069GC02)
11483 7466 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia de obras.
11484 7563 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia de obras.
11484 7473 Aprobación definitiva de los estatutos y programa de actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del polígono 32 del P.P. CR-5 de Murcia (Gestión-Compensación: 1154GC01).

Yecla
11484 7474 Concurso de méritos para la provisión en propiedad mediante movilidad de una plaza de Agente de la Policía Local.
11485 7475 Anuncio de licitación del contrato de obras de «Infraestructura turística: Frontón y pista polideportiva en centro de ocio y desarrollo turístico de Los Rosales en Yecla». Expediente C.O. 8/2002.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de Eduardo José Delgado Terrón
11486 7235 Acta de presencia y notoriedad número 912/02.

Extravío de título
11486 7234 Extravío de título de técnico auxiliar de electricidad.
11486 7130 Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar Sanitario.
11486 7131 Anuncio de extravío de título Técnico Auxiliar Sanitaria.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

7599 Orden de la Consejería de Presidencia, de 24 de julio de 2002, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la modificación de los estatutos de la empresa pública regional «Murcia Cultural, S.A.»

El Consejo de Administración de la Empresa Pública Regional «Murcia Cultural S.A», en su reunión celebrada el día 27 de mayo de 2002, aprobó, al objeto de adecuarlo a la realidad física del lugar donde radica el domicilio social de la misma, una propuesta de modificación de sus Estatutos relativa al cambio de dicho domicilio, puesto que la citada Empresa Pública tiene una nueva sede por razones organizativas y estructurales de la Administración Pública Regional.

Dicha modificación fue ratificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2002.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, y demás normativa que resulta de aplicación

DISPONGO

Artículo Único.-

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la modificación de los Estatutos de la Empresa Pública Regional «Murcia Cultural S.A», que se acompaña como Anexo.

ANEXO

- Artículo 4. Domicilio Social.- La Sociedad tendrá su domicilio en Murcia, calle Gutiérrez Mellado, n.º 9 - 1.ª Planta (K1), Edificio Centrofama. Los administradores podrán acordar la creación, traslado o supresión de sucursales.

Murcia, 24 de julio de 2002.—El Consejero de Presidencia, P.D. Orden de 5/4/2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 20/4/2002).—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

Consejería de Presidencia

7600 Orden de 19 de julio de 2002 de la Consejería de Presidencia por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actividades de promoción deportiva.

La Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia establece con claridad la distribución de competencias entre la administración local y la autonómica en materia de actividades deportivas. Así, corresponde a la

administración local promover de forma general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial; la construcción, ampliación y mejora de las instalaciones y equipamientos deportivos municipales, así como su gestión y mantenimiento; asegurar el cumplimiento de las previsiones urbanísticas sobre reserva de espacios y calificaciones de zonas para la práctica del deporte y el emplazamiento de infraestructuras deportivas; la promoción del asociacionismo deportivo local en coordinación con la Administración Regional; la ejecución de los programas de deporte escolar; la elaboración y actualización de un censo de instalaciones deportivas del municipio en coordinación con la Administración Regional; la cooperación en la elaboración del Plan Regional de Instalaciones Deportivas en lo referente a las instalaciones deportivas a construir en su término municipal; la cooperación con entidades públicas y privadas par el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley del Deporte, a cuyo efecto podrá suscribir los acuerdos o convenios que estime necesarios; la puesta en marcha de programas de actividades físico-deportivas destinadas a ciudadanos que padecen minusvalías, prestando especial atención a la eliminación de barreras arquitectónicas que dificulten el acceso de minusválidos a las instalaciones o servicios deportivos del municipio. Corresponde así mismo a la Consejería competente en materia de deportes llevar a cabo las actuaciones precisas para el desarrollo y ejecución de la coordinación con otras Administraciones Públicas. De otro lado la Orden de 7 de noviembre de 2001 de la Consejería de Presidencia por la que se convoca el programa Deporte Escolar en la que se indica en su artículo cinco que por la Consejería de Presidencia se realizará la convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos colaboradores dentro del periodo comprendido en el curso escolar de la convocatoria.

La necesidad de simplificar los tramites de convocatoria y agilizar la concesión de subvenciones, en aras de una mayor eficacia, conjuntamente con los Ayuntamientos de la Región, han llevado a la Consejería de Presidencia a unificar en una sola convocatoria las diferentes subvenciones hasta ahora convocadas para actividades deportivas de cualquier naturaleza.

La ley 8/2001 de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2002 contempla en el programa 457-A «Deportes», los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia en concepto de promoción deportiva para el desarrollo de actividades de Deporte Escolar y Escuelas Deportivas.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLH), es necesario establecer las bases reguladoras para su concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas en el correspondiente programa de gastos.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del

Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto

La presente Orden tiene como objeto establecer el régimen jurídico para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actividades de promoción deportiva, entre otras, en programas de Deporte Escolar, Iniciación Deportiva y Escuelas Deportivas.

Artículo 2.- Cuantía y Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones presupuestarias que se establecen en la Ley 8/ 2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002, con cargo a la partida presupuestaria 11.06.457-A.46460, objetivo 4, Actividades A y C, Proyecto 30955 denominado «Promoción Deportiva, Deporte Escolar» y Proyecto 30956 denominado «Promoción Deportiva, Escuelas Deportivas», respectivamente, por importe de 585.988.-€

Artículo 3.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden los Ayuntamientos de la Región de Murcia que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Ser colaboradores en la organización y desarrollo del programa Deporte Escolar según lo establecido en la Orden de 7 de noviembre de 2001 de la Consejería de Presidencia por la que se convoca este programa para el curso 2001/ 2002. Este requisito será comprobado de oficio por la Dirección General de Deportes.

2.- Organizar en su término municipal escuelas deportivas y/o actividades deportivas.

Artículo 4.- Solicitud y plazo de presentación

1. Las solicitudes de subvención, suscritas por el Alcalde o Concejale que ostente su delegación, se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/ 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo que figura como Anexo II a esta Orden.

Dicha solicitud se acompañará de la documentación específica que para cada actividad se recoge en el artículo 5 de la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma, Calle Acisclo Díaz, s/nº de Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC). La presentación de solicitudes a través de las oficinas de correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente

Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta el 16 de septiembre de 2002.

Artículo 5. Documentación.

A la solicitud debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

- Certificado que acredite la realización de escuelas deportivas y/o actividades deportivas, especificando el tipo de escuelas y una breve descripción de las actividades y competiciones.

- Memoria explicativa y presupuesto de ingresos y gastos de aquellas actividades para las que se solicita subvención y que sean objeto de la misma.

Artículo 6.- Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la LRJPAC.

En caso de que no se subsane en dicho plazo, se le declarará decaído en su derecho mediante Orden del Consejero de Presidencia, a propuesta del Director General de Deportes.

Artículo 7.- Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención, corresponderá a la Dirección General de Deportes.

2.- En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 8.- Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de solicitudes de subvención, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución, que será elevado por el Director General de Deportes al Consejero de Presidencia. Dicho informe propuesta contendrá relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, debiendo especificar en sus conclusiones una valoración de los criterios empleados en su distribución, así como relación de aquellos solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

2. La Comisión de Evaluación requerirá a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3. Esta Comisión de Evaluación estará formada por el Director General de Deportes o persona en quien delegue, que actuará de Presidente, y dos funcionarios designados por dicho Director, uno de los cuales actuará de secretario.

Artículo 9.- Criterios de evaluación

1. Criterios: Para la valoración de las solicitudes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Extensión territorial del municipio.
- b) Número de habitantes del municipio.
- c) Entidades o núcleos de población del municipio de más de 500 habitantes
- d) Habitantes del municipio de entre 10 y 19 años.
- e) Número de participantes del municipio en el programa Deporte Escolar 200/2001.
- f) Escuelas deportivas municipales durante el año 2001. Considerando un máximo de 3 escuelas por cada 1.000 habitantes.
- g) Porcentaje del presupuesto municipal para el año 2001 destinado a deporte.

2. Fuentes: Los datos referentes a los apartados a), b), c), d), se extraerán de los últimos publicados por la Consejería de Economía y Hacienda a través de su Dirección General de Estadística; los datos referentes a los apartados e), f), g), se extraerán de los datos obrantes en la Dirección General de Deportes, facilitados en cada caso por los propios Ayuntamientos.

3. Distribución: De la cantidad total se establecen los siguientes tramos :

a) Tramo fijo : Ascende a la cantidad de 135.000.-€ que se repartirán de forma lineal, correspondiendo a cada uno de los municipios un importe máximo de 3.000.-€.

b) Tramo variable: Ascende a la cantidad de 450.988.-€ y se repartirán de forma directamente proporcional a la puntuación total que obtenga cada municipio como resultado del tratamiento de los criterios establecidos en el punto 1 del presente artículo.

4. Puntuación:

· En relación con los apartados a), b), c), d), e), f), se obtendrán las correspondientes puntuaciones de cada municipio utilizando el tanto por ciento respecto del total regional:

$$\frac{\text{Dato Municipal} \times 100}{\text{Total Regional}}$$

· En relación al apartado g) la puntuación se obtendrá mediante un coeficiente obtenido de la forma:

$$\frac{\% \text{ municipal} \times 100}{194,2664}$$

· La suma de las puntuaciones de cada dato es 100 unidades que multiplicada por el número de datos (7) nos da un valor de 700 unidades. El reparto de la subvención variable (450.988. €) indicado anteriormente se obtendrá mediante el reparto directamente proporcional :

Subvención concedida =

$$\frac{\text{Puntuación Municipal} \times 450.988.}{700}$$

5. Resultado: Una vez aplicados los criterios de acuerdo con los datos obtenidos del Padrón Municipal de Habitantes de la Región de Murcia 1998 publicado por la Dirección General de Economía y Estadística y de los Ayuntamientos objeto de esta convocatoria, la subvención máxima a obtener por cada Ayuntamiento, en el caso de que resulte concesionario de la subvención, es la que se recoge en el Anexo I.

Artículo 10.- Finalización del procedimiento.

1. El Consejero de Presidencia, a la vista de la propuesta razonada de la Comisión de Evaluación elevada por el Director General de Deportes, concederá o denegará la subvención. Tanto la concesión como la denegación se notificarán en forma legal.

2. El plazo máximo para dictar la Orden de Resolución y notificarla a las entidades interesadas, será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M.. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, las peticiones se entenderán desestimadas.

3. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones privadas o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 11.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

b) Acreditar ante la Consejería de Presidencia, la realización de las actividades, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Presidencia, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, nacionales o internacionales.

e) Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades objeto de la subvención.

g) Hacer constar en todos los soportes publicitarios anunciadores de las actividades, que las mismas se realizan con la colaboración de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Deportes

h) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden

Artículo 13.- Pago.

El pago del importe de la subvención se realizará en un solo acto con carácter previo a la justificación, como medio de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Artículo 14.- Justificación.

Los Ayuntamientos que perciban ayudas reguladas por la presente Orden quedarán obligados a justificarlas antes del 30 de marzo de 2003 del siguiente modo:

a) Memoria justificativa del cumplimiento de las actividades subvencionadas, según contenido del Anexo III.

b) Certificación del Secretario de haber percibido la subvención concedida, haberla registrado en la contabilidad del Ayuntamiento y que la misma se ha destinado a los fines para los que se concedió.

c) La documentación justificativa del gasto y del pago realizado se acreditará mediante certificación del Secretario en el que indicará que se encuentra en las dependencias de la Corporación Local a disposición del Tribunal de Cuentas.

Artículo 15.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma previstos en el art. 68 del TRLH.

Artículo 16.- Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 y siguientes del TRLH.

Disposiciones finales

Primera.-

Se faculta al Director General de Deportes para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de julio de 2002.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén**.

ANEXO I

SUBVENCION MÁXIMA A OBTENER

POR CADA AYUNTAMIENTO ADMITIDO

AYUNTAMIENTO	TRAMO FIJO	TRAMO VARIABLE	TOTAL
ABANILLA	3000	4701	7701
ABARÁN	3000	6716	9716
ÁGUILAS	3000	9112	12112
ALBUDEITE	3000	968	3968
ALCANTARILLA	3000	10615	13615
ALCAZARES, LOS	3000	4018	7018
ALEDO	3000	475	3475
ALGUAZAS	3000	2878	5878
ALHAMA DE MURCIA	3000	7935	10935
ARCHENA	3000	5779	8779
BENIEL	3000	5254	8254
BLANCA	3000	3354	6354
BULLAS	3000	5344	8344
CALASPARRA	3000	6282	9282
CAMPOS DEL RIO	3000	2257	5257
CARAVACA	3000	13061	16061
CARTAGENA	3000	45121	48121
CEHEGÍN	3000	6181	9181
CEUTÍ	3000	4996	7996
CIEZA	3000	12513	15513
FORTUNA	3000	3103	6103
FUENTE ALAMO	3000	10368	13368
JUMILLA	3000	14433	17433
LIBRILLA	3000	2649	5649
LORCA	3000	36886	39886
LORQUÍ	3000	4423	7423
MAZARRÓN	3000	11778	14778
MOLINA DE SEGURA	3000	14724	17724
MORATALLA	3000	9476	12476
MULA	3000	8635	11635
MURCIA	3000	96315	99315
OJÓS	3000	520	3520
PLIEGO	3000	1465	4465
PUERTO LUMBRERAS	3000	4937	7937
RICOTE	3000	930	3930
SAN JAVIER	3000	8752	11752
SAN PEDRO PINATAR	3000	6422	9422
SANTOMERA	3000	4049	7049
TORRE PACHECO	3000	13162	16162
TORRES DE COTILLAS	3000	7318	10318
TOTANA	3000	9136	12136
ULEA	3000	1167	4167
UNIÓN, LA	3000	4722	7722
VILLANUEVA	3000	2509	5509
YECLA	3000	15547	18547
REGIÓN DE MURCIA	135000	450988	585988

ANEXO II**MODELO OFICIAL DE SOLICITUD****Ayuntamiento de _____**

Nombre y apellidos	En calidad de: Alcalde----- ☐ Concejal de Deportes----- ☐			
En representación del Ayuntamiento de	C.I.F.			
Vía Pública	Nº	Localidad	Cód. Post.	Teléfono
Entidad Bancaria	Código Cuenta Cliente (20 dígitos)			

EXPONE:

Que acogiéndose a la Orden que regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actividades de promoción deportivas para el año 2002, por un importe total de **585.988. €**

SOLICITA:

Una subvención total de _____ €, fundamentándose en la documentación que se adjunta a la presente solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2002.
(firma y sello)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DEMURCIA.

ANEXO III**MODELO DE MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA****AYUNTAMIENTO DE:****DIRECCIÓN:****CÓDIGO POSTAL:****MUNICIPIO:****DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:****FECHA/S DE REALIZACIÓN:****LUGAR/ES REALIZACIÓN:****NUMERO DE PARTICIPANTES.****CONTENIDO DE LA MEMORIA**

- 1.- Explicación del desarrollo de la actividad.
- 2.- Valoración, conclusiones y sugerencias.
- 3.- Personal que ejecutó la actividad.
- 4.- Instalaciones utilizadas en el desarrollo de la actividad.
- 5.- Entidades que han colaborado en su realización.

Nota: adjuntar carteles, folletos, fotografías o cualquier documentación que a juicio del beneficiario de la subvención justifique el cumplimiento de la actividad subvencionada.

Consejería de Presidencia

7601 Orden de 24 de julio de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a la iniciativa empresarial de mujeres.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud, para el desarrollo de la política de la Mujer, ejercerá la acción directa de las actividades de promoción y fomento de las condiciones que faciliten la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

De acuerdo a este marco competencial, la Consejería de Presidencia considera como línea básica de actuación para que dicha igualdad sea real y efectiva, el pleno acceso de las mujeres a los derechos sociales y económicos, para lo que lleva a cabo diversas actuaciones para facilitar la incorporación de las mujeres al mundo laboral y promover la actividad empresarial, de forma que se vaya avanzando en la integración laboral de las mujeres y su presencia y participación en el sector económico de la Región de Murcia.

Es por ello que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2002, aprobados por Ley 8/2001, de 21 de diciembre, figuran en el Programa 323B «Promoción de la Mujer», los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones para el fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que dichos créditos van destinados.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones, para fomentar la integración laboral de las mujeres, mediante su establecimiento como empresaria en la Región de Murcia.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo al crédito para ello previsto en el concepto presupuestario 475.00 de la Sección 11, Servicio 04, Programa presupuestario 323-B, Promoción de la Mujer, de la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2001, proyecto de inversión número 30995, objetivo 2, actividad A, por un importe de 120.203 euros.

Artículo 3. Líneas de Subvención.

Estas ayudas tienen como finalidad colaborar en la financiación de los siguientes gastos, siempre que éstos se hayan producido en el presente ejercicio:

- a) Renta derivada del arrendamiento de locales de negocio vinculados a la empresa.
- b) Intereses de préstamos formalizados para la adquisición de locales de negocio, vinculados a la empresa.

Artículo 4. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas por la presente Orden, las empresas promovidas por mujeres que se establezcan como trabajadoras autónomas o bajo cualquier forma jurídica, siempre que, en este último caso, se acredite que están participadas y gestionadas mayoritariamente por mujeres.

Artículo 5. Requisitos.

Las solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ejercer su actividad y tener domicilio social en la Región de Murcia.
- b) Estar legalmente constituidas entre el 1 de enero de 1999 y el día de finalización del plazo de solicitud de las subvenciones a que se refiere la presente Orden. A efectos del cómputo de este plazo, se tendrá en cuenta la fecha de entrada del documento de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- c) En el caso de sociedades, cooperativas o comunidades de bienes, al menos el 80% del capital social debe pertenecer a mujeres, éstas deben tener representación mayoritaria en los puestos de responsabilidad y corresponderles las funciones de administración y/o gerencia.
- d) No haber recibido subvención procedente de la Administración Pública Regional o de sus Organismos Autónomos, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1999 y el día de finalización del plazo de solicitud a que se refiere la presente convocatoria.

Artículo 6. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizará en el modelo de instancia que figura como Anexo I, que podrá ser facilitada a las interesadas por la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud, sita en C/. Villaleal, nº 1-bajo, de Murcia y por los Centros Locales de Empleo existentes en los Municipios de la Región de Murcia, prestándose en estos últimos, la información y el asesoramiento precisos para la presentación de las referidas solicitudes.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de cursar la solicitud por correo certificado, será preciso la previa presentación de la misma ante los funcionarios de las Oficinas de Correos en sobre abierto para su sellado y fechado, de modo que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de

los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 16 de septiembre de 2002.

Artículo 7. Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación que, en cada caso proceda, de la que se relaciona a continuación:

1. Para acreditar la personalidad jurídica y la representación que ostenta la persona física, deberá aportarse copia compulsada de los siguientes documentos:

a) Número de identificación fiscal de la entidad, escritura o contrato de constitución y, en su caso, de modificación, estatutos e inscripción, si procede, en el Registro correspondiente.

b) En caso de empresa individual, número de identificación fiscal de la empresaria.

2. Copia compulsada del alta y último recibo en el Impuesto de Actividades Económicas. En el caso de no hallarse sujeta o estar exenta de la obligación de darse de alta en el citado impuesto o de presentar declaración a efectos tributarios, deberá presentarse la certificación administrativa correspondiente.

3. Copia compulsada del Alta en la Seguridad Social. En caso de no hallarse sujeta o estar exenta de darse de alta en la Seguridad Social, deberá presentarse la certificación administrativa correspondiente. Las profesionales no incluidas en algún Régimen de la Seguridad Social, deberán presentar documentación acreditativa expedida por el Colegio Profesional y la Mutuality, en la que conste la fecha de incorporación al mismo.

4. Breve memoria explicativa, en la que conste, al menos, la actividad empresarial, la forma jurídica, el perfil de la/s empresaria/s en relación con su formación y experiencia profesional y/o empresarial, recursos humanos con los que cuenta la empresa, con inclusión del porcentaje de mujeres contratadas respecto al total, conforme al Anexo II.

5. Copia compulsada del contrato de alquiler o escritura de préstamo hipotecario y compraventa del local de negocio.

6. Declaración expresa de no haber recibido subvención en los últimos tres años, procedente de la Administración Pública Regional y/o de sus Organismos Autónomos, conforme al Anexo III.

7. Copias compulsadas de los recibos de alquiler o préstamo, que hayan sido abonados desde el 1 de enero del 2002, a nombre de la solicitante o empresa por cuya actividad se solicita la subvención, así como documentación acreditativa del pago de los mismos, que podrá consistir en alguno de los documentos siguientes:

7.1. Copia compulsada del recibo en el que conste el recibí del acreedor.

7.2. Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado por cheque.

8. Balance de situación de la empresa del último ejercicio, excepto para empresas constituidas en el presente ejercicio.

9. Ficha de solicitud de transferencia bancaria, conforme al Anexo IV.

Artículo 8 Subsanción.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a la interesada

para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención, corresponderá a la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales contemplados en la presente Orden, excepto al que se refiere el artículo 12, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 10. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución, el cual será elevado por la Secretaria Sectorial de Mujer y de Juventud, al Consejero de Presidencia.

Dicho informe propuesta, especificando en sus conclusiones los criterios empleados para la concesión y distribución de los créditos, contendrá:

a) Una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía.

b) Una relación de solicitantes, ordenada en función de los criterios de valoración a que se refiere el artículo 11 de la presente Orden, para las que se propone subsidiariamente la concesión de subvención y su cuantía, en el caso de que, por causa imputable a las beneficiarias, no fuera posible proceder al abono de la subvención concedida, a las que podrá ir adjudicándose el crédito sobrante, conforme al procedimiento a que se refieren los artículos 13 y 15 de esta Orden, relativos a la finalización del procedimiento y justificación y pago, respectivamente.

c) Una relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a las interesadas la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3. Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Secretaria Sectorial de Mujer y de Juventud.

Vocales: - La Jefa de Servicio de Planificación y Programas.

- Un/a Técnico/a de la Secretaría Sectorial de Mujer y de Juventud, designado/a por su titular.

Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Secretaria Sectorial de Mujer y Juventud.

Artículo 11. Criterios de Valoración.

Los criterios para la valoración de las solicitudes que se formulen serán los siguientes:

a) La menor antigüedad de la empresa.

b) El resultado del ejercicio anterior.

c) El porcentaje de mujeres con los que cuente la empresa, en relación con el total del personal de la empresa.

d) El carácter innovador de la actividad empresarial y/o su relación con los denominados «Nuevos Yacimientos de Empleo». (Anexo V)

Artículo 12. Requisitos para la concesión.

Será requisito para la concesión de las subvenciones convocadas por la presente Orden, que las beneficiarias se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Presidencia, concediendo o denegando la subvención solicitada, a la vista del informe propuesta elevado por la Secretaria Sectorial de Mujer y de Juventud al que hace referencia el artículo 10. Dicha Orden será notificada a las interesadas.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de cuatro meses a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 14. Cuantía e Incompatibilidades.

El importe de la subvención concedida no excederá de 3.005 euros. Así mismo, el importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria, o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Las ayudas contempladas en la presente Orden, serán incompatibles con las convocadas por la Consejería de Presidencia a la iniciativa empresarial de mujeres, para la adquisición de equipamiento de locales de negocio.

Artículo 15. Justificación y Pago.

El abono de la subvención concedida se realizará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, según lo siguiente:

a) En el momento de la concesión, si ya se hubiera aportado, conforme al apartado 7 del artículo 7, la siguiente documentación:

a.1) Para la acreditación del gasto, copia compulsada de los recibos de alquiler o préstamo que hayan sido abonados desde el 1 de enero del 2002, a nombre de la solicitante o empresa por cuya actividad se solicita la subvención.

a.2) Para la acreditación del pago, alguno de los documentos siguientes:

- Copia compulsada del recibo en el que conste el recibí del acreedor, si el pago se hubiera realizado en metálico.

- Copia compulsada de la transferencia bancaria, si el pago se hubiera realizado mediante esta forma.

- Copia compulsada del correspondiente movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado mediante cheque.

b) Una vez presentada la documentación a que se refiere el párrafo anterior, si con la aportada en el momento

de la presentación de la solicitud o de subsanación, en su caso, no se hubiera acreditado el gasto y el pago del importe total de la subvención concedida. La citada documentación deberá ser aportada en el plazo que a tal efecto se determinará en la Orden de concesión, el cual no podrá exceder del 30 de noviembre del 2002.

Artículo 16. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 17. Obligaciones de las beneficiarias.

Las beneficiarias de las subvenciones estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

1. Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

2. Cumplir respecto del personal contratado, en su caso, lo preceptuado en la legislación laboral, de Seguridad Social y demás normativa aplicable.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

5. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 18. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 19. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Las beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta a la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud, para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de julio de 2002.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén**.

ANEXO I. IMPRESO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. INICIATIVA EMPRESARIAL DE MUJERES.**DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA AYUDA**

NOMBRE _____ APELLIDOS _____

N.I.F. _____ REPRESENTACION _____

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: _____

LOCALIDAD _____ C.P. _____ TLFº. _____

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACION SOCIAL _____

TIPO SOCIETARIO _____ C.I.F. _____

ACTIVIDAD EMPRESARIAL _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____ C.P. _____ TLFº. _____

SUBVENCION QUE SOLICITA

FINALIDAD _____

IMPORTE MENSUAL DEL RECIBO DE ALQUILER _____ euros.

IMPORTE MENSUAL DE INTERESES DE PRESTAMO _____ euros.

SUBVENCION SOLICITADA _____ euros.

La persona que solicita esta ayuda, en su propio nombre o en el de la entidad representada, acepta las condiciones generales establecidas para ella por la Consejería de Presidencia y las que puedan derivarse del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Así mismo, se hace responsable de la veracidad de todos los datos consignados en la solicitud y de la documentación que a la misma se acompaña.

_____, a _____ de _____ de 2002

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

ANEXO II. MEMORIA EXPLICATIVA

A) ACTIVIDAD EMPRESARIAL: _____

B) BREVE DESCRIPCION DE LA ZONA DONDE SE DESARROLLA: _____

C) FORMA JURIDICA DE LA EMPRESA: _____

D) PERFIL DE LA/S EMPRESARIA/S (Formación, experiencia profesional o empresarial, experiencia relacionada con la actividad): _____

E) RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA (promotoras, puestos de trabajo creados, porcentaje de mujeres empleadas): _____

Murcia, a ____ de _____ de 2002

Fdo.: _____

**ANEXO III. DECLARACION DE NO HABER RECIBIDO SUBVENCION EN LOS
ULTIMOS TRES AÑOS.**

Doña _____, con NIF
_____, en representación de la empresa _____

DECLARO: No haber percibido ninguna otra subvención en los últimos tres años, procedente de la Administración Pública Regional y/o de sus Organismos Autónomos.

Murcia, a ____ de _____ de 2002

ANEXO IV. SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA

TITULAR DE LA CUENTA (1): _____

NIF: _____.

Código Banco				Código Sucursal				D.C.		Código de la Cuenta									

BANCO:

DIRECCION: _____

C.P.: _____ **LOCALIDAD:** _____

Murcia, a ____ de _____ de 2002

Fdo.: _____

(1) La titular de la cuenta se corresponderá con la beneficiaria de la subvención.

ANEXO V. YACIMIENTOS DE EMPLEO

1. SERVICIOS DE PROXIMIDAD:

- 1.1. Ayuda a domicilio a las personas mayores y con minusvalías, atención sanitaria, preparación de comidas y tareas domésticas.**
- 1.2. Guarderías de niños sin escolarizar y para los escolarizados, fuera de los horarios de clases, incluidos los desplazamientos entre el domicilio y la escuela.**
- 1.3. Asistencia a jóvenes en dificultad, mediante apoyo escolar, oferta de ocio y acompañamiento de los más desfavorecidos.**
- 1.4. Mantener los comercios de proximidad en las zonas rurales y en los barrios periféricos.**

2. OCIO Y CULTURA.

3. PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE:

- 3.1. Mantenimiento de zonas rurales y de espacios públicos (reciclaje, local de residuos).**

Consejería de Presidencia

7602 Orden de 24 de julio de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a la iniciativa empresarial de mujeres.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud, para el desarrollo de la política de la Mujer, ejercerá la acción directa de las actividades de promoción y fomento de las condiciones que faciliten la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

De acuerdo a este marco competencial, la Consejería de Presidencia considera como línea básica de actuación para que dicha igualdad sea real y efectiva, el pleno acceso de las mujeres a los derechos sociales y económicos, para lo que lleva a cabo diversas actuaciones para facilitar la incorporación de las mujeres al mundo laboral y promover la actividad empresarial, de forma que se vaya avanzando en la integración laboral de las mujeres y su presencia y participación en el sector económico de la Región de Murcia.

Es por ello que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2002, aprobados por Ley 8/2001, de 21 de diciembre, figuran en el Programa 323B «Promoción de la Mujer», los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones para el fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que dichos créditos van destinados.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones, para fomentar la integración laboral de las mujeres, mediante su establecimiento como empresaria en la Región de Murcia.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo al crédito para ello previsto en el concepto presupuestario 775.00 de la Sección 11, Servicio 04, Programa presupuestario 323-B, Promoción de la Mujer, de la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2001, proyecto de inversión número 31024, objetivo 2, actividad A, por un importe de 120.203 euros.

Artículo 3. Línea de Subvención.

Estas ayudas tienen como finalidad colaborar en la financiación de los gastos de adquisición de equipamiento de los locales de negocio, siempre que éstos se produzcan en el presente ejercicio.

Artículo 4. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas por la presente Orden, las empresas promovidas por mujeres que se establezcan como trabajadoras autónomas o bajo cualquier forma jurídica, siempre que, en este último caso, se acredite que están participadas y gestionadas mayoritariamente por mujeres.

Artículo 5. Requisitos.

Las solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ejercer su actividad y tener domicilio social en la Región de Murcia.

b) Estar legalmente constituidas entre el 1 de enero de 1999 y el día de finalización del plazo de solicitud de las subvenciones a que se refiere la presente Orden. A efectos del cómputo de este plazo, se tendrá en cuenta la fecha de entrada del documento de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

c) En el caso de sociedades, cooperativas o comunidades de bienes, al menos el 80% del capital social debe pertenecer a mujeres, éstas deben tener representación mayoritaria en los puestos de responsabilidad y corresponderles las funciones de administración y/o gerencia.

d) No haber recibido subvención procedente de la Administración Pública Regional o de sus Organismos Autónomos, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1999 y el día de finalización del plazo de solicitud a que se refiere la presente convocatoria.

Artículo 6. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizará en el modelo de instancia que figura como Anexo I, que podrá ser facilitada a las interesadas por la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud, sita en C/. Villaleal, nº 1-bajo, de Murcia y por los Centros Locales de Empleo existentes en los municipios de la Región de Murcia, prestándose en estos últimos, la información y el asesoramiento precisos para la presentación de las referidas solicitudes.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de cursar la solicitud por correo certificado, será preciso la previa presentación de la misma ante los funcionarios de las Oficinas de Correos en sobre abierto para su sellado y fechado, de modo que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 16 de septiembre de 2002.

Artículo 7. Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación que, en cada caso proceda, de la que se relaciona a continuación:

1. Para acreditar la personalidad jurídica y la representación que ostenta la persona física, deberá aportarse copia compulsada de los siguientes documentos:

a) Número de identificación fiscal de la entidad, escritura o contrato de constitución y, en su caso, de modificación, estatutos e inscripción, si procede, en el Registro correspondiente.

b) En caso de empresa individual, número de identificación fiscal de la empresaria.

2. Copia compulsada del alta y último recibo en el Impuesto de Actividades Económicas. En el caso de no hallarse sujeta o estar exenta de la obligación de darse de alta en el citado impuesto o de presentar declaración a efectos tributarios, deberá presentarse la certificación administrativa correspondiente.

3. Copia compulsada del Alta en la Seguridad Social. En caso de no hallarse sujeta o estar exenta de darse de alta en la Seguridad Social, deberá presentarse la certificación administrativa correspondiente. Las profesionales no incluidas en algún Régimen de la Seguridad Social, deberán presentar documentación acreditativa expedida por el Colegio Profesional y la Mutualidad, en la que conste la fecha de incorporación al mismo.

4. Breve memoria explicativa, en la que conste, al menos, la actividad empresarial, la forma jurídica, el perfil de la/s empresaria/s en relación con su formación y experiencia profesional y/o empresarial, recursos humanos con los que cuenta la empresa, con inclusión del porcentaje de mujeres contratadas respecto al total, conforme al Anexo II.

5. Declaración expresa de no haber recibido subvención en los últimos tres años, procedente de la Administración Pública Regional y/o de sus Organismos Autónomos, conforme al Anexo III.

6. Presupuesto detallado del equipamiento que se pretende adquirir, con indicación del número de unidades y precio unitario o, en su caso, copias compulsadas de los documentos acreditativos de la realización de la inversión para la que se solicita subvención, a nombre de la solicitante o empresa por cuya actividad se solicita, así como documentación acreditativa del pago de los mismos, que podrá consistir en alguno de los documentos siguientes:

6.1. Copia compulsada de la factura en la que conste el recibí del acreedor.

6.2. Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado por cheque.

7. Balance de situación de la empresa del último ejercicio, excepto para empresas constituidas en el presente ejercicio.

8. Ficha de solicitud de transferencia bancaria, conforme al Anexo IV.

Artículo 8. Subsanción.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a la interesada para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la

notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención, corresponderá a la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales contemplados en la presente Orden, excepto al que se refiere el artículo 12, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 10. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución, el cual será elevado por la Secretaria Sectorial de Mujer y de Juventud, al Consejero de Presidencia.

Dicho informe propuesta, especificando en sus conclusiones los criterios empleados para la concesión y distribución de los créditos, contendrá:

a) Una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía.

b) Una relación de solicitantes, ordenada en función de los criterios de valoración a que se refiere el artículo 11 de la presente Orden, para las que se propone subsidiariamente la concesión de subvención y su cuantía, para el caso de que, por causa imputable a las beneficiarias, no fuera posible proceder al abono de la subvención concedida, a las que podrá ir adjudicándose el crédito sobrante, conforme al procedimiento a que se refieren los artículos 13 y 15 de esta Orden, relativos a la finalización del procedimiento y justificación y pago, respectivamente.

c) Una relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a las interesadas la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3. Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Secretaria Sectorial de Mujer y de Juventud.

Vocales: - La Jefa de Servicio de Planificación y Programas.

- Un/a Técnico/a de la Secretaría Sectorial de Mujer y de Juventud, designado/a por su titular.

Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Secretaria Sectorial de Mujer y Juventud.

Artículo 11. Criterios de Valoración.

Los criterios para la valoración de las solicitudes que se formulen serán los siguientes:

a) La menor antigüedad de la empresa.

b) El resultado del ejercicio anterior.

c) El porcentaje de mujeres con los que cuente la empresa, en relación con el total del personal de la empresa.

d) El carácter innovador de la actividad empresarial y/o su relación con los denominados «Nuevos Yacimientos de Empleo». (Anexo V).

Asimismo, para la distribución de los créditos se tendrá en cuenta la relación existente entre el importe de la inversión necesaria y el importe máximo de la subvención que se puede conceder, teniendo aquél como límite, 9.000 euros.

Artículo 12. Requisitos para la concesión.

Será requisito para la concesión de las subvenciones convocadas por la presente Orden, que las beneficiarias se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Presidencia, concediendo o denegando la subvención solicitada, a la vista del informe propuesta elevado por la Secretaría Sectorial de Mujer y de Juventud al que hace referencia el artículo 10. Dicha Orden será notificada a las interesadas.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de cuatro meses a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 14. Cuantía e Incompatibilidades.

El importe de la subvención concedida no excederá de 3.005 euros. Así mismo, el importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria, o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Las ayudas contempladas en la presente Orden, serán incompatibles con las convocadas por la Consejería de Presidencia a la iniciativa empresarial de mujeres, para la financiación de gastos de arrendamiento e intereses de préstamos para la adquisición de locales de negocio.

Artículo 15. Justificación y Pago.

El abono de la subvención concedida se realizará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, según lo siguiente:

a) En el momento de la concesión, si ya se hubiera aportado, conforme al apartado 6 del artículo 7, la siguiente documentación:

a.1) Para la acreditación del gasto, copia compulsada de las correspondientes facturas de la inversión realizada.

a.2) Para la acreditación del pago, alguno de los documentos siguientes:

- Copia compulsada de la factura en la que conste el «recibí» del acreedor o acompañada del correspondiente recibo expedido por la empresa proveedora acreditativo de haber recibido el pago.

- Copia compulsada de la transferencia bancaria, si el pago se hubiera realizado mediante esta forma.

- Copia compulsada del correspondiente movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado mediante cheque.

b) Una vez presentada la documentación a que se refiere el párrafo anterior, si con la aportada en el momento

de la presentación de la solicitud o de subsanación, en su caso, no se hubiera acreditado el gasto y el pago del importe total de la subvención concedida. La citada documentación deberá ser aportada en el plazo que a tal efecto se determinará en la Orden de concesión, el cual no podrá exceder del 30 de noviembre del 2002.

Artículo 16. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 17. Obligaciones de las beneficiarias.

Las beneficiarias de las subvenciones estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

1. Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

2. Cumplir respecto del personal contratado, en su caso, lo preceptuado en la legislación laboral, de Seguridad Social y demás normativa aplicable.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

5. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 18. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 19. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Las beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta a la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud, para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de julio de 2002.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén**.

ANEXO I. IMPRESO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. INICIATIVA EMPRESARIAL DE MUJERES. EQUIPAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO.

DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA AYUDA	
NOMBRE _____	APELLIDOS _____
N.I.F. _____	REPRESENTACION _____
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: _____	
LOCALIDAD _____	C.P. _____ TLFº. _____

DATOS DE LA EMPRESA	
DENOMINACION SOCIAL _____	
TIPO SOCIETARIO _____	C.I.F. _____
ACTIVIDAD EMPRESARIAL _____	
DOMICILIO _____	
LOCALIDAD _____	C.P. _____ TLFº. _____

SUBVENCION QUE SOLICITA	
FINALIDAD _____	
IMPORTE TOTAL DE LA INVERSION: _____ euros.	
SUBVENCION SOLICITADA: _____ EUROS.	

La persona que solicita esta ayuda, en su propio nombre o en el de la entidad representada, acepta las condiciones generales establecidas para ella por la Consejería de Presidencia y las que puedan derivarse del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Así mismo, se hace responsable de la veracidad de todos los datos consignados en la solicitud y de la documentación que a la misma se acompaña.

_____, a _____ de _____ de 2002

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

ANEXO II. MEMORIA EXPLICATIVA

A) ACTIVIDAD EMPRESARIAL: _____

B) BREVE DESCRIPCION DE LA ZONA DONDE SE DESARROLLA: _____

C) FORMA JURIDICA DE LA EMPRESA: _____

D) PERFIL DE LA/S EMPRESARIA/S (Formación, experiencia profesional o empresarial, experiencia relacionada con la actividad): _____

E) RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA (promotoras, puestos de trabajo creados, porcentaje de mujeres empleadas): _____

Murcia, a ____ de _____ de 2002

Fdo.: _____

**ANEXO III. DECLARACION DE NO HABER RECIBIDO SUBVENCION EN LOS
ULTIMOS TRES AÑOS.**

Doña _____, con NIF
_____, en representación de la empresa _____

DECLARO: No haber percibido ninguna otra subvención en los últimos tres años,
procedente de la Administración Pública Regional y/o de sus Organismos
Autónomos.

Murcia, a ____ de _____ de 2002

ANEXO IV. SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA

TITULAR DE LA CUENTA (1): _____
NIF: _____.

Código Banco				Código Sucursal				D.C.		Código de la Cuenta											

BANCO: _____

DIRECCION: _____

C.P.: _____ **LOCALIDAD:** _____

Murcia, a ____ de _____ de 2002

Fdo.: _____

(1) La titular de la cuenta se corresponderá con la beneficiaria de la subvención.

ANEXO V. YACIMIENTOS DE EMPLEO

1. SERVICIOS DE PROXIMIDAD:

- 1.1. Ayuda a domicilio a las personas mayores y con minusvalías, atención sanitaria, preparación de comidas y tareas domésticas.**
- 1.2. Guarderías de niños sin escolarizar y para los escolarizados, fuera de los horarios de clases, incluidos los desplazamientos entre el domicilio y la escuela.**
- 1.3. Asistencia a jóvenes en dificultad, mediante apoyo escolar, oferta de ocio y acompañamiento de los más desfavorecidos.**
- 1.4. Mantener los comercios de proximidad en las zonas rurales y en los barrios periféricos.**

2. OCIO Y CULTURA.

3. PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE:

- 3.1. Mantenimiento de zonas rurales y de espacios públicos (reciclaje, local de residuos).**

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

7598 Orden de la Consejería de Presidencia, de 3 de julio de 2002, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Gobierno sobre nombramiento de notarios.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 19 de julio de 2002, en virtud de la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, de reforma de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se asumieron nuevas competencias entre las que se encuentra el nombramiento por el Consejo de Gobierno, de conformidad con las leyes del Estado, de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles y corredores de comercio y del Decreto número 47/98, de 23 de julio, de atribución de competencias a la Consejería de Presidencia en dicha materia

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del acuerdo adoptado el 19 de julio por el Consejo de Gobierno:

"DON ANTONIO GÓMEZ FAYRÉN, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecinueve de julio de dos mil dos, a propuesta del Consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar Notarios a:

D. Francisco Artero García, procedente de la Notaría de Ciudad Real, como Notario de Cieza.

D^a Ana Martínez Martínez, Notario excedente, como Notario de Yecla.

D. Bernardo Mas Bermejo, procedente de la Notaría de Mosqueruela, como Notario de Abarán.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia, a veintiocho de junio de dos mil dos."

Murcia, 23 de julio de 2002.—El Consejero de Presidencia.—P.O., **Juan F. Martínez-Oliva A.**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

7478 Resolución de 16 de julio de 2002, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 296/2002) contra la resolución del Consejero de Educación y Universidades de 12 de diciembre de 2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Murcia, don Francisco Rosa Serrano ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número

296/2002 (procedimiento abreviado), contra la resolución del recurso de alzada por la que se desestima la solicitud, efectuada por el recurrente, de adjudicación de puesto de trabajo de Orientador del S.O.V.E. en la localidad de Molina de Segura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

RESUELVE

Emplazar a doña María del Mar Leal Baeza, doña M. Ángeles Martínez López, don Pedro Martínez López, doña Antonia Pérez Ballesta y don Raúl Sanz Pérez, Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Psicología y Pedagogía con destino definitivo en el «Equipo General de Molina de Segura», en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de abogado, caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia a 16 de julio de 2002.—El Director General de Personal, **Juan Antonio Morales Rodríguez.**

Consejería de Sanidad y Consumo

7188 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Águilas para el desarrollo del Plan Municipal sobre Drogodependencias.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Águilas para el desarrollo del Plan Municipal sobre Drogodependencias

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Águilas para el desarrollo del Plan Municipal sobre Drogodependencias.

Murcia a 9 de julio de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Águilas para el desarrollo del Plan Municipal sobre Drogodependencias

Murcia a 2 de julio de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de junio de 2002.

De otra, el Sr. Don Juan Ramírez Soto, Alcalde del Ayuntamiento de Aguilas, en virtud del Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 22 de abril de 2002.

EXPONEN

I.- Que entre los Principios Rectores, recogidos en el Plan Regional sobre Drogas figuran, por una parte, la integración de las iniciativas que surjan desde los distintos sectores de las Administraciones Públicas, en el campo de las drogodependencias, mediante una participación activa, que implique a los distintos sectores y, por otra, la creación de estructuras y canales de participación, que favorezcan el protagonismo de la comunidad, en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas.

Todo ello mediante una coordinación de las actuaciones, que posibilite la articulación territorial y cronológica de las mismas y, una flexibilidad que conlleve el ajuste de éstas, a las necesidades de la sociedad, tratando de adecuarlas a las características cambiantes del fenómeno de las drogodependencias.

II.- Es por ello que el desarrollo del Plan Regional sobre Drogas, precisa la participación activa de los diferentes sectores sociales, a través de las actuaciones coordinadas y continuadas que se llevan a cabo, mediante la ejecución del Plan Municipal sobre Drogodependencias, y, es tarea de la Administración Autonómica, facilitar dicho desarrollo, impulsando la expansión y/o creación de dicho Plan Municipal.

La descentralización de las tareas preventivas hacia los Ayuntamientos y su coordinación con diferentes organizaciones, favorecerá el efecto multiplicador de las intervenciones, garantizando la adaptación de las mismas a los patrones socioculturales de la comunidad, propiciando la implicación y responsabilidad de ésta, en las actuaciones desarrolladas.

En esta línea, el Ayuntamiento de Aguilas tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan Regional sobre Drogas en materia de prevención de drogodependencias.

III.- El presente Convenio instrumentaliza la necesaria cofinanciación de las actividades a desarrollar por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Salud Pública y el Ayuntamiento de Aguilas en materia de prevención de drogodependencias.

Las cantidades que debe aportar cada parte, destinadas a desarrollar el Plan Municipal sobre drogodependencias, serán acordadas anualmente en función de las prioridades del Plan Regional sobre Drogas, de las prioridades del Plan Municipal de Aguilas y de la disponibilidad económica de ambas partes.

Las actividades financiadas se ajustarán a los Objetivos Generales y a los Principios Rectores que marca la Ley 6/1997, de Drogas, así como a las actuaciones preventivas, todos ellos recogidos en el Plan Regional sobre Drogas .

IV.- El fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

En consecuencia, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración en materia de Prevención de Drogodependencias, en base a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Salud Pública, y el Ayuntamiento de Águilas, para el mejor cumplimiento del Plan Municipal sobre Drogodependencias.

Segunda.- La Consejería de Sanidad y Consumo, se compromete a:

1.- Cofinanciar el Plan Municipal sobre Drogodependencias correspondiente al año 2002 o al ejercicio de la correspondiente prórroga, previo acuerdo de las partes y disponibilidad presupuestaria.

2.- Prestar apoyo técnico al diseño y realización del Plan Municipal sobre Drogodependencias.

3.- Apoyar la formación de los técnicos municipales, mediadores sociales, etc., en prevención de drogodependencias.

4.- Realizar el seguimiento técnico del programa.

5.- Aportar materiales de prevención de drogodependencias.

6.- Facilitar la coordinación institucional.

Tercera.- El Ayuntamiento de Aguilas se compromete a:

1.- Cofinanciar el Plan Local sobre Drogas

2.- Crear y/o mantener el Consejo Local de Prevención de Drogodependencias (Anexo I), dedicando un técnico a tiempo total o parcial al Área de Prevención de Drogodependencias, el cual será el responsable del mismo, todo lo cual será notificado a la Consejería de Sanidad y Consumo conforme al Anexo I, para facilitar la coordinación entre las diversas áreas de gestión municipal que tengan intervención en tareas relacionadas con la prevención de las drogodependencias y coordinar la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Municipal para el año en curso.

3.- Aportar el soporte administrativo necesario, para la puesta en marcha y/o el desarrollo del Plan Municipal.

4.- Realizar las actividades de Prevención de Drogodependencias recogidas en el Anexo I para el año en curso, facilitando la coordinación entre las diversas áreas de gestión municipal que tengan intervención en tareas relacionadas con la prevención de las drogodependencias y aportando el soporte administrativo necesario para el desarrollo del Plan Municipal.

5.- Prestar apoyo a las iniciativas que se emprendan en Prevención de Drogodependencias en el marco del Plan Municipal.

6.- Asumir la difusión y publicidad de las convocatorias, que en materia de Prevención de Drogodependencias, se realicen desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Colaborar en la distribución del material preventivo en su municipio.

7.- Incluir en los materiales de difusión del Plan Municipal, los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: «Financiado por la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Salud Pública».

8.- Justificar el gasto de las cantidades recibidas, mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de una Memoria Justificativa de las actuaciones cofinanciadas y una Memoria Económica detallada con la documentación del gasto efectuado (Anexos II y III) y copia compulsada de las facturas. Presentar la certificación de incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas, separadamente de las aportadas con fondos propios al fin previsto. El Ayuntamiento mantendrá los documentos justificativos del gasto, a la disposición de la Dirección General de Salud Pública, para cualquier posible comprobación.

9.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación así como en los demás casos del artículo 68 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda .

Cuarta: La Consejería de Sanidad y Consumo aporta, a los fines del presente Convenio la cantidad de siete mil doscientos doce euros con catorce céntimos (7.212,14.- euros) de la partida presupuestaria 180200.413B.46200 del proyecto de inversión n.º 10.330 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Águilas, con CIF: P3000300-H en el número de cuenta-cliente de CAJAMURCIA 2043 0016 230101000011.

Asimismo, el Ayuntamiento de Águilas aporta a los fines del presente Convenio la cantidad de MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON TRES CENTIMOS (1.803,03.- euros).

Quinta: Que el fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente convenio.

Sexta: Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que, presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública o persona en quien delegue, estará integrada además por:

- Un representante del Ayuntamiento de Águilas, designado por el Alcalde del mismo.
- Un representante de la Dirección General de Salud Pública designado por el Director General de Salud Pública.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año con objeto de evaluar el desarrollo de actividades derivadas del

Convenio y el grado de cumplimiento del mismo y cuando así lo solicite alguna de las partes.

: La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2002, cofinanciando las actividades realizadas durante el año 2002; pudiéndose prorrogar por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso la aportación de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento en virtud de sus respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Octava: Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en particular el capítulo V del título II, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Novena: El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento en lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—Por el Ayuntamiento de Águilas, el Alcalde-Presidente, **Juan Ramírez Soto.**

ANEXO I

COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

· Organigrama de la Comisión Municipal/Mancomunal de Prevención de Drogodependencias.

· Responsable de la Comisión Municipal/Mancomunal de Prevención de Drogodependencias (Datos de identificación: profesión, ubicación laboral, dirección y teléfono de contacto).

· Nombre del técnico coordinador responsable del Plan Municipal/Mancomunal de Prevención de Drogodependencias. Datos de identificación: profesión, tipo de vinculación administrativa, puesto de trabajo en la Entidad Local, responsabilidades laborales, dirección, teléfono de contacto, Fax, e-mail.

· Otras entidades que puedan estar incluidas en la Comisión Municipal.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo.

ANEXO II PROGRAMA

NOMBRE DEL PLAN MUNICIPAL:

--

CONCEJALÍA RESPONSABLE: _____

EXPERIENCIA PREVIA DE LA ENTIDAD EN PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS:

Año	Nombre Programa	Características de la actividad	Población destinataria	Fuentes de financiación

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES

TIPO/S DE PROGRAMA/S, marque con una X posibles múltiples respuestas:

Programa comunitario:

- Sensibilización social (actividades participativas)
- Intervención en barrios de actuación preferente (zonas de riesgo)
- Intervención con niños, adolescentes y jóvenes (actividades lúdicas extraescolares, etc.)
- Control de la oferta
- Formación (de mediadores juveniles, sociales, radio, etc.)

Intervención laboral

Campañas institucionales

Programas escolares

Programas con padres

Otros tipos (enúncielos): _____

(puede utilizar el siguiente protocolo para cada subprograma o actuación):

ENTIDAD/ES GESTORA/S (quien/es lo/s desarrolla/n):

--

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN, resuma el estado del problema de drogas previo a la intervención de la población destinataria, fuentes de información, etc.:

--



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo.

ANEXO II (2)

OBJETIVO GENERAL, describa el propósito global del programa, con el que busca la solución o modificación del problema planteado, describiendo brevemente los cambios esperados:

--

OBJETIVOS ESPECÍFICOS, describa los resultados intermedios necesarios para alcanzar el objetivo general en relación con la población objeto de la intervención, preferentemente medibles, definidos de forma temporal.

Objetivo específico 1

--

Objetivo específico 2

--

Objetivo específico 3

--

MARCO TEÓRICO, facilite una breve explicación de las hipótesis que subyacen la intervención (p.: modelo de habilidades sociales, conductual, teoría social del aprendizaje, etc.)

--

POBLACIÓN DIANA, describa las características del grupo de población en el que se espera se produzcan los cambios definidos en el objetivo general, así como las edades:

--

COBERTURA ESPERADA, ¿a cuantas personas llegará el programa?:

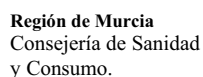
Personas	Nº:
Cetros implicados (cuales):	Nº

SUSTANCIAS ADICTIVAS A LAS QUE SE DIRIGE EL PROGRAMA, son posibles varias respuestas:

Drogas en general	Cocaína y derivados
Tabaco	Drogas de síntesis
Bebidas alcohólicas	Opiáceos
Fármacos	Otras
Cannabis	

CONTEXTO DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA, entorno social y físico.

--



ZONA DE IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA, marque con una X las múltiples respuestas posibles:

Rural	Urbana	Metropolitana
-------	--------	---------------

DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LAS ACCIONES que desarrolla el programa:

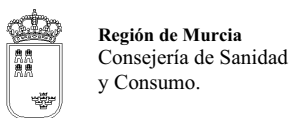
Date	Time	Location	Observations

RECURSOS HUMANOS: NÚMERO DE PERSONAS IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, marque con una X las posibles respuestas múltiples, indicando la formación o función, nº de horas por semana que invierten en el programa y situación laboral:

Personal	Número	Situación	laboral
		Número total de	horas por semana
Profesores/ educadores		Empleado:	Voluntario:
Monitores/ trabajadores con jóvenes		Empleado:	Voluntario:
Psicólogos		Empleado:	Voluntario:
Sociólogos		Empleado:	Voluntario:
Médicos		Empleado:	Voluntario:
Enfermeros		Empleado:	Voluntario:
Trabajadores sociales		Empleado:	Voluntario:
Otros (especificar)		Empleado:	Voluntario:

RECURSOS MATERIALES, enumere los materiales a elaborar:

--



ANEXO II (4)

CALENDARIO:

Fecha de inicio:	Fecha de terminación:	Periodicidad:
------------------	-----------------------	---------------

TIPO DE EVALUACIÓN PREVISTA:

Evaluación de la planificación del programa:	Se valora la situación, las mediadas y las estrategias utilizadas en el programa	SÍ NO
Evaluación de proceso:	Se valora la calidad e intensidad de la puesta en marcha y la aceptación del mismo por los participantes	SÍ NO
Evaluación de resultados:	Se valoran los resultados del programa en cuanto al grado de consecución de sus objetivos	SÍ NO

PRESUPUESTO, relación de ingresos y gastos previstos del programa:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA, marque con X otras fuentes de financiación y el nombre de las mismas:

Entidades	% de financiación	Ptas.
Concejalías de:		
Consejerías de:		
Gobierno nacional:		
ONGs:		
Fondos privados:		
Cuotas de los participantes:		
Comisión Europea:		
Otros:		
Total 100%:		Total ptas.:



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo.

ANEXO III

GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL

NOMBRE DEL PLAN MUNICIPAL:

--

TIPO/S DE PROGRAMA/S REALIZADO/S, marque con una X, posibles múltiples respuestas y complete las FICHAS correspondientes:

Programa comunitario (FICHA 1):

- Sensibilización social (actividades participativas)
- Intervención en barrios de actuación preferente (zonas de riesgo)
- Intervención con niños, adolescentes y jóvenes (actividades lúdicas extraescolares, etc.)
- Control de la oferta

Intervención laboral (FICHA 2)

Campañas institucionales (FICHA 3)

Programas escolares (FICHA 4)

Programas con padres (FICHA 5)

Otros tipos (enúncielos) (FICHA 6) _____

Formación de profesionales, mediadores juveniles, sociales, etc. (FICHA 7)

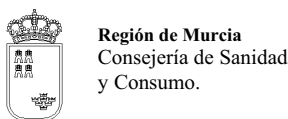
(Puede utilizar este protocolo para cada subprograma o actuación)

CONTEXTO DONDE SE HA DESARROLLADO EL PROGRAMA, describa el entorno social y físico:

--

DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LAS ACCIONES que ha desarrollado el programa:

--



ANEXO III(3)

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, en función de la consecución de cada uno de los objetivos específicos mencionados en el ANEXOII de solicitud:

Resultados relacionados con el objetivo específico 1:

Resultados relacionados con el objetivo específico 2:

Resultados relacionados con el objetivo específico 3:

RESULTADOS CUALITATIVOS OBTENIDOS:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA, si corresponde, marque con X otras fuentes de financiación:

Entidades	% de financiación	Ptas.
Entidades municipales:		
Consejerías de:		
Gobierno nacional:		
ONGs:		
Fondos privados:		
Cuotas de los participantes:		
Comisión Europea:		
Otros:		
Total 100%:		Total ptas.:



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo.

ANEXO III (4)

BALANCE ECONÓMICO del coste final del Programa, desglosado en conceptos:



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo.

ANEXO IV MEMORIA ECONÓMICA DEL GASTO EFECTUADO

- El presente convenio cofinancia actividades desde el 1 de enero del año 2002, hasta el 31 de diciembre del mismo año, por lo que la memoria económica podrá presentarse 30 días después de haber terminado dicho plazo de ejecución.

- La justificación del gasto de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Salud Pública, de una Memoria Económica detallada, con la documentación del gasto efectuado, mediante la **relación de facturas certificada por el Secretario o Interventor del Ayuntamientos.**

<u>Nº DE FACTURA</u>	<u>ESTABLECIMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
		<u>TOTAL</u> _____ <u>Ptas.</u>
Fdo.:		

- También deberá presentar certificación de incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas, separadamente de las aportadas con fondos propios al fin previsto, y certificación del gasto efectuado, por el Secretario o Interventor de la Corporación.

- El Ayuntamiento/Mancomunidad adjuntará fotocopia compulsada de las facturas, manteniendo los documentos originales justificativos del gasto a la disposición de la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Salud Pública, para cualquier posible comprobación.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo.

FICHA 1
PROGRAMA COMUNITARIO

NOMBRE	ACTIVIDADES TIPO Y Nº	DESTINATARIOS TIPO Y Nº	MATERIAL DE POYO CUANTIFICADO	OBSERVACIONES
Sensibilización social (actividades participativas)				
Intervención en barrios de actuación preferentes (zonas de riesgo)				
Intervención con niños, adolescentes y jóvenes (actividades lúdicas extraescolares, etc.)				
Control de la oferta				



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo.

FICHA 2
INTERVENCIÓN LABORAL

NOMBRE	ACTIVIDADES TIPO Y Nº	DESTINATARIOS TIPO Y Nº	MATERIAL DE POYO CUANTIFICADO	OBSERVACIONES



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo.

FICHA 3
CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

NOMBRE	OBJETIVOS	POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE	MEDIOS UTILIZADOS	CUANTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo.

FICHA 4 PROGRAMAS ESCOLARES COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

DATOS BÁSICOS:

- Nombre del programa _____						
- Entidad responsable _____						
- Entidad corresponsable _____						
- Tipo de centro	Primaria	ESO	Primaria + ESO	Bachillerato	C.F.G.M.*	Aulas taller/Garantía social
	☐	☐	☐	☐	☐	☐
- Edades	☐ 3-6 ☐ 6-8 ☐ 9-11 ☐ 12-14 ☐ 15-17 ☐ + 17					
- Tipo de programa	☐ Universal (aplicable a una población concreta) ☐ Selectivo (aplicable a un grupo de riesgo) ☐ Indicado (dirigido a individuos de riesgo, que ya presentan consumos, pero no dependencia)					
- Formación profesorado	Nº horas.....	☐ SÍ	☐ NO			
- Aplicación aula	Nº sesiones.....	☐ SÍ	☐ NO			
	¿Cuántas?.....	☐ Especificadas	☐ sin especificar			
		☐ /				
- Material aplicación editado	☐ SÍ:		☐ Alumno	☐ NO		
			☐ Profesorado			
- Componentes del programa	☐ Familiar ☐ Información ☐ Habilidades Resistencia ☐ Habilidades Sociales ☐ Toma de decisiones ☐ Actividades extraescolares					

DATOS DE IMPLANTACIÓN

Nº de centros de aplicación: Tipo: ☐ Público ☐ Privado ☐ Concertado

- Nº de profesores formadosCursos

- Nº de alumnos/aplicaciónEdades

- Evaluación: ☐ Diseño ☐ Proceso ☐ Resultados

- Observaciones:



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo.

FICHA 5

PROGRAMAS DE FAMILIAS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

NOMBRE DEL PROGRAMA: _____
 ENTIDAD RESPONSABLE: _____
 ORGANISMO/s FINANCIADOR/es: _____
 ENTIDAD GESTORA (Quien lo implementa): _____
 PRESUPUESTO DEL PROGRAMA: _____
 TIPO DE PROGRAMA: _____

- Universal (aplicable a una población concreta)
- Selectivo (aplicable a un grupo de riesgo)
- Indicado (dirigido a individuos de riesgo, que ya presentan consumos, pero no dependencia)

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA: _____

OBJETIVOS ESPECÍFICOS (máximo tres):
 • _____
 • _____
 • _____

POBLACIÓN OBJETIVO (posibilidad de respuesta múltiple):

A) Con quién se interviene

- sólo con padres/madres
- con padres/madres y con hijos

B) La intervención se dirige a:

- Padres en general
- Padres consumidores
- Padres en tratamiento por abuso de sustancias
- Padres con problemas legales asociados al uso de drogas
- Padres con hijos consumidores
- Padres con hijos con problemas legales
- Padres con hijos considerados de riesgo
- Padres pertenecientes a minorías étnicas
- Otros (especificar)

ACTIVIDADES	ACTIVIDAD PRINCIPAL			ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		
	Sí	Nº de actividades	Nº de participantes	Sí	Nº de actividades	Nº de participantes
Charlas						
Cursos* de formación (más de 5 horas)						
Videoforum						
Encuentros padres-hijos						
Actividades para casa						
Distribución de material						
Elaboración de material						
Campañas en medios de comunicación						
Programas de televisión						
Programas de radio						
Servicio de orientación y asesoramiento directo						
Sesiones de vídeo						
Otros (especificar):						



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo.

FICHA 5 (2) PROGRAMAS DE FAMILIAS

*En los cursos de formación indicar:

Número de horas de formación:

Frecuencia con la que se realizan las sesiones de formación:

- semanal
- diaria
- mensual

CONTENIDOS: (posibilidad de respuesta múltiple).

- La comunicación familiar
- La adolescencia
- Las normas y límites en la familia
- Habilidades de negociación y de resolución de conflictos en la familia
- Información sobre drogas
- Pautas de actuación ante signos de consumo
- La potenciación de habilidades y recursos en los hijos: - Autoestima
 - Habilidades sociales
 - toma de decisiones
 - habilidades de resistencia
- Gestión familiar
- Otros

OFRECE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: NO__ Si__:

- Servicio de apoyo escolar
- Servicio de guardería
- Servicio de transporte
- Otros

INCENTIVOS: ¿tiene en cuenta el programa la aportación de incentivos para la participación de padres? (dinero, regalos, entradas para acontecimientos deportivos, culturales...): SÍ__ NO__

¿CUÁLES?: _____

MATERIAL DE APOYO PROGRAMA:

- Guías de padres:
- Manual del monitor:
- Vídeos:
- Otros materiales de soporte:
- Folletos divulgativos:
- Otros:

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

- ¿Está basado en algún programa evaluado?: NO__ SÍ__
cual: _____
- ¿Se plantea evaluación del proceso?: NO__ SÍ__
- ¿Se plantea evaluación de los resultados?: NO__ SÍ__

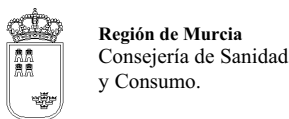
UBICACIÓN:

- Rural
- Urbana (más de 20.000 habitantes)

COBERTURA: _____

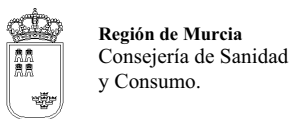
INCLUSIÓN EN OTROS PROGRAMAS: ¿está el programa incluido en otro más amplio? : NO__ SÍ__:

- Escolar
- Comunitario
- Planes Locales
- Otros (especificar)



FICHA 6
OTROS ÁMBITOS

NOMBRE	ACTIVIDADES TIPO Y N°	DESTINATARIOS TIPO Y N°	MATERIAL DE POYO CUANTIFICADO	OBSERVACIONES



FICHA 7

FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y MEDIADORES

TIPO DE ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	DESTINATARIOS Y Nº DE ASISTENTES	ENTIDADES CORRESPONSABLES	OBSERVACIONES
1.- CURSOS (número): 10-19 horas				
	20-29 horas			
	30 o más h.			
2.- SEMINARIOS/ JORNADAS/ ENCUENTROS (número):				

Consejería de Sanidad y Consumo

7189 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para el desarrollo del Plan Municipal sobre Drogas, Área de Prevención de Drogodependencias.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para el desarrollo del Plan Municipal sobre Drogas, Área de Prevención de Drogodependencias,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para el desarrollo del Plan Municipal sobre Drogas, Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia a 15 de julio de 2002.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para el desarrollo del Plan Municipal sobre Drogas, Área de Prevención de Drogodependencias

Murcia a 2 de julio de 2002.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. Don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de junio de 2002.

De otra, el Sr. D. Jesús Caballero López, Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en virtud del Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 3 de abril de 2002.

EXPONEN

I.- Que entre los Principios Rectores, recogidos en el Plan Regional sobre Drogas figuran, por una parte, la integración de las iniciativas que surjan desde los distintos sectores de las Administraciones Públicas, en el campo de las drogodependencias, mediante una participación activa, que implique a los distintos sectores y, por otra, la creación de estructuras y canales de participación, que favorezcan el protagonismo de la comunidad, en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas.

Todo ello mediante una coordinación de las actuaciones, que posibilite la articulación territorial y cronológica de las mismas y, una flexibilidad que conlleve el ajuste de éstas, a las necesidades de la sociedad, tratando de adecuarlas a las características cambiantes del fenómeno de las drogodependencias.

II.- Es por ello que el desarrollo del Plan Regional sobre Drogas, precisa la participación activa de los diferentes sectores sociales, a través de las actuaciones coordinadas y continuadas que se llevan a cabo, mediante la ejecución del Plan Municipal sobre Drogodependencias, Área de

Prevención, y, es tarea de la Administración Autonómica, facilitar dicho desarrollo, impulsando la expansión y/o creación de dicho Plan Municipal, Área de Prevención de Drogodependencias.

La descentralización de las tareas preventivas hacia los Ayuntamientos y su coordinación con diferentes organizaciones, favorecerá el efecto multiplicador de las intervenciones, garantizando la adaptación de las mismas a los patrones socioculturales de la comunidad, propiciando la implicación y responsabilidad de ésta, en las actuaciones desarrolladas.

En esta línea, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan Regional sobre Drogas en materia de prevención de drogodependencias.

III.- El presente Convenio instrumentaliza la necesaria cofinanciación de las actividades a desarrollar por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Salud Pública y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia en materia de prevención de drogodependencias.

Las cantidades que debe aportar cada parte, destinadas a desarrollar el Plan Municipal sobre drogodependencias, serán acordadas anualmente en función de las prioridades del Plan Regional sobre Drogas, de las prioridades del Plan Municipal de Alhama de Murcia y de la disponibilidad económica de ambas partes.

Las actividades financiadas se ajustarán a los Objetivos Generales y a los Principios Rectores que marca la Ley 6/1997, de Drogas, así como a las actuaciones preventivas, todos ellos recogidos en el Plan Regional sobre Drogas.

IV.- El fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

En consecuencia, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración en materia de Prevención de Drogodependencias, en base a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Salud Pública, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el mejor cumplimiento del Plan Municipal sobre Drogodependencias, Área de Prevención de Drogodependencias.

SEGUNDA.- La Consejería de Sanidad y Consumo, se compromete a:

1.- Cofinanciar el Plan Municipal sobre Drogodependencias correspondiente al año 2002 o al ejercicio de la correspondiente prórroga, previo acuerdo de las partes y disponibilidad presupuestaria.

2.- Prestar apoyo técnico al diseño y realización del Plan Municipal sobre Drogodependencias.

3.- Apoyar la formación de los técnicos municipales, mediadores sociales, etc., en prevención de drogodependencias.

4.- Realizar el seguimiento técnico del programa.

5.- Aportar materiales de prevención de drogodependencias.

6.- Facilitar la coordinación institucional.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete a:

1.- Cofinanciar el Plan Local sobre Drogas, área de Prevención de Drogodependencias.

2.- Crear y/o mantener el Consejo Local de Prevención de Drogodependencias (Anexo I), dedicando un técnico a tiempo total o parcial al Área de Prevención de Drogodependencias, el cual será el responsable del mismo, todo lo cual será notificado a la Consejería de Sanidad y Consumo conforme al Anexo I, para facilitar la coordinación entre las diversas áreas de gestión municipal que tengan intervención en tareas relacionadas con la prevención de las drogodependencias y coordinar la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Municipal para el año en curso.

3.- Aportar el soporte administrativo necesario, para la puesta en marcha y/o el desarrollo del Plan Municipal.

4.- Realizar las actividades de Prevención de Drogodependencias recogidas en el Anexo I para el año en curso, facilitando la coordinación entre las diversas áreas de gestión municipal que tengan intervención en tareas relacionadas con la prevención de las drogodependencias y aportando el soporte administrativo necesario para el desarrollo del Plan Municipal.

5.- Prestar apoyo a las iniciativas que se emprendan en Prevención de Drogodependencias en el marco del Plan Municipal.

6.- Asumir la difusión y publicidad de las convocatorias, que en materia de Prevención de Drogodependencias, se realicen desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Colaborar en la distribución del material preventivo en su municipio.

7.- Incluir en los materiales de difusión del Plan Municipal, los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: «Financiado por la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Salud Pública».

8.- Justificar el gasto de las cantidades recibidas, mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de una Memoria Justificativa de las actuaciones cofinanciadas y una Memoria Económica detallada con la documentación del gasto efectuado (Anexos II y III) y copia compulsada de las facturas. Presentar la certificación de incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas, separadamente de las aportadas con fondos propios al fin previsto. El Ayuntamiento mantendrá los documentos justificativos del gasto, a la disposición de la Dirección General de Salud Pública, para cualquier posible comprobación.

9.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación así como en los demás casos del artículo 68 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda.

CUARTA: La Consejería de Sanidad y Consumo aporta, a los fines del presente Convenio la cantidad de diez mil ochocientos dieciocho euros con veintidós céntimos (10.818,22.-euros) de la partida presupuestaria 180200.413B.46200 del proyecto de inversión nº 10.330 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Alhama, con CIFP3000800G en el número de cuenta-cliente de Caja de Ahorros del Mediterráneo 2090 0200 16 0064000181.

Asimismo, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia aporta a los fines del presente Convenio la cantidad de nueve mil quince euros con dieciocho céntimos (9.015,18.- euros).

QUINTA: Que el fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente convenio.

SEXTA: Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que, presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública o persona en quien delegue, estará integrada además por:

- Un representante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, designado por el Alcalde del mismo.

- Un representante de la Dirección General de Salud Pública designado por el Director General de Salud Pública.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año con objeto de evaluar el desarrollo de actividades derivadas del Convenio y el grado de cumplimiento del mismo y cuando así lo solicite alguna de las partes.

SEPTIMA: La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2.002, cofinanciando las actividades realizadas durante el año 2002; pudiéndose prorrogar por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso la aportación de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento en virtud de sus respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

OCTAVA: Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en particular el capítulo V del título II, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

NOVENA: El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento en lugar y fecha consignados en el encabezamiento.—Por La Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el Alcalde-Presidente, **Jesús Caballero López**.

ANEXO I

COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

- Organigrama de la Comisión Municipal/Mancomunal de Prevención de Drogodependencias.

- Responsable de la Comisión Municipal/Mancomunal de Prevención de Drogodependencias (Datos de identificación: profesión, ubicación laboral, dirección y teléfono de contacto).

- Nombre del técnico coordinador responsable del Plan Municipal/Mancomunal de Prevención de Drogodependencias. Datos de identificación: profesión, tipo de vinculación administrativa, puesto de trabajo en la Entidad Local, responsabilidades laborales, dirección, teléfono de contacto, Fax, e-mail.

- Otras entidades que puedan estar incluidas en la Comisión Municipal.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo.

ANEXO II PROGRAMA

NOMBRE DEL PLAN MUNICIPAL:

--

CONCEJALÍA RESPONSABLE: _____

EXPERIENCIA PREVIA DE LA ENTIDAD EN PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS:

Año	Nombre Programa	Características de la actividad	Población destinataria	Fuentes de financiación

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES

TIPO/S DE PROGRAMA/S, marque con una X posibles múltiples respuestas:

Programa comunitario:

- Sensibilización social (actividades participativas)
- Intervención en barrios de actuación preferente (zonas de riesgo)
- Intervención con niños, adolescentes y jóvenes (actividades lúdicas extraescolares, etc.)
- Control de la oferta
- Formación (de mediadores juveniles, sociales, radio, etc.)

Intervención laboral

Campañas institucionales

Programas escolares

Programas con padres

Otros tipos (enúncielos): _____

(puede utilizar el siguiente protocolo para cada subprograma o actuación):

ENTIDAD/ES GESTORA/S (quien/es lo/s desarrolla/n):

--

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN, resuma el estado del problema de drogas previo a la intervención de la población destinataria, fuentes de información, etc.:

--



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo.

ANEXO II (2)

OBJETIVO GENERAL, describa el propósito global del programa, con el que busca la solución o modificación del problema planteado, describiendo brevemente los cambios esperados:

--

OBJETIVOS ESPECÍFICOS, describa los resultados intermedios necesarios para alcanzar el objetivo general en relación con la población objeto de la intervención, preferentemente medibles, definidos de forma temporal.

Objetivo específico 1
Objetivo específico 2
Objetivo específico 3

MARCO TEÓRICO, facilite una breve explicación de las hipótesis que subyacen la intervención (p.: modelo de habilidades sociales, conductual, teoría social del aprendizaje, etc.)

--

POBLACIÓN DIANA, describa las características del grupo de población en el que se espera se produzcan los cambios definidos en el objetivo general, así como las edades:

--

COBERTURA ESPERADA, ¿a cuantas personas llegará el programa?:

Personas	Nº:
Cetros implicados (cuales):	Nº

SUSTANCIAS ADICTIVAS A LAS QUE SE DIRIGE EL PROGRAMA, son posibles varias respuestas:

Drogas en general	Cocaína y derivados
Tabaco	Drogas de síntesis
Bebidas alcohólicas	Opiáceos
Fármacos	Otras
Cannabis	

CONTEXTO DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA, entorno social y físico.

--



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo.

ANEXO II (3)

ZONA DE IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA, marque con una X las múltiples respuestas posibles:

Rural	Urbana	Metropolitana
-------	--------	---------------

DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LAS ACCIONES que desarrolla el programa:

--	--

RECURSOS HUMANOS: NÚMERO DE PERSONAS IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, marque con una X las posibles respuestas múltiples, indicando la formación o función, nº de horas por semana que invierten en el programa y situación laboral:

Personal	Número	Situación laboral	
		Número total de	horas por semana
Profesores/ educadores		Empleado:	Voluntario:
Monitores/ trabajadores con jóvenes		Empleado:	Voluntario:
Psicólogos		Empleado:	Voluntario:
Sociólogos		Empleado:	Voluntario:
Médicos		Empleado:	Voluntario:
Enfermeros		Empleado:	Voluntario:
Trabajadores sociales		Empleado:	Voluntario:
Otros (especificar)		Empleado:	Voluntario:

RECURSOS MATERIALES, enumere los materiales a elaborar:

--



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo.

ANEXO II (4)

CALENDARIO:

Fecha de inicio:	Fecha de terminación:	Periodicidad:
------------------	-----------------------	---------------

TIPO DE EVALUACIÓN PREVISTA:

Evaluación de la planificación del programa:	Se valora la situación, las mediadas y las estrategias utilizadas en el programa	SÍ NO
Evaluación de proceso:	Se valora la calidad e intensidad de la puesta en marcha y la aceptación del mismo por los participantes	SÍ NO
Evaluación de resultados:	Se valoran los resultados del programa en cuanto al grado de consecución de sus objetivos	SÍ NO

PRESUPUESTO, relación de ingresos y gastos previstos del programa:

--	--

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA, marque con X otras fuentes de financiación y el nombre de las mismas:

Entidades	% de financiación	Ptas.
Concejalías de:		
Consejerías de:		
Gobierno nacional:		
ONGs:		
Fondos privados:		
Cuotas de los participantes:		
Comisión Europea:		
Otros:		
Total 100%:		Total ptas.:



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo.

ANEXO III

GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL

NOMBRE DEL PLAN MUNICIPAL:

--

TIPO/S DE PROGRAMA/S REALIZADO/S, marque con una X, posibles múltiples respuestas y complete las FICHAS correspondientes:

Programa comunitario (FICHA 1):

- Sensibilización social (actividades participativas)
- Intervención en barrios de actuación preferente (zonas de riesgo)
- Intervención con niños, adolescentes y jóvenes (actividades lúdicas extraescolares, etc.)
- Control de la oferta

Intervención laboral (FICHA 2)

Campañas institucionales (FICHA 3)

Programas escolares (FICHA 4)

Programas con padres (FICHA 5)

Otros tipos (enúncielos) (FICHA 6)

Formación de profesionales, mediadores juveniles, sociales, etc. (FICHA 7)

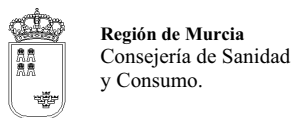
(Puede utilizar este protocolo para cada subprograma o actuación)

CONTEXTO DONDE SE HA DESARROLLADO EL PROGAMA, describa el entorno social y físico:

--

DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LAS ACCIONES que ha desarrollado el programa:

--



ANEXO III(3)

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, en función de la consecución de cada uno de los objetivos específicos mencionados en el ANEXOII de solicitud:

Resultados relacionados con el objetivo específico 1:

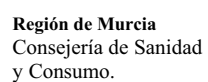
Resultados relacionados con el objetivo específico 2:

Resultados relacionados con el objetivo específico 3:

RESULTADOS CUALITATIVOS OBTENIDOS:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA, si corresponde, marque con X otras fuentes de financiación:

Entidades	% de financiación	Ptas.
Entidades municipales:		
Consejerías de:		
Gobierno nacional:		
ONGs:		
Fondos privados:		
Cuotas de los participantes:		
Comisión Europea:		
Otros:		
Total 100%:		Total ptas.:



BALANCE ECONÓMICO del coste final del Programa, desglosado en conceptos:



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo.

ANEXO IV MEMORIA ECONÓMICA DEL GASTO EFECTUADO

- El presente convenio cofinancia actividades desde el 1 de enero del año 2002, hasta el 31 de diciembre del mismo año, por lo que la memoria económica podrá presentarse 30 días después de haber terminado dicho plazo de ejecución.

- La justificación del gasto de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Salud Pública, de una Memoria Económica detallada, con la documentación del gasto efectuado, mediante la **relación de facturas certificada por el Secretario o Interventor del Ayuntamientos**.

<u>Nº DE FACTURA</u>	<u>ESTABLECIMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
		<u>TOTAL</u> _____ <u>Ptas.</u>
Fdo.:		

- También deberá presentar certificación de incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas, separadamente de las aportadas con fondos propios al fin previsto, y certificación del gasto efectuado, por el Secretario o Interventor de la Corporación.

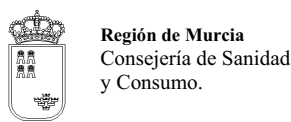
- El Ayuntamiento/Mancomunidad adjuntará fotocopia compulsada de las facturas, manteniendo los documentos originales justificativos del gasto a la disposición de la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Salud Pública, para cualquier posible comprobación.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo.

FICHA 1
PROGRAMA COMUNITARIO

NOMBRE	ACTIVIDADES TIPO Y Nº	DESTINATARIOS TIPO Y Nº	MATERIAL DE POYO CUANTIFICADO	OBSERVACIONES
Sensibilización social (actividades participativas)				
Intervención en barrios de actuación preferentes (zonas de riesgo)				
Intervención con niños, adolescentes y jóvenes (actividades lúdicas extraescolares, etc.)				
Control de la oferta				



FICHA 2
INTERVENCIÓN LABORAL

NOMBRE	ACTIVIDADES TIPO Y N°	DESTINATARIOS TIPO Y N°	MATERIAL DE POYO CUANTIFICADO	OBSERVACIONES



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo.

FICHA 3
CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

NOMBRE	OBJETIVOS	POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE	MEDIOS UTILIZADOS	CUANTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo.

FICHA 4 PROGRAMAS ESCOLARES COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

DATOS BÁSICOS:

- Nombre del programa _____						
- Entidad responsable _____						
- Entidad corresponsable _____						
- Tipo de centro	Primaria	ESO	Primaria + ESO	Bachillerato	C.F.G.M.*	Aulas taller/Garantía social
	☐	☐	☐	☐	☐	☐
- Edades	☐ 3-6 ☐ 6-8 ☐ 9-11 ☐ 12-14 ☐ 15-17 ☐ + 17					
- Tipo de programa	☐ Universal (aplicable a una población concreta) ☐ Selectivo (aplicable a un grupo de riesgo) ☐ Indicado (dirigido a individuos de riesgo, que ya presentan consumos, pero no dependencia)					
- Formación profesorado	Nº horas.....	☐ SÍ	☐ NO			
- Aplicación aula	Nº sesiones.....	☐ SÍ	☐ NO			
	¿Cuántas?.....	☐ Especificadas	☐ sin especificar			
		☐ /				
- Material aplicación editado	☐ SÍ:		☐ Alumno	☐ NO		
			☐ Profesorado			
-Componentes del programa	☐ Familiar ☐ Información ☐ Habilidades Resistencia ☐ Habilidades Sociales ☐ Toma de decisiones ☐ Actividades extraescolares					

DATOS DE IMPLANTACIÓN

Nº de centros de aplicación: Tipo: ☐ Público ☐ Privado ☐ Concertado

- Nº de profesores formadosCursos

- Nº de alumnos/aplicaciónEdades

- Evaluación: ☐ Diseño ☐ Proceso ☐ Resultados

- Observaciones:



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo.

FICHA 5

PROGRAMAS DE FAMILIAS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

NOMBRE DEL PROGRAMA: _____
 ENTIDAD _____
 RESPONSABLE: _____
 ORGANISMO/s FINANCIADOR/es: _____
 ENTIDAD GESTORA (Quien lo implementa): _____
 PRESUPUESTO DEL PROGRAMA: _____
 TIPO DE PROGRAMA: _____

- Universal (aplicable a una población concreta)
- Selectivo (aplicable a un grupo de riesgo)
- Indicado (dirigido a individuos de riesgo, que ya presentan consumos, pero no dependencia)

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA: _____

OBJETIVOS ESPECÍFICOS (máximo tres):

- _____
- _____
- _____

POBLACIÓN OBJETIVO (posibilidad de respuesta múltiple):

A) Con quién se interviene

- sólo con padres/madres
- con padres/madres y con hijos

B) La intervención se dirige a:

- Padres en general
- Padres consumidores
- Padres en tratamiento por abuso de sustancias
- Padres con problemas legales asociados al uso de drogas
- Padres con hijos consumidores
- Padres con hijos con problemas legales
- Padres con hijos considerados de riesgo
- Padres pertenecientes a minorías étnicas
- Otros (especificar)

ACTIVIDADES	ACTIVIDAD PRINCIPAL			ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		
	SÍ	Nº de actividades	Nº de participantes	SÍ	Nº de actividades	Nº de participantes
Charlas						
Cursos* de formación (más de 5 horas)						
Videoforum						
Encuentros padres-hijos						
Actividades para casa						
Distribución de material						
Elaboración de material						
Campañas en medios de comunicación						
Programas de televisión						
Programas de radio						
Servicio de orientación y asesoramiento directo						
Sesiones de vídeo						
Otros (especificar):						



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo.

FICHA 5 (2) PROGRAMAS DE FAMILIAS

*En los cursos de formación indicar:

Número de horas de formación:
Frecuencia con la que se realizan las sesiones de formación:

- semanal
- diaria
- mensual

CONTENIDOS: (posibilidad de respuesta múltiple).

- La comunicación familiar
- La adolescencia
- Las normas y límites en la familia
- Habilidades de negociación y de resolución de conflictos en la familia
- Información sobre drogas
- Pautas de actuación ante signos de consumo
- La potenciación de habilidades y recursos en los hijos: - Autoestima
 - Habilidades sociales
 - toma de decisiones
 - habilidades de resistencia
- Gestión familiar
- Otros

OFRECE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: NO__ Si__:

- Servicio de apoyo escolar
- Servicio de guardería
- Servicio de transporte
- Otros

INCENTIVOS: ¿tiene en cuenta el programa la aportación de incentivos para la participación de padres?

(dinero, regalos, entradas para acontecimientos deportivos, culturales...): SÍ__ NO__

¿CUÁLES?: _____

MATERIAL DE APOYO PROGRAMA:

- Guías de padres:
- Manual del monitor:
- Vídeos:
- Otros materiales de soporte:
- Folletos divulgativos:
- Otros:

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

- ¿Está basado en algún programa evaluado?: NO__ SÍ__
cual: _____
- ¿Se plantea evaluación del proceso?: NO__ SÍ__
- ¿Se plantea evaluación de los resultados?: NO__ SÍ__

UBICACIÓN:

- Rural
- Urbana (más de 20.000 habitantes)

COBERTURA: _____

INCLUSIÓN EN OTROS PROGRAMAS: ¿está el programa incluido en otro más amplio? : NO__ SÍ__:

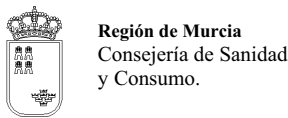
- Escolar
- Comunitario
- Planes Locales
- Otros (especificar)



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo.

FICHA 6
OTROS ÁMBITOS

NOMBRE	ACTIVIDADES TIPO Y N°	DESTINATARIOS TIPO Y N°	MATERIAL DE POYO CUANTIFICADO	OBSERVACIONES



FICHA 7

FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y MEDIADORES

TIPO DE ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	DESTINATARIOS Y Nº DE ASISTENTES	ENTIDADES CORRESPONSABLES	OBSERVACIONES
1.- CURSOS (número): 10-19 horas				
	20-29 horas			
	30 o más h.			
2.- SEMINARIOS/ JORNADAS/ ENCUENTROS (número):				

Consejería de Trabajo y Política Social

7203 Protocolo 2002 adicional al Convenio suscrito el 13 de julio de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Visto el Protocolo 2002 adicional al Convenio suscrito el 13 de julio de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por la Consejería de Trabajo y Política Social en fecha 27 de junio de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2002 adicional al Convenio suscrito el 13 de julio de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia, 11 de julio de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez**.

Protocolo 2002 adicional al Convenio suscrito el 13 de julio de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia

En Murcia a 27 de junio de 2002

REUNIDOS

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y,

De otra, el Ilustrísimo señor don Miguel Navarro Molina, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, con C.I.F. nº P3002400-D y Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, con C.I.F. nº P8002402-I, en virtud de Acuerdo del Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales de fecha 17 de abril de 2002 y prestada conformidad al contenido del mismo por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 29 de abril de 2002.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

SEGUNDO.- Que con fecha 13 de julio de 2001 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales de fecha 23 de mayo de 2001 y prestada conformidad al contenido del mismo por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 28 de mayo de 2001 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 4 de mayo de 2001.

TERCERO.- Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

CUARTO.- Que la cláusula decimosexta del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Lorca dispone que estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

QUINTO.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

SEXTO.- Que la Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 2002, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales mediante Convenios-Programas.

SÉPTIMO.- Que la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2002, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyecto 11964 y 11968, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2002.

Y con tales antecedentes,

ACUERDAN

PRIMERO:

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2002, que será aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y por el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 13 de julio de 2001, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

SEGUNDO:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2002 serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales doscientos cuarenta y seis mil doscientos trece con veintitrés (246.213,23) euros.

- El Ayuntamiento de Lorca, como mínimo, doscientos nueve mil cuatrocientos un con sesenta y cuatro (209.401,64) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto del Consejo Municipal de Servicios Sociales para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

- La Comunidad Autónoma:

Trescientos ochenta y un mil novecientos noventa y un con setenta (381.991,70) euros, con la siguiente imputación presupuestaria, referida al ejercicio de 2002:

Doscientos cincuenta y cinco mil ciento setenta con once (255.170,11) euros con cargo a la consignación presupuestaria 12.03.313A.461.01, Código de Proyecto 11964, y ciento veintiséis mil ochocientos veintiún con cincuenta y nueve (126.821,59) euros con cargo a la

consignación presupuestaria 12.03.313A.461.01, Código de Proyecto 11968. El pago anticipado al Consejo Municipal de Servicios Sociales se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, modificado por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

TERCERO:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2002 los contenidos del Convenio de 13 de julio de 2001, excepto en lo referente a la aportación económica.

CUARTO:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Lorca para el año 2002, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 13 de julio de 2001.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**. Por el Ayuntamiento de Lorca.—El Alcalde-Presidente, **Miguel Navarro Molina**.

Consejería de Trabajo y Política Social

7204 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Águilas, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Águilas, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 27 de junio de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Águilas, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Murcia, 11 de julio de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez**.

**CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE
TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE
ÁGUILAS, PARA DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE
INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA ERRADICACIÓN DE
LA POBREZA**

En Murcia, 27 de junio de 2002.

REUNIDOS

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de junio de 2002; y,

de otra, el señor don Juan Ramírez Soto, Alcalde-Presidente, del Ilustrísimo Ayuntamiento de Águilas, con C.I.F. nº P3000300-H, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 29 de abril de 2002.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

SEGUNDO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que la Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 2002, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con

Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de Programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

CUARTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Águilas no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

SEXTO.- Que la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2002, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.04, Código de Proyecto 11973, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2002.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas, para la realización del Proyecto de intervención social integral para erradicación de la pobreza y la exclusión, denominado Proyecto de lucha contra la Exclusión Social en el municipio de Águilas.

La finalidad de este proyecto es potenciar el desarrollo de actuaciones en favor de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.

En el plazo de un mes, desde la firma del presente Convenio, el Ayuntamiento deberá enviar el referido proyecto de actuación del Centro de Servicios Sociales, según modelo facilitado por la Dirección General de Política Social.

SEGUNDO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2002, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN CON NOVENTA Y NUEVE (1.791,99) EUROS.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON SETENTA (6.612,70) EUROS.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.461.04, Código de Proyecto 11973, de la Ley 8/2001, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2002.

El Ayuntamiento de Águilas, como mínimo, DOS MIL CIENTO UN CON DIECISIETE (2.101,17) EUROS.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, modificado por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

TERCERO.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Águilas remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Obligaciones reconocidas y pagos realizados hasta el cierre del ejercicio, con cargo al citado Proyecto.

CUARTO.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

QUINTO.- Es obligación del Ayuntamiento de Águilas:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

SEXTO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión,

presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Águilas, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

SÉPTIMO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Águilas y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

OCTAVO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

NOVENO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

UNDÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo sexto del mismo.

DUODÉCIMO.- El Convenio estará vigente durante el año dos mil dos. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento de Águilas, el Alcalde Presidente, **Juan Ramírez Soto**.

Consejería de Trabajo y Política Social

7205 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, AFIM, en materia de Voluntariado Social.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, AFIM, en materia de Voluntariado Social, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 27 de junio de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, AFIM, en materia de Voluntariado Social.

Murcia, 11 de julio de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez**.

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL, Y LA FUNDACIÓN AYUDA, FORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL MINUSVÁLIDO, AFIM, EN MATERIA DE VOLUNTARIADO SOCIAL

En Murcia, 27 de junio de 2002

REUNIDOS

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de junio de 2002 y,

de otra, el señor don Juan Luis Lorente Albarracín, Representante legal de la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, AFIM, con C.I.F. G80148034, en virtud de Acuerdo de fecha 17 de mayo de 2002.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número

18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

SEGUNDO.- Que la Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 2002, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan del Voluntariado.

TERCERO.- Que este Convenio se encuentra enmarcado en el PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO 2001-2004, en las Medidas y Actuaciones que a continuación se indican:

*** AREA DE SENSIBILIZACIÓN**

OBJETIVO: Proporcionar información a toda la sociedad acerca del valor, las oportunidades y la necesidad de participación voluntaria, de acuerdo con las características de cada grupo de edad y con los intereses de cada ciudadano.

1ª LÍNEA ESTRATÉGICA: Fomento y apoyo de aquellas iniciativas que supongan la difusión de las actividades voluntarias, el reconocimiento de los voluntarios y el debate sobre su concepto y papel social.

· **Actuación 1.1.-** Realización de campañas de concienciación e información a la sociedad sobre la labor desarrollada por ONG y voluntarios, y sobre los valores de solidaridad, justicia y participación en que dicha labor se sustenta.

· **Actuación 1.2.-** Difusión de acciones concretas llevadas a cabo por ONG o por voluntarios que ayuden a un mayor conocimiento y comprensión por la ciudadanía del papel social desempeñado por el Tercer Sector.

3ª LÍNEA ESTRATÉGICA: Consolidación de la acción voluntaria en el ámbito educativo.

· **Actuación 3.1.-** Desarrollo, en centros de enseñanza obligatoria, especialmente en los de secundaria y bachillerato, de campañas de sensibilización e implicación de profesores y de otros sectores de la comunidad educativa en acciones de voluntariado y otras formas de contribución social, por medio de la organización de actos singulares, el acceso a la información existente en Internet, la elaboración de agendas escolares de voluntariado, etc.

· **Actuación 3.5.-** Desarrollo de proyectos relacionados con el voluntariado y su acción social en los centros escolares, con el fin de que lleguen a formar parte de los proyectos educativos de dichos centros.

4ª LÍNEA ESTRATÉGICA: Consolidación de la acción voluntaria en diferentes grupos de edad y con diferentes colectivos.

· **Actuación 4.2.-** Impulso de la participación como voluntarios de colectivos que, por su disponibilidad de



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 29 DE JULIO DE 2002

Número 174

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 11447 A LA 11486

tiempo y por su experiencia, pueden hacer una significativa aportación a la actuación de las ONG, como es el caso de las propias personas beneficiarias en los programas, de personas dedicadas a labores domésticas o personas mayores ya jubiladas.

· Actuación 4.4.- Fomento de la participación de voluntarios en programas desarrollados por las ONG en materia de acción social, en particular, en el trabajo con colectivos de personas con Discapacidad.

* AREA DE APOYO

OBJETIVO: Comprometer al sector público, al privado lucrativo y al propio Tercer Sector en la modernización de las ONG y en su dotación, adecuadas al destacado papel social que han de desempeñar.

6ª LÍNEA ESTRATÉGICA: Dotación de recursos humanos, económicos y de otro tipo adecuada a las acciones de cada ONG.

· Actuación 6.3.- Impartición, por parte de las ONG, de acciones formativas de contenido general y específico para los voluntarios, siguiendo una metodología que reúna aspectos tanto teóricos como prácticos, con el fin de lograr una mayor eficacia del voluntariado.

· Actuación 6.8.- Realización, por parte de las ONG, de acciones formativas adecuadas para los coordinadores o gestores de voluntariado.

· Actuación 6.9.- Celebración de cursos de formación de formadores en diversas materias.

· Actuación 6.10.- Promoción, por parte de las ONG, de principios y prácticas democráticas en el seno de sus estructuras que permitan a voluntarios y profesionales participar en el diseño de los programas y planes de la entidad.

CUARTO.- Que la Ley 8/1985, de 9 de diciembre de servicios sociales de la Región de Murcia, dispone en su artículo 91 que «la Comunidad Autónoma prestará el apoyo necesario a los movimientos de voluntariado y colaboración social, entendiendo por tales aquellos que presten un servicio no remunerado a las personas o grupos que sufran marginación, para colaborar en la superación de la misma».

QUINTO.- Que la Fundación Ayuda Formación e Integración del Minusválido, AFIM, es una organización que se rige por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones e incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, está inscrita en el Registro de Centros y servicios sociales de la Región de Murcia y tiene como objetivo, entre otros, el de atención, ayuda y asistencia integral a personas con minusvalía de todo tipo, en orden a su normalización, capacitación laboral e integración social, correspondiendo al Patronato determinar el modo en que se deberá cumplir.

SEXTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

SÉPTIMO.- Que la Fundación Ayuda Formación e Integración del Minusválido, AFIM, no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

OCTAVO.- Que la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2002 establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.481.01, Código de Proyecto 21259, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Ayuda Formación e Integración del Minusválido, AFIM, para:

1. Captación y Formación de Voluntarios, que se realiza en la sede sita en C/ Reina Doña Violante 5, bajo, 30007 Murcia.

2. Programa de Ayuda y Compañía, dividido en dos modalidades, una en la que se realizan acompañamientos a personas discapacitadas mayores en sus domicilios, con tareas de paseos, acompañamientos a médicos, farmacia, etc. Y otra modalidad en la que se realiza un apoyo escolar a niños discapacitados que por sus minusvalías tienen gran absentismo escolar, con el consiguiente atraso en deberes escolares (este apartado está llevado a cabo por profesionales voluntarios dentro del mundo de la psicología y pedagogía).

3. Actividades Lúdico-Musicales que voluntarios de la organización realizan los sábados por las mañanas en los centros del ISSORM.

SEGUNDO.- Las aportaciones para los fines de este Convenio, durante el año 2002, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, TRES MIL CINCO CON SEIS (3.005,06) EUROS.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, TRES MIL CINCO CON SEIS (3.005,06) EUROS.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.481.01, Código de Proyecto 21259, de la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2002.

La Fundación Ayuda Formación e Integración del Minusválido, AFIM, los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto del Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Fundación Ayuda Formación e Integración del Minusválido, AFIM, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, modificado por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

TERCERO.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Fundación Ayuda Formación e Integración del Minusválido, AFIM, remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

CUARTO.- La Fundación Ayuda Formación e Integración del Minusválido, AFIM, deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

QUINTO.- Es obligación de la Fundación Ayuda Formación e Integración del Minusválido, AFIM,:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

SEXTO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de

diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

SÉPTIMO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá, con carácter ordinario, a convocatoria de la Dirección General de Política Social, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Fundación Ayuda Formación e Integración del Minusválido, AFIM, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

OCTAVO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Fundación Ayuda Formación e Integración del Minusválido, AFIM, y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, la Fundación Ayuda Formación e Integración del Minusválido, AFIM, se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

NOVENO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

UNDÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas

que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

DUODÉCIMO.- El presente Convenio estará vigente durante el año dos mil dos. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas y los proyectos a realizar en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por la Fundación Ayuda Formación e Integración del Minusválido, AFIM, el representante, **Juan Luis Lorente Albarracín**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

7481 Orden de 18 de julio de 2002, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se aprueba el modelo de carné profesional único en determinadas materias relativas a instalaciones industriales y mineras y se unifican los plazos de renovación de sus inscripciones.

Dentro de las competencias atribuidas a la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, y en el marco de las respectivas reglamentaciones técnicas que corresponde aplicar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas se incluye la de expedir y renovar los carnés profesionales y certificados de aptitud que, en cada caso, facultan a sus titulares para el ejercicio profesional de la actividad correspondiente.

La amplia variedad de reglamentación que afecta a este tipo de tramitaciones así como la experiencia adquirida en la aplicación de los Reglamentos de Seguridad ha puesto de manifiesto que los requisitos para la renovación de dichos carnés profesionales y certificados de aptitud no son coincidentes ni suficientemente explícitos, por lo que se prestan a diferentes interpretaciones y complican el procedimiento administrativo, con las consiguientes molestias para los administrados y menoscabo de la necesaria eficiencia.

Asimismo, cuando un mismo titular sea poseedor de varios carnés profesionales en distintas especialidades, se origina que deba disponer de un modelo distinto para cada uno de las especialidades, con diversas fechas y plazos de caducidad, números de inscripción diferentes, etc. lo que, en todos los casos, supone una dificultad para proceder a sus renovaciones específicas.

La Ley 21/1992 de Industria establece en su artículo 12.5 que las Comunidades Autónomas con competencias legislativas en materia de industria pueden introducir requisitos adicionales a los reglamentos de seguridad industrial.

En su virtud, de acuerdo con la competencia exclusiva que en materia de industria otorga a esta Comunidad Autónoma el artículo 10.uno.27 de su Estatuto de Autonomía, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y en uso de la facultad que me atribuye el artículo 49 d) de la Ley 1/1.988, de 7 de enero del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente disposición es aprobar el modelo de carné profesional único para el ejercicio profesional en determinadas materias relativas a instalaciones industriales y mineras en la Región de Murcia, el cual se ajustará a las dimensiones y características que se especifican en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 2.- Finalidad del carné profesional único.

La finalidad del carné profesional único es relacionar en un solo documento oficial las inscripciones de las distintas especialidades de carnés profesionales, títulos o certificados de aptitud sobre los que tiene competencia la Dirección General de Industria, Energía y Minas y para los que el titular del mismo se encuentra inscrito en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y por tanto, pueda acreditar su actuación como profesional en dichos campos reglamentarios.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

Las inscripciones que se incluyen en el ámbito de aplicación del carné profesional único son las correspondientes a una o varias de las siguientes especialidades que a continuación se relacionan:

Instalador frigorista
Conservador-reparador frigorista
Operador industrial de calderas.
Operador de grúa-torre.
Instalador de electricidad.
Instalador de agua (fontanería).
Instalador de gas IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV.
Instalador de calefacción y agua caliente sanitaria.
Instalador de climatización.
Mantenedor de calefacción y agua caliente sanitaria.
Mantenedor de climatización.
Certificado de aptitud de operador de maquinaria minera móvil.
Electricista minero de interior.
Certificado de aptitud de vigilante de minas de interior.
Certificado de aptitud de maquinista de extracción.
Igualmente se incluirá cualquier nueva especialidad que reglamentariamente se creen en el futuro.

Artículo 4.- Número de inscripción.

El carné profesional único tendrá un solo número de inscripción que coincidirá con el número de identificación fiscal o número de identificación de extranjeros (N.I.F. o N.I.E.) de su titular.

Artículo 5.- Vigencia del carné profesional único.

El carné profesional único tendrá una vigencia de cinco años desde su fecha de expedición, siempre y cuando su titular reúna los requisitos y condiciones bajo los cuales se le concedió, excepto cuando dicho carné recoja la inscripción de la especialidad correspondiente al certificado de aptitud de maquinista de extracción para mayores de 55 años, en cuyo caso tendrá una validez de dos años.

Artículo 6.- Renovación del carné profesional único.

1.º-Las renovaciones del carné profesional único deberán solicitarse ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento del plazo de validez del correspondiente carné, justificando, en su caso, las modificaciones que se hayan producido desde su inscripción. La mencionada solicitud se realizará según el modelo normalizado que figura en el Anexo II de la presente Orden. Las renovaciones se concederán por un periodo de duración igual al inicial.

2.º-Para la renovación de la inscripción de la especialidad del carné de Operador de maquinaria minera móvil, se cumplirá, además, lo dispuesto en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de renovación del carné profesional de Operador de maquinaria minera móvil

Artículo 7.- Inscripciones en nuevas especialidades de carnés profesionales.

Si durante el periodo de validez del carné profesional único el poseedor del mismo obtuviera la inscripción de otra actividad profesional, se expedirá un nuevo carné con todas las especialidades, manteniéndose la validez anterior.

Disposiciones transitorias.**Primera**

Los carnés profesionales actualmente existentes serán sustituidos por el carné profesional único, que se crea en la presente Orden, en el momento de efectuar la renovación correspondiente a algunas de las especialidades de carnés profesionales, títulos o certificados de aptitud incluidos en el ámbito de aplicación de la misma, según su legislación específica.

Segunda

Los profesionales que dispongan de inscripciones en varias especialidades de carnés profesionales deberán solicitar la renovación de todos ellos simultáneamente y en la fecha en la que le corresponda la primera renovación de alguna de ellas. Se producirá, en ese caso, la renovación automática de todas las especialidades y por el plazo indicado en el artículo quinto de la presente Orden.

Disposiciones finales**Primera**

Se faculta al Director General de Industria, Energía y Minas para adoptar las medidas que considere necesarias para el desarrollo y efectividad de la presente Orden

Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de julio de 2002.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

ANEXO II:

Modelo de solicitud de renovación de carné profesional
SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CARNÉ PROFESIONAL UNICO

Apellidos:
 Nombre:
 D.N.I.:
 Domicilio C/:
 nº: pta.:
 Población: Municipio:
 C.P.: Provincia: Teléfono de contacto:

Solicito la renovación de los siguientes carnés profesionales, y declaro que son ciertos los datos indicados en la presente solicitud

Tipo de carné profesional	Fecha de caducidad	Observaciones
Instalador frigorista		
Conservador-reparador frigorista		
Operador industrial de calderas.		
Operador de grúa-torre.		
Instalador de electricidad.		
Instalador de agua (fontanería).		
Instalador de gas IG-I		
Instalador de gas IG-II		
Instalador de gas IG-III		
Instalador de gas IG-IV		
Instalador de calefacción y agua caliente sanitaria.		
Instalador de climatización.		
Mantenedor de calefacción y agua caliente sanitaria.		
Mantenedor de climatización.		
Certificado de aptitud de operador de maquinaria minera móvil.		(1)
Electricista minero de interior.		
Certificado de aptitud de vigilante de minas de interior.		
Certificado de aptitud de maquinista de extracción.		

Para ello apporto la documentación siguiente:

- ☐ Fotocopias de los carnés de especialidad a renovar o del carné profesional único caducado.
- ☐ Una fotografía reciente.
- ☐ Justificante del pago de las tasas correspondientes.
- ☐ Certificado médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que pueda suponer peligrosidad en los trabajos a desarrollar (2)
- ☐ Fotocopia del carné de conducir en vigor (para conductores de volquete o camión) (3)
- ☐ Certificado de la empresa en la que preste o haya prestado sus servicios, acreditando haber ejercido la actividad correspondiente a su especialidad durante al menos 2 años de forma continuada e inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud y certificado de la vida laboral (original) (3)

Murcia, a de de 20
 EL SOLICITANTE.

Fdo. D/D^a

(1) Deberá especificar el tipo de maquinaria para el que solicita la renovación (volquete, pala cargadora sobre neumáticos o sobre cadenas, retroexcavadora, bulldozer, etc.)

(2) Para la renovación del carné de operador de grúa-torre, operador de maquinaria minera móvil y de maquinista de extracción.

(3) Solo para la renovación del carné de operador de maquinaria minera móvil.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7480 Orden de 17 julio de 2002, por la que se establecen las condiciones técnicas de acreditación de las entidades de control de calidad en la edificación (ECCE), en el área para la asistencia técnica de las obras en construcción del grupo «A».

Artículo 1.- Objeto

Mediante Decreto 89/2002, de 24 de Mayo, B.O.R.M. de 5 de Junio de 2002, se determinaron las disposiciones generales que deben cumplir las Entidades de Control de Calidad de la Edificación (ECCE) para ser acreditadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dejando para posterior desarrollo la regulación de las condiciones técnicas específicas que deberían cumplir las áreas y grupos de acreditación, entendiendo por éstas los distintos campos en los que una ECCE puede desarrollar su actividad como asistencia técnica.

El objeto de la presente Orden es, por tanto, la regulación de las condiciones del área de acreditación de la ECCE para la asistencia técnica de las obras en construcción del Grupo «A», referenciado en el Anexo II del Decreto 89/2002, de 24 de Mayo (edificaciones cuyo uso principal sea administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural).

Artículo 2.- Niveles y Clases

Las ECCE acreditadas en el área para la asistencia técnica de las obras en construcción del grupo A, quedarán definidas en función a su Nivel y Clase, que se relacionarán directamente con la complejidad de los trabajos y el carácter de la prestación, propiciando así la acreditación de ECCE ajustadas y proporcionadas a las exigencias del mercado y a la diversidad tipológica de las obras.

Se establecen tres niveles, en relación a la complejidad y naturaleza de los trabajos que distinguen la capacidad de las ECCE para realizar con garantía la asistencia técnica en la que se acreditan.

- Nivel 3. Es la categoría más alta, y habilita a la ECCE para la realización de los trabajos en la verificación de edificaciones, cualquiera que sea su uso, volumen o complejidad.

- Nivel 2. Habilita a la ECCE para la realización de los trabajos en la verificación de edificaciones, a excepción de Bienes de Interés Cultural y hospitales, así como los edificios de uso docente, sanitario, religioso, hotelero o de espectáculo público con ocupación mayor de 500 personas.

Podrán prestar su asistencia en la verificación a edificios con altura igual o inferior a 10 plantas sobre rasante y dos sótanos máximo, y con todo tipo de estructuras, a excepción de madera laminada y estructuras prefabricadas.

- Nivel 1. Habilita a la Entidad para la realización de los trabajos en la verificación sólo de edificios destinados a viviendas con un máximo del 30% de su superficie destinada a otros usos compatibles, y en promociones de un máximo de 25 viviendas con tres alturas y sótano.

Podrán prestar su asistencia técnica en la verificación de estructuras de hormigón y/o muro de fábrica de ladrillo donde la luz máxima de las vigas y forjados de las edificaciones sea inferior a 7 m.

No podrán prestar asistencia técnica en estructuras con cimentación con losa entre medianeras, pilotes o cimentaciones especiales.

Para dichos niveles se regulan las exigencias que han de cumplir las ECCE, al objeto de garantizar que sus medios, procedimientos y solvencia son técnicamente adecuados para realizar la prestación para la que son reconocidas.

Dependiendo del ámbito de prestación, se distinguen dos Clases:

a) Control de Calidad del proyecto (Clase P): en el que la ECCE, mediante su asistencia técnica, emite sus informes sobre las soluciones adoptadas en proyectos a las exigencias normativas y del encargo, para la construcción y el período de vida útil previsto, y su precisión en la descripción tanto escrita, numérica o gráfica.

b) Control de Calidad de los materiales, unidades de obra, ejecución de obra y sus instalaciones (Clase O): en el que la ECCE, mediante su asistencia técnica al director de ejecución de las obras, emite informes referentes a la documentación de los materiales, los resultados de los ensayos que realicen los laboratorios, la puesta en obra y la ejecución de las soluciones adoptadas.

Artículo 3.- Exigencias

3.1.- Sistema de calidad.

La dirección de la ECCE deberá definir y documentar su política, objetivos y compromisos en materia de calidad de la asistencia técnica para la que se acredita, y asegurarse que es entendida, implantada y mantenida al día en todos los niveles de su organización.

La ECCE deberá tener implantado un sistema de gestión de calidad eficaz, con certificación de conformidad con la norma UNE-EN 45004/95 o equivalente que pudiera sustituirla, expedida por una Administración pública, por ENAC o por otra entidad de acreditación reconocida que actúe como acreditadora de organismos de certificación e inspección.

La dirección de la ECCE deberá revisar el sistema de la calidad a intervalos apropiados, de tal manera que quede asegurada la continuidad de su eficiencia. Los resultados de tales revisiones deben registrarse.

3.1.1.- Manual de la calidad

Deberá existir un Manual de la Calidad que contendrá, como mínimo, lo siguiente:

- Información general, nombre de la empresa, sus representantes y organización matriz en su caso, situación legal, direcciones, números de teléfono, etc...

- Declaración de la dirección sobre su política, objetivos y compromisos, con relación a la calidad.

- Declaración de integridad, imparcialidad y confidencialidad de los resultados de los trabajos.

- Compromiso de comunicar al organismo acreditador las modificaciones de las condiciones de acreditación.

- Descripción de las áreas de actividad y competencia de la ECCE.

- Organigrama funcional y nominal de la empresa.

- Descripciones de los puestos de trabajo relevantes.

- Nombramiento de los técnicos responsables de las áreas.

- Declaración de la dirección designando al técnico en quien se delegará, en ausencia del responsable de área.

- Información sobre la relación de la ECCE con su organización matriz, cuando exista, o con organizaciones asociadas.
- Declaración sobre la política de cualificación, formación y adiestramiento del personal.

- Relación de los procedimientos e instrucciones.
- Lista de distribución del manual de calidad.

3.1.2.- Procedimientos

La ECCE deberá disponer, al menos, de los siguientes procedimientos generales para:

- La elaboración de procedimientos.
- El control de documentos.
- El retorno de información y acciones correctoras.
- La revisión por la dirección del sistema de la calidad.
- La identificación y trazabilidad.
- La calibración, mantenimiento y verificación de equipos y programas informáticos.
- El tratamiento de no conformidades.
- Acciones correctoras y preventivas.
- Auditorías.
- Contrataciones de trabajos específicos y subcontrataciones.
- Control de los registros.
- Selección y formación del personal.
- Otros procedimientos e instrucciones, o referencias a otros procedimientos o instrucciones.

En la Clase «P» existirán, al menos, procedimientos específicos para:

- La verificación y valoración de los estudios geotécnicos.
- El control del proyecto de ejecución.

En la Clase «O» existirán, al menos, procedimientos específicos para:

- La elaboración de planes de control de obra.
- La inspección genérica de obra.
- La verificación y valoración de resultados del control de materiales.
- La verificación y valoración de la ejecución de las distintas partes de la edificación.

- La verificación y valoración de los resultados del control de calidad de la obra documentado por la Dirección facultativa (Libro de calidad / Libro de control)

Asimismo, las ECCE deberán elaborar para su actividad listas de chequeo e instrucciones.

3.1.3.- Responsable del área

Para cada Clase del Área de acreditación, existirá un responsable de la misma con titulación profesional habilitante en los ámbitos establecidos en los artículos 10, 12 y 13 de la L.O.E. para realizar proyectos (Clase P) o actuar como dirección facultativa (Clase O) en el grupo de las obras en las que presta su asistencia.

Tendrá entre sus funciones y responsabilidades la adjudicación, coordinación y supervisión de las labores técnicas, así como la verificación de los informes que emita la ECCE en el área de acreditación.

3.1.4.- Responsable de calidad

La dirección de la ECCE deberá designar una persona que, con independencia de otras obligaciones, debe tener autoridad y responsabilidad definidas para el aseguramiento de la calidad.

El sistema de calidad deberá mantenerse de una manera permanente y actualizada bajo la responsabilidad de

esta persona, que debe tener acceso directo a la dirección de la empresa.

3.1.5.- Documentación del sistema

La ECCE deberá mantener al día un sistema para el control de toda la documentación relacionada con su actividad, para asegurar que:

a) las ediciones vigentes de la documentación estén disponibles en todos los lugares oportunos y para todo el personal relacionado con el asunto.

b) todos los cambios o modificaciones de documentos estén avalados por la adecuada autorización.

c) los documentos anulados lo estén en toda la organización, y se mantenga archivada una copia durante un período de 10 años.

3.2.- Medios humanos.

La ECCE deberá tener un número suficiente de personal en plantilla con la competencia y experiencia adecuadas para realizar por sus medios las funciones propias de la acreditación.

Los técnicos deberán tener la cualificación, formación, experiencia demostrable y un conocimiento satisfactorio de los requisitos de las asistencias técnicas a realizar, así como tener capacidad para emitir juicios profesionales de conformidad con las exigencias establecidas, en normativa y proyecto.

También deberán poseer conocimientos de la tecnología aplicada en la edificación a la que preste asistencia técnica, así como de los defectos o patologías que puedan producirse.

Deberán comprender la importancia de las desviaciones detectadas con respecto a la funcionalidad y seguridad final de la edificación.

La titulación exigida a la dotación mínima de técnicos requeridos para los distintos niveles y clases, será la que los habilite para actuar como proyectistas o dirección facultativa en el ámbito que establece la LOE.

Será exigible, para el Nivel 1, Clase P, contar con 1 técnico superior con 5 años de experiencia.

Para el Nivel 2, Clase P, deberá disponer de 2 técnicos superiores, 1 de ellos con 5 años de experiencia. y 1 con experiencia contrastada en pilotaje, losas y cimentaciones especiales.

En el Nivel 3, Clase P, será necesario que cuente con 3 técnicos superiores, 2 de ellos con 5 años de experiencia y 1 con experiencia contrastada en pilotaje, losas y cimentaciones especiales.

Para el Nivel 1, Clase O, será necesario que cuente con 2 técnicos, 1 de ellos con titulación superior y 5 años de experiencia, y el otro con titulación mínima de técnico de grado medio y experiencia mínima de 3 años.

Para el Nivel 2, Clase O, será necesario contar con 3 técnicos, 1 de ellos con 5 años de experiencia y titulación superior, pudiendo ser los restantes de grado medio y contar con una experiencia mínima de 3 años en ejecución de obra.

Para el Nivel 3, Clase O, será necesario contar con 4 técnicos, 1 de ellos con 5 años de experiencia y titulación superior, debiendo acreditar experiencia contrastada en la ejecución de obras con pilotaje, losas y cimentaciones especiales. Los restantes podrán ser titulados en grado medio con experiencia en ejecución de obras mínimo de 3 años.

La cualificación de la experiencia será en relación con la actividad desarrollada sobre proyectos, dirección facultativa o asistencia técnica en el control de calidad de las obras de similares características a los del Nivel y Clase correspondiente a la acreditación.

La cuantificación de la experiencia en cuanto a volumen, deberá demostrarse mediante la participación en la elaboración o supervisión de proyectos, dirección facultativa o asistencia técnica en el control de calidad de las obras en las que ha actuado, debiendo justificar con un número mínimo de 20 proyectos o 10 obras, según casos.

Los proyectos, dirección de obra o asistencia técnica en el control de calidad a computar en la cuantificación de experiencia, deberán ser al menos de las características a las del nivel inmediatamente inferior del que se solicita acreditación.

La experiencia, tanto en años y características de la actividad como en volumen de proyectos y dirección facultativa de obra, se podrá avalar mediante certificados de colegios profesionales y/o organismos oficiales, o mediante certificaciones de empresas o entidades de control.

Las certificaciones de las empresas o entidades de control, deberán justificarse documentalmente con la relación de contratos de la actividad certificada, junto con los certificados emitidos por proyectistas o directores de obra con los que se ha colaborado.

En caso de una acreditación en el mismo Nivel y en las dos Clases P+O, se podrá optar por la reducción de un técnico en el cómputo del número mínimo exigible para la acreditación independiente en ambas Clases.

3.3.- Medios materiales y equipos.

La ECCE deberá disponer de medios y equipos idóneos y adecuados, que le permitan llevar a cabo todas las actividades relacionadas con los servicios de asistencia técnica.

Deberá contar con reglas claras para el acceso a los equipos, que estarán debidamente identificados.

En los casos que proceda, se deberá asegurar que los equipos estén calibrados antes de su puesta en servicio y, posteriormente, conforme a un programa establecido.

Se evaluará, a intervalos adecuados, el estado de los ficheros almacenados, para detectar posibles deterioros.

Los programas informáticos deberán ser comprobados para confirmar su adecuación al uso.

Se establecerán e implantarán procedimientos para proteger la integridad y seguridad de la información.

Se realizará el mantenimiento adecuado para asegurar el correcto funcionamiento de los ordenadores y equipos, y se contará con una asistencia técnica por parte del autor o del distribuidor del programa, que garantice la eliminación de errores o defectos de funcionamiento.

Deberá registrarse la información pertinente sobre los equipos, que incluirá, normalmente, su identificación, calibración y mantenimiento.

3.4.- Volumen de trabajo.

Las asistencias de las ECCE tendrán una limitación anual de carga de trabajo respecto al número de proyectos y a los metros construidos de las obras que controle, en función del número de técnicos con que cuente la ECCE acreditada.

Para el Nivel 1, Clase P, el volumen de trabajo máximo será de 50 proyectos y/o un total de 15.000 metros construidos, por año y técnico.

Para el Nivel 2, Clase P, el volumen de trabajo máximo será de 50 proyectos y/o un total de 30.000 metros construidos, por año y técnico.

Para el Nivel 3, Clase P, el volumen de trabajo máximo será de 50 proyectos y/o un total de 60.000 metros construidos, por año y técnico.

Para el Nivel 1, Clase O, el volumen de trabajo máximo será de 25 obras y/o un total de 7.500 metros construidos, por año y técnico, con una simultaneidad máxima de 10 obras.

Para el Nivel 2, Clase O, el volumen de trabajo máximo será de 25 obras y/o un total de 15.000 metros construidos, por año y técnico, con una simultaneidad máxima de 10 obras.

Para el Nivel 3, Clase O, el volumen de trabajo máximo será de 25 obras y/o un total de 30.000 metros construidos, por año y técnico, con una simultaneidad máxima de 10 obras.

En el caso que la asistencia técnica se circunscriba sólo a una parte de la obra, el cómputo del volumen de trabajo máximo (nº de proyectos y m² construidos de obra) se ponderará con la aplicación de los siguientes coeficientes:

- 0,4 Estructura
- 0,1 Estanqueidad
- 0,1 Cerramientos y particiones
- 0,2 Instalaciones (sin proyecto específico)
- 0,2 Acabados

Los límites máximos establecidos para la Clase O, podrán ampliarse hasta el doble, con trabajos cuya asistencia se circunscriba a la supervisión de los resultados del control de calidad realizado por la Dirección facultativa a través de la cumplimentación de la documentación modelo oficialmente reconocida (Libro de Calidad / Libro de Control / Libro del Edificio).

3.5.- Cobertura de su responsabilidad.

Las ECCE podrán disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra su actividad.

El alcance de la cobertura será de 100 millones de pesetas por siniestro y obra para las ECCE acreditadas en el Nivel 1, de 300 millones de pesetas para las acreditadas en el Nivel 2, y 500 millones de pesetas para las acreditadas en el Nivel 3.

La suscripción de la póliza tendrá carácter anual, admitiéndose franquicias del 2%.

3.6.- Ámbito geográfico de su actividad.

Las ECCE acreditadas en Clase O, podrán desarrollar su asistencia bajo acreditación en un radio de 200 Km. desde el centro de trabajo donde radique su actividad.

3.7.- Informes y registros de verificaciones.

Todo trabajo realizado por la ECCE deberá estar recogido en un informe y/o certificado de asistencia técnica recuperable, que deberá contener todos los resultados de los exámenes y determinaciones realizadas, así como toda la información necesaria para comprenderlos e interpretarlos.

Toda esa información deberá presentarse de forma correcta, clara y precisa. Cuando los informes y/o certificados de asistencia técnica contengan resultados proporcionados por subcontratistas, éstos deberán estar claramente identificados.

Los informes y certificados de asistencia técnica, deberán estar firmados o bien aprobados exclusivamente por miembros de personal de la ECCE debidamente autorizados.

Cuando se realicen cálculos por ordenador, en los informes se identificará el programa utilizado, título, versión y fecha.

Además de al promotor, se dará conocimiento de los informes tanto al proyectista, en su caso, como a la dirección facultativa de la obra sobre la que se realiza la actividad.

Las correcciones o adiciones a un informe y/o certificado de asistencia técnica emitido deberán registrarse y justificarse de acuerdo con los requisitos aplicables de este artículo.

La ECCE deberá mantener actualizado un sistema de registros que responda a sus características particulares y que cumpla con las disposiciones legales que le sean de aplicación.

Los registros deberán contener la información suficiente para permitir evaluar de manera satisfactoria la asistencia técnica, definiendo la carga de trabajo por técnico y el contenido de los trabajos.

Todos los registros deberán conservarse en lugar seguro y ser tratados de forma confidencial, con el fin de salvaguardar los intereses del cliente.

3.8.- Subcontratación y trabajos específicos.

La ECCE deberá llevar a cabo por sus medios las tareas que contrate.

Cuando una ECCE excepcionalmente subcontrate alguna parte de la asistencia técnica, deberá asegurarse y ser capaz de demostrar que su subcontratista está habilitado y es competente para llevar a cabo el servicio en cuestión.

La subcontrata deberá garantizar confidencialidad, independencia e imparcialidad en relación con el proyecto u obra a la que presta su asistencia, y cumplir con los procedimientos de la ECCE acreditada.

La ECCE deberá dar cuenta a su cliente de su intención de subcontratar una parte de los trabajos, para lo que deberá ser autorizada por éste.

La ECCE deberá registrar y conservar los datos sobre la competencia y adecuación de sus subcontratistas, así como mantener un registro de todas sus subcontrataciones.

3.9.- Reclamaciones

La ECCE deberá mantener un registro de todas las reclamaciones recibidas de clientes u otras partes sobre sus actividades de asistencia técnica, así como de las medidas tomadas por ella al respecto, que estará en todo caso a disposición del organismo acreditador.

Disposición transitoria

Durante el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, para las obras contratadas con posterioridad a la misma, se podrá seguir prestando asistencia técnica en la verificación de la calidad en la edificación en el área de las obras en construcción del Grupo «A».

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Murcia a 17 de julio de 2002.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

7479 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros. Expediente número 9/02.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 93.2, del R.D.L. 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Nº expediente: 9/02.

Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Contratación de la Asistencia Técnica para el Asesoramiento y Coordinación de los Centros Locales de empleo para mujeres y jóvenes.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: 144.242,90 euros

Adjudicación:

Fecha: 27 de junio de 2002.

Contratista: INICIATIVAS LOCALES, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 135.000,00 euros

Murcia, 15 de julio de 2002.—El Consejero.—P.O., **Juan F. Martínez-Oliva A.**

Consejería de Economía y Hacienda

7201 Servicio de Gestión Tributaria. Resolución de los recursos de reposición.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo

105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de la **Resolución de los Recursos de Reposición** presentados ante este Servicio de Gestión Tributaria.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra dicha Resolución puede interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

CONTRIBUYENTE: ALBERTO BRITO VICTOR CELSO
N.I.F.: 42.056.391-V

DOMICILIO: CL SANTA LUCIA - BARRIO SAN ANDRES
Nº 18 (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/33855

RECURSO: 2001/MU/TR/500874

RECURSO DE REPOSICION:

Interpuesto el 12/12/2001 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº 130220 990 200112 07535 2001 510 1 girada por el concepto Transmisiones Patrimoniales e importe de 212.739 ptas (1.278,59 €).

RESOLUCIÓN:

1Declarar la INADMISIBILIDAD del Recurso por Extemporáneo.

CONTRIBUYENTE: BALSALOBRE HERNÁNDEZ
FRANCISCO JAVIER N.I.F.: 52.803.962-X

DOMICILIO: CL MARTINEZ CAMPOS Nº 63 PI.2 PU.A
30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1998/MU/TR/34193

RECURSO: 2002/MU/TR/500019

RECURSO DE REPOSICION:

Interpuesto el 03/01/2002 por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria nº 130220 990 200112 06959 2001 510 4 de Transmisiones Patrimoniales e importe de 115.940 ptas (696,81 €), practicada en relación con el nº de presentación 1998/MU/tr/34193.

RESOLUCION:

1Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la liquidación nº 130220 990 200112 06959 2001 510 4 de 115.940 ptas (696,81 €).

CONTRIBUYENTE: CARMELO Y ALICIA DISLOMAR, S.L.
N.I.F.: B-30715817

DOMICILIO: CL AGUILAS – CANTERAS, 14 30394
CARTAGENA (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1997/MU/TR/58360

RECURSO: 1999/MU/TR/500688

RECURSO DE REPOSICION:

Interpuesto el 28/07/1999 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº 130220 990 200112 04468 1999 510 7 girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales e importe de 132.939 ptas (798,98 €).

RESOLUCION:

1Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación nº 130220 990 200112 04468 1999 510 7 de 132.939 ptas. (798,98 €).

CONTRIBUYENTE: FEDERSAN S.L.N.I.F.: B-30319362

DOMICILIO: CL DE LA CRUZ Nº 31 30820

ALCANTARILLA (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/14401

RECURSO: 2001/MU/TR/500770

RECURSO DE REPOSICION:

Interpuesto el 07/11/2001 por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria nº 130220 990 200112 07283 2001 510 5 de Transmisiones Patrimoniales e importe de 4.591.746 ptas. (27.596,95 €)

RESOLUCIÓN:

1Desestimar el Recurso de Resposición interpuesto, confirmando la liquidación nº 130220 990 200112 07283 2001 510 5 de 4.591.746 ptas., (27.596,95 €).

CONTRIBUYENTE: GARCIA MARTINEZ PEDRO N.I.F.:
35.014.445-G

DOMICILIO: CA DE LOS OLIVARES Nº 10 30107 LA
ALBATALIA (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1997/MU/TR/31966

RECURSO: 2001/MU/TR/500018

RECURSO DE REPOSICION:

Interpuesto el 09/01/2001 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº 130220 990 200112 11968 2000 510 5 girada por el concepto Transmisiones Patrimoniales e importe de 315.851 ptas. (1.893,30 €).

RESOLUCION:

1Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación nº 130220 990 200112 11968 2000 510 5 de 315.851 ptas. (1.893,30 €)., confirmando la base imponible.

Murcia, 8 de julio de 2002.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7484 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

Nº Expediente: II-60/02

Objeto del Contrato: «Realización de imágenes digitales de alta calidad de fotogramas del vuelo de Ruiz Alda».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto: 35.850,00 Euros (treinta y cinco mil ochocientos cincuenta euros)

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Nº 6. Tlfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n 4ª planta, teléfonos: 968362556 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

- Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Titulaciones profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

- Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa.

Criterios de baremación:

Baremo de selección:

- Hasta 5 puntos por la capacitación y especialización del personal de la empresa en el tratamiento de fotografías aéreas.

- Hasta 3 puntos por las cualidades técnicas del equipo material a utilizar.

- Hasta 2 puntos por las condiciones de seguridad y conservación del material ofertadas.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

Documentación que integran las ofertas:

Sobre nº 1: Proposición económica.

Sobre nº 2: Documentación administrativa.

Sobre nº 3: Documentación técnica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las diez horas del día 2 de Septiembre de 2002.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del día 5 de septiembre de 2002.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección: www.carm.es.

Murcia a 17 de julio de 2002.—El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7485 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: II-56/02

Objeto del Contrato: «Actualización del inventario regional de las poblaciones de Quirópteros, medidas de protección específicas para los refugios de importancia en la Región de Murcia y elaboración de documentos básicos de planes de gestión de los lugares de importancia comunitaria con poblaciones de Quirópteros incluidos en el anexo II de la directiva 92/43/CEE».

Lugar de ejecución: MURCIA

Plazo de ejecución: 15 meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 124.932,00 Euros (ciento veinticuatro mil novecientos treinta y dos euros)

Financiación: Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tlfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n 4.ª planta, teléfonos: 968362556 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

- Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Titulaciones profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

- Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa.

Criterios de baremación:

Baremo de selección:

- Hasta 3 puntos por la experiencia del ofertante en temas relacionados con el trabajo de planificación y gestión

en el ámbito de la protección de especies de fauna y de lugares de importancia comunitaria.

- Hasta 3 puntos por la diversidad, currículum y coherencia del equipo presentado por el ofertante para el desarrollo del trabajo.

- Hasta 2 puntos por la presentación de las propuestas y mejoras técnicas.

- Hasta 2 puntos por la oferta económica.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Proposición económica.

Sobre n.º 2: Documentación administrativa.

Sobre n.º 3: Documentación técnica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las diez horas del día 2 de septiembre de 2002.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del día 5 de septiembre de 2002.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección: www.carm.es.

Murcia a 18 de julio de 2002.—El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7486 Anuncio de contratación. Expediente II-55/02.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

Nº Expediente: II-55/02

Objeto del Contrato: «ESTUDIO DE FENOLOGÍA Y CUPOS DE CAPTURA DE TÚRDIDOS EN LA REGIÓN DE MURCIA».

Lugar de ejecución: MURCIA

Plazo de ejecución: 7 meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 18.022,71 Euros (DIECIOCHO MIL VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS)

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, nº 6. Tlfno. 968248173. La documentación

podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n 4ª planta, teléfonos: 968362542 y 968362556.

Requisitos específicos del contratista:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

- Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Titulaciones profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

- Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa.

Criterios de baremación:

1) Requisitos básicos.

En el equipo adjudicatario deberán figurar al menos: Un Biólogo, con experiencia en los trabajos objeto del contrato. Un técnico con conocimientos en el manejo de GPS y bases de datos asociadas cartográficamente mediante coberturas en todo momento al Sistema de Información Geográfica.

2) Criterios de Valoración.

Para las ofertas presentadas se efectuará una valoración de la solvencia técnica y científica del solicitante de la adjudicación, así como la oferta económica y la aportación de material, trabajo y elementos que mejoren la oferta, en función de los siguientes criterios de valoración:

I) Cualificación profesional:

a) La cualificación profesional de un equipo pluridisciplinar en la realización de estudios, proyectos, planes, informes técnicos, etc., relacionados directamente con los aspectos del trabajo. Este aspecto se valorará con un máximo de 7 puntos.

b) La formación y cualificación de los miembros de dicho equipo, según su currículum, asistencia a cursos, congresos seminarios y otras actividades de formación, relacionadas con los aspectos del trabajo. Este apartado se valorará con un máximo de 5 puntos.

II) Otros aspectos.

a) La presentación de una Memoria y un Plan de Trabajo sobre los contenidos a desarrollar, así como de los aspectos no detallados en el presente Pliego. En este punto se valorará la aportación de medios y materiales que no figuran en el pliego para mejorar y ampliar la realización del trabajo (censos específicos, tecnología informática de análisis de resultados, digitalización, etc.). Este apartado se valorará con un máximo de 5 puntos.

III) Oferta económica.

En cumplimiento del art. 48 de la Ley de Contratos del Estado se procede a la valoración económica de las ofertas. Para ello se utilizarán los siguientes criterios:

a) Se considerará el precio de licitación. Se puntuará la baja en el precio, otorgando mayor puntuación a los precios

mas bajos. Este apartado se valorará con un máximo de 3 puntos.

3) Valoración y documentación.

a) La valoración del apartado de cualificación profesional, así como la documentación necesaria, se regirá por el siguiente baremo:

a) La valoración del apartado de cualificación profesional, así como la documentación necesaria, se regirá por el siguiente baremo:

CONCEPTO	DOCUMENTACION A PRESENTAR	VALORACIÓN
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	<i>Solo aspectos relacionados con inventarios y biología de túrdidos y cinegéticos</i>	
Contratos desarrollando trabajos similares a los detallados en este pliego.	Copia del Contrato.	0,25 puntos por contrato.
Colaboración Indirecta o Prácticas en trabajos directamente relacionados con el presente pliego	Certificado del departamento responsable	0,05 puntos por año o curso académico.
Puntuación máxima por empresa		4 puntos

CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	VALORACIÓN
TRABAJOS Y PUBLICACIONES RELACIONADOS CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO	<i>Solo aspectos relacionados con inventarios y biología de túrdidos y cinegéticos</i>	
Dirección de Planes, Proyectos o Estudios.	Certificación del Organismo/Empresa para el que se realizó el trabajo.	0,2 puntos por trabajo
Colaboración en la redacción de Planes, Proyectos o Estudios.	Certificación del Director del trabajo en el que se detallan las tareas realizadas y el tiempo trabajado.	0,1 puntos por trabajo
Publicaciones.	Referencia bibliográfica.	0,04 puntos por publicación
Informes.	Referencia.	0,03 puntos por trabajo
Otros.	Referencia.	0,01 puntos por trabajo
Puntuación máxima por empresa		3 puntos

CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	VALORACIÓN
CURSOS DE FORMACIÓN, PONENCIAS, Y BECAS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE ESTE TRABAJO.	<i>Solo aspectos relacionados con inventarios y biología de túrdidos y cinegéticos</i>	
Ponencias impartidas en cursos, seminarios y congresos		
Internacionales	Documento de la entidad organizadora que acredite la impartición.	0,04 puntos por ponencia
Nacionales	Documento de la entidad organizadora que acredite la impartición.	0,03 puntos por ponencia
Asistencia a cursos, seminarios y congresos	<i>Solo se valorarán las asistencias de duración superior a las 30 horas.</i>	
Internacionales	Documento que acredite la asistencia y el número de horas.	0,02 puntos por asistencia
Nacionales	Documento que acredite la asistencia y el número de horas.	0,01 puntos por asistencia
Becas (duración mínima 6 meses)	<i>Solo aspectos relacionados con inventarios y biología de túrdidos y cinegéticos</i>	
Becas	Certificación del Organismo correspondiente, donde se especifiquen la duración y las tareas desarrolladas.	0,1 puntos por beca
Puntuación máxima por empresa		5 puntos

b) La valoración del apartado de Otros aspectos se realizará según criterios de necesidad, oportunidad, importancia e idoneidad de los materiales y trabajos presentados.

b) La valoración del apartado de otros aspectos se realizará según criterios de necesidad, oportunidad, importancia e idoneidad de los materiales y trabajos presentados.

c) La valoración del apartado ofertas económicas se realizará según el criterio siguiente:

Precio de licitación	18.022,71 Euros
Penalización	Sepuntuará proporcionalmente en 0,5 puntos por cada 1.800 Eurosque una empresa minore el precio de licitación.

La documentación acreditativa de los méritos alegados se ajustará a los apartados señalados en el cuadro de valoración y se presentará en original o fotocopia compulsada. No se valorarán aspectos que se no se ajusten al citado cuadro de valoración.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

Documentación que integran las ofertas:
Sobre nº 1: Proposición económica.
Sobre nº 2: Documentación administrativa.
Sobre nº 3: Documentación técnica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las diez horas del día 2 de septiembre de 2002.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del día 5 de septiembre de 2002.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección: **www.carm.es**.

Murcia, 17 de julio de 2002.—El Secretario General, José Fernández López.

Consejería de Sanidad y Consumo

7206 Resolución de 11 de julio de 2002 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el segundo trimestre del ejercicio 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Sanidad y Consumo durante el segundo trimestre del año 2002, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de las relaciones se expresan en los Anexos adjuntos a esta Resolución.

Murcia, 11 de julio de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

ANEXO I

RELACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2002, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA.

Orden de 12 de diciembre de 2001 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan para el año 2002 subvenciones a instituciones sin fines de lucro para la organización de jornadas, cursos o actos similares relacionados con la sanidad.

Concesión de las siguientes subvenciones con cargo a la partida 180200.413B.48200, proyecto 16755, objetivo 2, actividad B:

1.- Asociación Paligenesia, para «Jornadas para educadores en prevención de drogodependencias en zonas de riesgo», la cantidad de 600,00 €.

2.- Asociación Española de Radioterapia y Oncología, para «XI Congreso de la Asociación Española de Radioterapia y Oncología», la cantidad de 900,00 €.

3.- ADANER, para «III Jornadas sobre Trastornos de la conducta alimentaria. Avances en el Tratamiento de la C.A.», la cantidad de 1.500,00 €

4.- Asociación de Melómanos de Santomera, para «Prevención de embarazos y enfermedades sexuales en adolescentes», la cantidad de 450,00 €.

5.- Asociación Murciana de Hemofilia, para «IV Curso sobre enfermedades crónicas para la formación y sensibilización de estudiantes universitarios», la cantidad de 1.200,00 €.

6.- Club de 3.^a Edad de la Fuente del Pino, para «El deporte y la salud en la tercera edad», la cantidad de 450,00 €.

7.- Sindicato de Enfermería (SATSE), para «Curso de fundamentos de enfermería», la cantidad de 600,00 €.

8.- Asociación tercera Edad «El Paraíso, para «Diversas conferencias sobre los problemas de la salud en nuestro mundo actual y sobre todo en las personas mayores», la cantidad de 600,00 €.

9.- Federación de Organizaciones P.Discapacidad Psíquica y Parálisis cerebral de la Región de Murcia, para «Detección precoz e intervención en los retrasos del desarrollo infantil», la cantidad de 1.200,00 €.

10.- Asociación Murciana de Padres con hijos espina bífida, para «V Seminario de sexualidad para jóvenes con discapacidad física de la Región de Murcia», la cantidad de 600,00 €.

11.- Asociación Murciana de lucha contra la fibrosis quística, para «IV Jornadas regionales de fibrosis quística, avances médicos», la cantidad de 900,00 €.

12.- PROPSIQUE (Asociación para la promoción de la salud psicosocial), para el «Curso: cuidando tu salud y la de tu familia», la cantidad de 600,00 €.

13.- NUTRIMUR (Asociación profesional de Diplomados en Nutrición Humana y Dietética de la Región Murcia), para el «Día Nacional de la Nutrición», la cantidad de 450,00 €.

14.- Asociación Regional Murciana de Hemofilia, para las «XIII Jornadas de formación en Hemofilia dirigidas a la promoción de la salud y la prevención. Niños entre 8-12 años», la cantidad de 3.306,00 €.

15.- Asociación Intercultural La Galería, para el «Curso: La salud mental en mujeres cuidadoras de ancianos», la cantidad de 600,00 €.

16.- Asociación para el desarrollo integral de la Villa de Ricote, para el «Curso: Prevención de embarazos no deseados y sexualidad», la cantidad de 600,00 €.

17.- Asociación Centro de la Mujer de Puebla de Soto, para el «Curso: Prevención del abuso de fármacos en la familia», la cantidad de 600,00 €.

8.º- Universidad de Murcia-Facultad de Medicina, para «Curso sobre alteraciones del sistema nervioso central. Avances en neurociencia», la cantidad de 1.200,00 €.

9.º- Universidad de Murcia-Facultad de Medicina, para «Ciclo de conferencias sobre Ciencia Médica XXI», la cantidad de 450,00 €.

10.º- Sociedad Ginecológica Murciana, para «XIII Reunión de la Sociedad Ginecológica Murciana», la cantidad de 750,00 €.

11.º- Sociedad Pediátrica Sureste España, para «XXIX Reunión de la Sociedad de Pediatría del Sureste de España», la cantidad de 600,00 €.

12.º- Sociedad Española de Neurocirugía Pediátrica, para el «Curso: Sixth european postgraduate course in pediatric neurosurgery», la cantidad de 900,00 euros.

13.º- A.M.E.S.U.A. (Asociación Murciana para Investigación y Estudio del Uso de Antibióticos), para realizar el «XXI Curso Avances en Antibioticoterapia», la cantidad de 750,00 €.

14.º- Sociedad Murciana Geriátrica y Gerontología, CIF.: para el «XXIV Congreso Nacional de la Sociedad Española de Geriátrica y Gerontología», la cantidad de 900,00 €.

15.º- Sociedad Murciana Geriátrica y Gerontología, para la «VI Semana Personas Mayores de la Región de Murcia», la cantidad de 450,00 €.

16.º- CRECER (Asociación nacional para problemas del crecimiento), para las «I Jornadas sobre crecimiento y cooperación Universitaria», la cantidad de 750,00 €.

17.º- APIDO (Asociación profesionales sanitarios para la investigación y docencia del Hospital Morales Meseguer), para el «Curso de Fisioterapia de técnicas y tratamiento en Patología de la Espalda», la cantidad de 1.200,00 €.

18.º- Asociación Española de Aniridia, para el «Simposium Internacional sobre Aniridia», la cantidad de 1.050,00 €.

ANEXO II

RELACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2002, POR LA DIRECCION GENERAL DE ORDENACION Y ACREDITACION SANITARIA, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 18.0300.413E.48200, PROYECTO 10332, OBJETIVO 19, ACTIVIDAD A:

Orden de 12 de diciembre de 2001, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan para el año 2002 subvenciones a Instituciones sin fines de lucro para la organización de jornadas, cursos o actos similares relacionados con la sanidad.

1.º- Hospital Naval del Mediterráneo, para «III Congreso Nacional Enfermería Militar», la cantidad de 1.800,00 €.

2.º- Sociedad de Enfermería de Atención Primaria de la Región de Murcia (SEAPREMUR), para «VI Jornadas de Enfermería de Atención Primaria en la Región de Murcia», la cantidad de 450,00 €.

3.º- Asociación de Alcohólicos rehabilitador, para «Jornadas sobre alcohol y familia. Apoyo médico-psicológico para alcohólicos y sus familias», la cantidad de 450,00 €.

4.º- Juan F. Martínez-Lage Sánchez, representante de European Society for Pediatric Neurosurgery, para «Curso sobre neurocirugía del ámbito de la Unión Europea», la cantidad de 900,00 €.

5.º- Asociación Estudiantes Odontología de Espinardo, para «VI Jornadas de odontología AEOM, III de jóvenes dentistas de Murcia», la cantidad de 750,00 €.

6.º- Asociación Viudas de Jumilla, para «Jornadas sobre salud para mujeres de edad avanzada», la cantidad de 450,00 €.

7.º- Sociedad Murciana de Medicina Familiar y Comunitaria, para «III Jornadas de médicos residentes de medicina familiar y comunitaria de la Región de Murcia», la cantidad de 450,00 €.

ANEXO III

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

Relación de Asociaciones de Consumidores de La Región de Murcia Subvencionadas

Orden 18-02-2002 (Borm 9-03-2002)

18-04-00443a-482.51 Proyecto 20826-Objetivo 2-Actividad B

ASOCIACION	SUBVENCION
FEDERACIÓN MURCIANA DE ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS THADER	3.000.€
UNION CÍVICA REGIONAL DE AMAS DE HOGAR DE MURCIA UNAE	3.000.€
ASOCIACIÓN REGIONAL DE CONSUMO Y AMAS DE CASA DE LA ALBERCA	3.600.€
UNIÓN DE CONSUMIDORES DE MURCIA UCE	3.000.€
ACUA-EURO-CONSUMO	3.500.€
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE CONSUMO DE LA MUJER DE ULEA	1.500.€
ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA MUJER CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ROLDAN TORRE PACHECO	900.€

Consejería de Sanidad y Consumo

7193 Expediente sancionador número 137/2001.

Por el presente, se hace saber a Manuel García González, cuyo último domicilio conocido es Gran Vía, Urb. Las Brisas, 30.370-LA MANGA, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 137/2001, por infracción administrativa calificada como LEVE, en el Art. 35.A de la Ley 14/86, de 25 de Abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad, y Art. 2.1 del R.D. 1945/83 de 22 de Junio (BOE 15-07-83), le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 601,01 Euros, por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento

Hechos tipificados en:

Arts.: 3.3, 3.5, 5.2, 10, 12, del R.D. R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas y Arts.: 3.1, 3.2, Anexo, Capítulo I, apartados 1, 2.c), 2.d), 4, del R.D. 2207/95 de 28 de diciembre (BOE 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Arts.: 1 y 3 del R.D. 202/2000, de 11 de Febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos y art. 7 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (BORM 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, que deberá ser presentado en plazo no superior a UN MES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Organismo.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la Resolución será firme y la sanción ejecutiva, para

el pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 20 del R.D. 1684/90, de 29.12, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, (BOE nº 3 de 03-01-91-), le será facilitado el ejemplar del modelo de Liquidación (Carta de Pago), por correo certificado.

Murcia, 1 de julio de 2002.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Trabajo y Política Social

7202 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, relativa a regulación de empleo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a don Eduardo Toribio Lancis y quince trabajadores más, cuyo último domicilio a efecto de notificaciones conocido es Avda. Infante Juan Manuel, número 4, 1.ª escalera, 6.º A, 30011 Murcia, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 25 de abril de 2002, desestimar el recurso formulado por don Eduardo Toribio Lancis y quince trabajadores más, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 2 de febrero de 1999 en expediente de Regulación de Empleo número 3/1999, confirmando la misma por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 8 de julio de 2002.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Lorca

7331 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial que corresponda, en la Administración de la A.E.A.T. de Lorca, Unidad de Recaudación, C/. Sto. Domingo, 11, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca a 4 de julio de 2002.— El Administrador, Juan Muñoz Cuello.

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	FASE	CLAV.LIQ/ Nº JUSTIF.
B30296909	ACOESA SL	VOLUNTARIA	300240001038Z
B30051452	AGENCIA TRANS FELIX SL	EMBARGO	300120004842Q
B30476295	AGRICOLA ROS SANCHEZ	APREMIO	300210025307Z
X2077096N	AICH, SAGHIR	VOLUNTARIA	300240004751R
B30318216	ALAMEDA DE ESPECTACULOS	APREMIO	300110001614B
B30318217	ALAMEDA DE ESPECTACULOS	APREMIO	300110001613X
B30318218	ALAMEDA DE ESPECTACULOS	APREMIO	300110001612D
B30318219	ALAMEDA DE ESPECTACULOS	APREMIO	300110001611P
B30318220	ALAMEDA DE ESPECTACULOS	APREMIO	300110001610P
23122890R	ALBARRACION BEAS TUDELA JUAN	VOLUNTARIA	300130005298A
23194414H	ALBARRACION JIMENEZ CASTO	APREMIO	RECURSO 20-2000
23217283W	ALEDO ACOSTA JUAN MIGUEL	VOLUNTARIA	300240001166G
B30416705	ALHAMA MOTOR SL	EMBARGO	300120022483Q
23219515A	ANGULO ROVIRA ANTONIO	EMBARGO	300220008333J
B30222723	ARIAS E HIJOS SL	VOLUNTARIA	300230000403D
23150570N	ASENSIO NAVARRO BERNARDO	VOLUNTARIA	300240001085S
B73097271	BAHIA BOLNUEVO SL	VOLUNTARIA	RECURSO 16-2000
23219531L	BAÑO MORENO CARMEN DEL	VOLUNTARIA	300130008871B
23219531L	BAÑO MORENO CARMEN DEL	VOLUNTARIA	300130008872N
23219531L	BAÑO MORENO CARMEN DEL	VOLUNTARIA	300130008873J
23219531L	BAÑO MORENO CARMEN DEL	VOLUNTARIA	300130008875S
23219531L	BAÑO MORENO CARMEN DEL	VOLUNTARIA	300130008876Q
23219531L	BAÑO MORENO CARMEN DEL	VOLUNTARIA	300130008877Z
23257124F	BLAZQUEZ MUÑOZ MARIA SOLEDAD	VOLUNTARIA	300240004028Z
23257124F	BLAZQUEZ MUÑOZ MARIA SOLEDAD	VOLUNTARIA	300240001140R
A30209118	CAFRAN MARINA SA	VOLUNTARIA	300101008605P
A30209119	CAFRAN MARINA SA	VOLUNTARIA	300101008606C
A30209120	CAFRAN MARINA SA	VOLUNTARIA	300101007878V
A30209121	CAFRAN MARINA SA	VOLUNTARIA	300101007879Y
74420335V	CALVO HERNANDEZ RAMON	VOLUNTARIA	300130004963J
23210935W	CANOVAS GARCIA MIGUEL	VOLUNTARIA	300130003757A
74428492X	CANOVAS NORTES JUAN JOSE	VOLUNTARIA	300130007162G
23190583M	CARRASCO MARTINEZ JOSEFA	VOLUNTARIA	300101007926Z

23190583M	CARRASCO MARTINEZ JOSEFA	VOLUNTARIA	300101008653M
23190583M	CARRASCO MARTINEZ JOSEFA	VOLUNTARIA	300101028347M
23243613C	CASTRO RUIZ MIGUEL ANGEL	VOLUNTARIA	300240001200S
23243613C	CASTRO RUIZ MIGUEL ANGEL	VOLUNTARIA	300130004237T
23217153X	CAYUELA MULA CATALINA	EMBARGO	300120000231M
B30302723	CELORSA SL	EMBARGO	300130001761P
B30302723	CELORSA SL	EMBARGO	300120026837T
B30302723	CELORSA SL	EMBARGO	300130000113Q
23247192B	CHUECOS GIMENEZ FRANCISCO	VOLUNTARIA	300130004244F
X1557276S	CLATWORTHY, ALAN	VOLUNTARIA	300240001691T
X1557220M	CLATWORTHY, JAMES ANDREW	VOLUNTARIA	300240001692R
B73019309	COLHOR Y DESARROLLO SL	VOLUNTARIA	300240001693W
B73019309	COLHOR Y DESARROLLOS SL	VOLUNTARIA	300240003585P
23193553P	COLLADO RODRIGUEZ LEONCIO	EMBARGO	300020021957V
23193553P	COLLADO RODRIGUEZ LEONCIO	EMBARGO	300030000218G
B30452288	CONSTRUCCIONES JUAN PEREZ	VOLUNTARIA	300201004841L
B30489298	CONSTRUCCIONES MANRROC SL	EMBARGO	300230000497B
23213383N	COSTELA MARTIENZ HERMINIA	EMBARGO	300223004201Q
X1926220Q	DAOUDI, ABDELOUAHAB	EMBARGO	300220004218S
X1926220Q	DAOUDI, ABDELOUAHAB	EMBARGO	300220004178K
23245241S	DEL PERAL LOPEZ JUAN	EMBARGO	26465241-PER
23250878V	DENGRA RUIZ ANTONIO	EMBARGO	300130006285R
B73096448	DURO 2000 PROM INMOBILIARIAS SL	EMBARGO	RECURSO A3002401530004316
X1323583W	EL ALOUI, EL MILOUD	EMBARGO	300130007100B
X1323583W	EL ALOUI, EL MILOUD	EMBARGO	300220004185M
X1323583W	EL ALOUI, EL MILOUD	EMBARGO	300130007100B
74401170B	ESCAMEZ PAREDES ALFONSO	EMBARGO	300130007165F
23252543A	ESPINOSA CANOVAS FRANCISCO	VOLUNTARIA	300240003740W
E73137937	EULALIA RAQUEL RODRIGUEZ Y OTRA	VOLUNTARIA	300240001696M
23233860L	FERNANDEZ FERNANDEZ AGUSTIN	APREMIO	A3002498530006217
F73036956	FERRACOLUM SDAD COOP	VOLUNTARIA	RECURSO 51-2000
B73000309	FONTANEROS DE TOTANA SL	VOLUNTARIA	300240003493P
23195010Q	FUENTES BASTIDA ALEJANDRO	APREMIO	300130009017L
74437610L	GALLEGO MARTINEZ ANTONIA	EMBARGO	300223004264X
74428991W	GALLEGO MARTINEZ BRIGIDA	EMBARGO	300223004264X
75215879Z	GALLEGO NAVARRETE RAMON	APREMIO	300020023906B
75215879Z	GALLEGO NAVARRETE RAMON	APREMIO	300130003645Y
75215879Z	GALLEGO NAVARRETE RAMON	APREMIO	300130007383H
74437188B	GALVEZ SAGREDO LUIS	EMBARGO	300020023906B
B30461362	GANADOS JALOMAR SL	APREMIO	300210000875N
B30461362	GANADOS JALOMAR SL	APREMIO	300210000874E
23210339G	GARCIA AGUILERA JUAN	EMBARGO	300223000803E
23164444V	GARCIA ANGEL CALIXTO	EMBARGO	300140003073D
23232504C	GARCIA AZNAR FRANCISCO	VOLUNTARIA	300101007903H
23232504C	GARCIA AZNAR FRANCISCO	VOLUNTARIA	300101008630D
24226007S	GARCIA DEL MORAL JUAN ANTONIO	VOLUNTARIA	300240004486N
23192769Y	GARCIA DIAZ ALFONSO	EMBARGO	300120021171S
23242259T	GARCIA GUERRERO PASCUAL	EMBARGO	300130007941R
22998933Z	GARCIA HENARES PEDRO ALFONSO	VOLUNTARIA	300240001297C
23121087S	GARCIA MARTINEZ SEBASTIANA	EMBARGO	RECURSO 101-2000
23232935Z	GARCIA MATEOS MANUEL	EMBARGO	300123001197T
23193956C	GARCIA OLIVER PEDRO	VOLUNTARIA	300101007898T
23193956C	GARCIA OLIVER PEDRO	VOLUNTARIA	300101008625Z
23201610S	GARCIA PEDRERO JUAN	EMBARGO	300130006453P
23230817N	GARCIA ROMERA PEDRO	VOLUNTARIA	300240001303A
23224248K	GARCIA ROSA FRANCISCO	EMBARGO	300220005845D
23224248K	GARCIA ROSA FRANCISCO	EMBARGO	300220008928X
23240830C	GARCIA SANCHEZ QUINTIN	EMBARGO	300130007096F
23240830C	GARCIA SANCHEZ QUINTIN	EMBARGO	300130007096F
23209142A	GOMEZ NAVARRO ANTONIO	EMBARGO	300223002821Q
23209142A	GOMEZ NAVARRO ANTONIO	EMBARGO	300223002821Q

23209142A	GOMEZ NAVARRO ANTONIO	EMBARGO	300223002821Q
23209142A	GOMEZ NAVARRO ANTONIO	EMBARGO	300223002821Q
23148792	GONZALEZ CARRILLO JOSE	EMBARGO	23148792-GON
335308Z	GONZALEZ PEREZ RAMON ANTONIO	VOLUNTARIA	300240003396A
B30125710	GRUAS TORIBIO E HIJOS SL	VOLUNTARIA	300101016606R
74420396D	GUERRERO CAMPOS JOSEFA	EMBARGO	3002401530004500
X3114416D	GUEYE, MODOU	VOLUNTARIA	300240003035X
23232079D	GUILLEN LIDON ISABEL	VOLUNTARIA	300240001362Q
X2208859P	HAFIDI, HOUMMAD	EMBARGO	X2208859P-HAF
50144486R	HEREDERO MUÑOZ DOMINGO	EMBARGO	300130007391A
52518777	HERNANDEZ MORCILLO JESUS	EMBARGO	52518777HER
23221820P	HERNANDEZ PEREZ FRANCISCO	VOLUNTARIA	300101007896G
23221820P	HERNANDEZ PEREZ FRANCISCO	VOLUNTARIA	300101008623H
23221820P	HERNANDEZ PEREZ FRANCISCO	EMBARGO	30013001734G
23216848G	IBAÑEZ GARCIA GINES	VOLUNTARIA	300101028381P
B73080996	INMOBILIARIA SOL OLE SL	VOLUNTARIA	300240003636J
23202303H	JIMENEZ LORENTE ANTONIO	EMBARGO	300130006446R
E30425276	JUAN MANUEL MULERO Y OTROS CB	VOLUNTARIA	300240003982Z
X1379001J	KADFI, EL HOUARI	EMBARGO	300220004503R
X1285118Q	KHAYALI, CHTAIBI	EMBARGO	300130007063C
B73053118	LIMPIEZAS LORCASOL SL	EMBARGO	300140008520L
X0061631Z	LO, MUSTAFA	VOLUNTARIA	300201004831K
15904994B	LOIRA SIMES JOSE MANUEL	EMBARGO	300220003908G
74415889X	LOPEZ ASENSIO RAFAEL	EMBARGO	300130003275G
50674890W	LOPEZ GARCIA JOSE ALFONSO	EMBARGO	300220004833D
367655T	LOPEZ GONZALEZ GERARDO JOSE	EMBARGO	300130000454Z
23168596Y	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	EMBARGO	309820021589Y
23168596Y	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	EMBARGO	309820021586A
23168596Y	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	EMBARGO	23168596YLOP
23168596Y	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	EMBARGO	23168596YLOP
23206359A	LOPEZ PERAN MARIO	EMBARGO	23206359LOP
23159551T	LOPEZ PEREZ ANGELES	EMBARGO	300220004650X
23223039P	LOPEZ PEREZ NICOLAS	EMBARGO	300130007807M
23209312N	LOPEZ RUBIO ANDRES	VOLUNTARIA	300240002016A
23251963K	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO JOSE	EMBARGO	300130007167D
22988841L	LOPEZ SANCHEZ JOSE	EMBARGO	300120001027L
23218564H	LOZANO ALCAZAR AGUSTINA	EMBARGO	300024007567A
X3146740H	MAESANI, ELISA	VOLUNTARIA	300240002405R
23243397B	MANZANARES GARCIA MARIA JOSE	APREMIO	300140001715P
B73014201	MARGARITO Y PEREZ SL	VOLUNTARIA	300211009022P
23189254X	MARINA CAZORLA ANTONIO	VOLUNTARIA	300201004833G
74409518	MARTINEZ ESPINOSA DOMINGO	EMBARGO	74409518MAR
74397344A	MARTINEZ MARTINEZ ALFONSO	VOLUNTARIA	300101007890B
74397344A	MARTINEZ MARTINEZ ALFONSO	VOLUNTARIA	300101008617W
23263461	MARTINEZ MARTINEZ PASCUAL	EMBARGO	23263461MAR
23106044Z	MARTINEZ MOLINA JOSEFA	EMBARGO	300223004264X
21658292C	MARTINEZ PEÑALVER JOAQUIN LUIS	EMBARGO	300130004251Z
23252084G	MARTINEZ ZAMORA JUAN	VOLUNTARIA	300130007599G
B30583017	MAYCOMARSA SLL	VOLUNTARIA	300101008622C
B30583018	MAYCOMARSA SLL	VOLUNTARIA	300101007895Y
23243568K	MELENCHON NAVARRO RAMON	VOLUNTARIA	300140003871Q
23202669Q	MENDEZ RAMIREZ FRANCISCO	VOLUNTARIA	309940000209T
X1315491Y	MOKHTARI, ABDELKADER	VOLUNTARIA	300130008553S
23203624M	MOLINA MARTINEZ EDUARDO	EMBARGO	300223004201Q
23203624M	MOLINA MARTINEZ EDUARDO	EMBARGO	300220010910Z
23227459N	MONTIEL GIMENEZ ANTONIO JOSE	EMBARGO	300224000161F
23227459N	MONTIEL GIMENEZ ANTONIO JOSE	APREMIO	300230001312K
23223403G	MORALES RAMOS DIEGO	VOLUNTARIA	300201004837L
18889373W	MORATA HERNANDEZ PEDRO	APREMIO	300130004303C
74433445V	MORENO GILABERT VICENTA MARIA	EMBARGO	300024007570Y
23210882H	MOYA GARRO MARCELINO	APREMIO	300130007813B

23243671D	MULA HERNANDEZ FRANCISCO	APREMIO	300130001709W
23243671D	MULA HERNANDEZ FRANCISCO	APREMIO	300130006811K
23243671D	MULA HERNANDEZ FRANCISCO	APREMIO	300130003077J
77513035E	MULA SANCHEZ ROQUE	EMBARGO	300223002967R
23255685V	MULERO ANGEL MANUEL	VOLUNTARIA	300240003738T
23205549K	MULERO HERNANDEZ SEBASTIAN	APREMIO	300230000464R
74438146A	NAVARRO DOMINGUEZ RAMON	EMBARGO	74438146-NAV
23094950Y	NAVARRO GUILLERMO JOSE	EMBARGO	300120024701A
B73148561	OBRAS Y SERVICIOS LORPUR SL	VOLUNTARIA	300240003963Z
27443220B	ORENES NICOLAS LEONOR	VOLUNTARIA	300240003491Y
B30556856	ORUGAS OLIVA SL	VOLUNTARIA	300240001456H
23136716G	PAREDES LOPEZ LUIS	VOLUNTARIA	300240003501Q
74357019	PARRA ALARCON JOSE	VOLUNTARIA	300240003743M
23196863L	PEÑAS GARCIA JOSE	EMBARGO	300020021903D
23231671S	PEREZ BRAVO ALFONSO	EMBARGO	300120026312G
23228993M	PEREZ GIMENEZ ALFONSO	APREMIO	300130003277Y
23252649V	PEREZ SANTAELLA MARIA ANGELES	VOLUNTARIA	300101016638X
23168591R	PERIAGO SUAREZ JUAN ANTONIO	VOLUNTARIA	300201004827A
B30499198	PETROLEOS DE LORCA SL	VOLUNTARIA	300101008661L
B30499198	PETROLEOS DE LORCA SL	VOLUNTARIA	300101007934M
B30499198	PETROLEOS DE LORCA SL	VOLUNTARIA	300101007935Y
B30499198	PETROLEOS DE LORCA SL	VOLUNTARIA	300101008662C
22396638C	PIÑERA ORTIZ PEDRO ANTONIO	EMBARGO	300220008042K
B30344535	PISEGA SL	VOLUNTARIA	300240001508R
26475398Y	PRIETO MORENO JUAN MANUEL	EMBARGO	300121000261H
74416524R	PUJANTE UREÑA FERNANDO	APREMIO	300210000450J
74416524R	PUJANTE UREÑA FERNANDO	APREMIO	300210000452B
74416524R	PUJANTE UREÑA FERNANDO	APREMIO	300210000453T
74416524R	PUJANTE UREÑA FERNANDO	APREMIO	300210000454K
74416524R	PUJANTE UREÑA FERNANDO	APREMIO	300210000455M
74416524R	PUJANTE UREÑA FERNANDO	APREMIO	300210000456M
74416524R	PUJANTE UREÑA FERNANDO	APREMIO	300210000451X
B30242861	PYCOMFER SL	APREMIO	300130000668L
23185372S	QUIÑONERO CASANOVA FRANCISCO	EMBARGO	300220007385P
B30399158	R. CURTIDOS SL	APREMIO	300230001339W
23261090V	RAIGAL BAUTISTA DAVID	APREMIO	300130008220G
74438095K	RAMIREZ LAJARIN PASCUAL JOSE	VOLUNTARIA	300240004039W
23187943X	REVERTE FERNANDEZ CLEMENTE	APREMIO	300130004009W
48913925D	RODRIGUEZ CARMONA DOMINGO JES.	APREMIO	300130001760F
23231009C	RODRIGUEZ HURTADO ANTONIA	APREMIO	300130007882B
23192319Q	RODRIGUEZ TERRONES MANUEL	VOLUNTARIA	300240004959W
23206028V	RODRIGUEZ VILAR SEBASTIAN	VOLUNTARIA	300240002748E
23206028V	RODRIGUEZ VILAR SEBASTIAN	VOLUNTARIA	300240001527C
23233030V	ROJO JIMENEZ ANGEL	APREMIO	300130003062K
23233030V	ROJO JIMENEZ ANGEL	APREMIO	300130003061C
22960811A	ROJO NAVARRO ANDRES JOSE	VOLUNTARIA	300240002089F
23144366H	ROMERA SANCHEZ JUAN	EMBARGO	300020023970Y
23206305H	ROMERO PIÑERO PEDRO	APREMIO	300210000569K
23206305H	ROMERO PIÑERO PEDRO	APREMIO	300210000570Z
23206305H	ROMERO PIÑERO PEDRO	APREMIO	300210000571E
23206305H	ROMERO PIÑERO PEDRO	APREMIO	300210000572S
23223676R	ROMERO RUIZ MARIA JOSEFA	EMBARGO	300223001975K
23210917F	ROS MOLINA ANDRES	APREMIO	300130005334Q
23199114A	ROS PEREZ INOCENCIO	VOLUNTARIA	300130004260T
23174513N	RUIZ AYALA CATALINA	VOLUNTARIA	300101007899K
23174513N	RUIZ AYALA CATALINA	VOLUNTARIA	300101008626N
23231611R	RUIZ PERAN ANDRES	APREMIO	300130007896W
23150274S	SAEZ NAVARRO LUIS	VOLUNTARIA	300240001542N
23196985J	SANCHEZ GARCIA RICARDO	VOLUNTARIA	300211006586M
23218233D	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO ASIS	APREMIO	RECURSO 59-2000
23216151C	SANCHEZ MIÑARRO JOSEFA	EMBARGO	300223000918E

23225059	SANCHEZ ROMERA JUAN ANTONIO	VOLUNTARIA	REQ. AVAL 300240004539L
23233732Y	SANCHEZ RUIZ JESUS ANTONIO	APREMIO	300240003052G
23258687Y	SANCHO MONTIJANO ENRIQUE LUIS	APREMIO	300130003058V
80064612W	SANTIAGO CORDON DEBORA	EMBARGO	300220000117P
23248834C	SANTIAGO CORTES MARIA DOLORES	EMBARGO	300024007561C
23248834C	SANTIAGO CORTES MARIA DOLORES	APREMIO	300230000435H
23262676Q	SANTIAGO RUIZ MANUEL	EMBARGO	23262676SAN
23193495L	SEGOVIA GARCIA JUAN	VOLUNTARIA	309901022831D
B30157143	SEGUEL SL	EMBARGO	B30157143SEG
B30474308	SYNCHROIMAGEN TV SL	VOLUNTARIA	300240003522Z
39007454	TORTOSA MORENO ANTONIO	EMBARGO	39007454TOR
X2705205Z	VALENZISI, RENATO	VOLUNTARIA	300240002404T
23260355H	VELEZ ROS JUAN ANTONIO	APREMIO	300130004805Q
B30516116	VIVEROS MILLAN SL	APREMIO	300230001304J
23236909D	ZURANO RAMIREZ ANTONIO	APREMIO	300130008201P

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

7172 Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de propuesta de extinción de la prestación por desempleo, según lo dispuesto en los arts. 17.2 y 47.1.b) y 3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. n.º 189 de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha sanción	Motivo
Aguilar Nieto, Irene	22.918.586	Guillermo Villa,6 30395-La Puebla (Cartagena)	10-12-01	No solicitar baja en subsidio

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Directora Provincial del INEM, escrito de alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el n.º 4 del art.º 37 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n.º 132 de 3 de junio), advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 31 de mayo de 2002.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

7173 Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de propuesta de extinción de la prestación por desempleo por reincidencia en infracción leve, según lo dispuesto en el art.º 47.1.b) y 3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. n.º 189 de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha sanción
Morales García, Manuela A.	22.993.058	Las Castillas, s/n 30393-Molinos Marfogones (Cartagena)	28-12-01
Predats, Stefan Zoltan	E2.377.444	Cabezo Ventura, s/n 30369-Los Camachos (Cartagena)	16-04-02

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Directora Provincial del INEM, escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el n.º 4 del art.º 37 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n.º 132 de 3 de junio), advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 31 de mayo de 2002.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

7175 Notificación de propuesta de suspensión de prestación durante un mes.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de propuesta de suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 17.1 a) y 47.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.s número 189, de 8-8 y número 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha sanción	Motivo
Alba Soto, María	25.139.628	Camino Real, 23, 2.º I 30180-Bullas	22-2-02	No renovar la demanda de empleo
Batista Pérez, Pedro	44.716.103	Fernando Martínez, 2 30310-Los Barreros (Cartagena)	22-2-02	No renovar la demanda de empleo
Carrasco Hernández, J.	48.491.742	Fuentsanta, 7 30130-Beniel (Murcia)	13-12-01	No comparecer ante entidad gestora
Chorro Rocamora, Sergio	21.477.993	Palma de Mallorca, 4, 3.º G 30009-Murcia	24-1-02	No renovar la demanda de empleo
Derouich, Mimolin	E3.002.621	Sardoy, 2, 2.º D 30003-Murcia	4-2-02	No renovar la demanda de empleo
Felices Soto, Francisco	22.885.395	Camino Lo José, 5 30366-El Algar (Cartagena)	6-3-02	No renovar la demanda de empleo
Martínez Díez, Clemente	14.561.565	Gran Vía, 1, 1.º Izq. 30370-La Manga (Cartagena)	01-2-02	No comparecer ante entidad gestora
Martínez Reyes, Antonia	34.836.314	Santa Rosa, 1, 2.º D 30012-Stgo. El Mayor (Murcia)	06-2-02	No renovar la demanda de empleo
Moreno García, Juan C.	34.825.427	Juan Guerrero Ruiz, 4, 4.º Dcha. 30009-Murcia	14-1-02	No renovar la demanda de empleo
Mouataz, Abderrahim	E2.935.249	M. de Corvera, 44, Esc. B, 1.º 30002-Murcia	4-4-02	No renovar la demanda de empleo
Mountassir, Khadija	E1.199.649	Costa de S'E Pols, 9, 5.º 07002-Palma de Mallorca	16-1-02	No renovar la demanda de empleo
Nieves Fernández, Isabel	45.561.861	Intend. Jorge Palacios, 18, 3.º A 30003-Murcia	3-1-02	No renovar la demanda de empleo
Ruiz Benítez, Francisco	48.430.662	Lope de Vega, 14, Bj. C 30820-Alcantarilla	22-3-02	No renovar la demanda de empleo
Saura Rodríguez, Concepción	22.936.254	Avda. Juan Fernández, 39, 3.º D 30201-Cartagena	13-2-02	No renovar la demanda de empleo
Suárez Romero, M.ª Juana	24.831.006	Serrano Alcázar, 1, 5.º 30001-Murcia	13-2-02	No comparecer ante entidad gestora

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el número 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. número 80, de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 30 de mayo de 2002.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

Sala de lo Contencioso-Administrativo

7196 Recurso Contencioso-Administrativo

En el recurso contencioso-administrativo que tramite esta Sala y del que se hará mención, y para dar cumplimiento a la resolución de esta fecha, se ha acordado librar a Ud. el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en ese «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el anuncio de interposición del recurso insertando el «texto» que a continuación se indica, debiendo comunicar a esta Sala la fecha y número del ejemplar donde quede publicado.

Texto

«Para conocimiento de D. Ángel Alcaraz Blasco a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Gaspar Tovar Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de Consejería de Economía y Hacienda, recurso al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 1847/2001.

Lo que se anuncia para emplazamiento para que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueda comparecer a D. Ángel Alcaraz Blasco como codemandado en indicado recurso».

En Murcia, a uno de julio de dos mil dos, El/la Secretario/a.

De lo Social número Dos de Cartagena

7199 Despido número 610/2002.

N.I.G.: 30016 4 0200640/2002.

Número autos: Demanda 610/2002.

Materia: Despido.

Demandante: D.^a Esperanza Esteban Aracil.

Demandado: Mercadona, S.A.

Diligencia: En Cartagena a doce de julio de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Mercadona, S.A., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

D. César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 610/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a

Esperanza Esteban Aracil, contra la empresa Mercadona, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Cítese a las partes para el acto de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en la c/ Ángel Bruna, Planta 1^a, sala Uno, el día 20 de agosto de 2002 a las 10'00 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mercadona, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a doce de julio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Lorca

7187 Cognición número 337/1999.

N.I.G.: 30024 1 0101369/1999

Procedimiento: cognición 337/1999

Sobre Otros cognición

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador Sr. Pedro Arcas Barnés

Contra D. Vicente Muñoz Fernández

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado

D. Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su Partido:

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Lorca a veintitrés de abril de dos mil uno.

La Sra. D.^a Carmen Berta Romero Esteban, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el número 337/1999, a instancias de la mercantil Banco de Santander Central Hispano, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Arcas Barnés y defendida por el Letrado don Antonio García Montes, contra don Vicente Muñoz Fernández, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Pedro Arcas Barnés, en nombre y representación de la mercantil «Banco Santander Central Hispano, S.A.» contra don Vicente Muñoz Fernández, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad reclamada de quinientas cuarenta y tres mil quinientas cincuenta pesetas (543.550), intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda, y ello, imponiendo al condenado el pago de las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y frente a la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Notifíquese la presente resolución a los demandados rebeldes de conformidad con lo previsto en el artículo 161 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá el oportuno testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando Justicia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Vicente Muñoz Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación al mismo y a su cónyuge a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Lorca a nueve de julio de dos mil dos.— El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

7182 Procedimiento ordinario número 293/2001

N.I.G.: 30030 1 020065/2001

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 293/2001

Sobre Procedimiento Ordinario

De D. Carlos Valero Rodríguez, Eduardo Valero Rodríguez

Procurador Sra. María José Vinader Moreno, María José Vinader Moreno

Contra D. Conrado Marín-Baldo Vink

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Juez que lo dicta: Doña Yolanda Pérez Vega

Lugar: Murcia.

Fecha: dieciséis de mayo de dos mil uno.

Antecedentes de Hecho

Primero.— Por el Procurador Sra. Vinader Moreno actuando en nombre y representación de Carlos Valero Rodríguez, Eduardo Valero Rodríguez, según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como parte demandada a Conrado Marín-Baldo Vink, con domicilio en C/ Pascual nº 15, 1º C de Murcia, suplicando se dictase en su día sentencia sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas.

Segundo.— Expresa el actor que la cuantía de la demanda es la de 2.500.000.- ptas.

Fundamentos de Derecho

Primero.— Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad,

representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.— Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada Ley Procesal.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la LECn, ha señalado la cuantía de la demanda en 2.500.000.- ptas., por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249.

Tercero.— Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la LECn, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Parte dispositiva

1.— Se admite a trámite la demanda presentada por el Procurador Sra. Vinader Moreno, en nombre y representación de Carlos Valero Rodríguez, Eduardo Valero Rodríguez, frente a Conrado Marín-Baldo Vink, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2.— Dése traslado de la demanda a la parte demandada, haciéndole entrega de la copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola con entrega de la oportuna cédula para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la parte demandada que si no comparece dentro de plazo se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículo 23 y 31 LECn).

3.— Llévase a efecto el emplazamiento en el domicilio señalado por la parte actora, siendo domicilios alternativos C/ Simón García, nº 1, Bajo y C/ Pascual, nº 5, 1º C de Murcia. Para el emplazamiento en dicho domicilio líbrese €€€€€€ al S.C.N.E. de esta Capital.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

Firma del Juez. Firma del Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Conrado Marín Baldo-Baldo Vink, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintinueve de mayo de dos mil dos.— El/la Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

7179 Quiebra voluntaria número 468/2002

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 468/02, se tramita juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad mercantil Grupo de Compras del Mediterráneo, S.C.L., con domicilio social en Santomera, Crta. de Abanilla, C/ Matanzas, 158, dedicada a adquirir, importar, transportar y distribuir por cualquier procedimiento, para sus socios, artículos y productos de alimentación, droguería, perfumería, cosméticos y cualesquiera otros que sean adecuados para su uso o consumo en el hogar, establecimientos de hostelería, restauración bares y bares-caféterías, habiéndose acordado en el día de hoy publicar el presente, a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitada la quebrada para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo, sino al Depositario nombrado don Luis-Alberto Marín González, con domicilio en C/ Eulogio Soriano, 9, entlo. de Murcia, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que las pongan de manifiesto al Comisario don Santiago-Manuel Oliveros Lapuerta, con domicilio en Pl. Circular, 15-2º Izda. de Murcia, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra el solicitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 8 de mayo de 2002.

Dado en Murcia a veinte de junio de dos mil dos.—El Juez.—El Secretario.

«Que estimando la demanda formulada por don José Reig Noguera representado por la Procuradora Sra. Bernal Morata, contra la mercantil S.A.T. 1004 «El Hornillo», en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de un millón ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres pesetas (1.089.863) de principal más los intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de presentación de la demanda y al pago de las costas procesales».

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido S.A.T. 1004 «El Hornillo» expido el presente edicto en Murcia a tres de junio de dos mil dos.— La Secretaria.

Instrucción número Uno de Murcia

7191 Juicio faltas número 1732/2001-M

Edicto

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas número 1732/2001-M en relación a los siguientes hechos: Falta de Huerto.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Paul Constantin Gheorghiu, por el presente se le notifica la sentencia número 381, dictada por este Juzgado en fecha 10 de mayo de 2002, cuyo fallo es el siguiente y literal «Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Paul Constantin Gheorghiu de los hechos origen de las presentes actuaciones»

Dado en Murcia a veintisiete de junio de dos mil dos.— El Magistrado Juez, Jaime Giménez.— La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Primera Instancia número Siete de Murcia

7183 Menor cuantía número 751/2000

N.I.G.: 30030 1 0700808/2000

Procedimiento: Menor cuantía 751/2000

Sobre Menor cuantía

De D. José Reig Noguera

Procurador Sra. María Julia Bernal Morata

Contra S.A.T. 1004 «El Hornillo»

Procurador Sr/a. Sin profesional asignado

Edicto

Doña Mª del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en las presentes actuaciones juicio menor cuantía 751/00 a instancia de José Reig Noguera representado por la Procuradora Sra. Bernal Morata, contra la entidad S.A.T. 1004 El Hornillo sobre reclamación de principal 1.089.863 pesetas, y en cuyas actuaciones ha sido dictada sentencia cuyo fallo es como sigue:

Instrucción número Uno de Murcia

7192 Juicio faltas número 786/2001-Y

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas número 786/2001-Y por agresión y amenazas el día 25-5-01, contra Francisco Barceló Tovar.

Y siendo desconocido el paradero del denunciado Francisco Barceló Tovar, nacido el 6-9-54 en Murcia, con D.N.I. 224345982, con domicilio últimamente en Carril Tovar, 10, Puente Tocinos, Murcia, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado para el próximo día diez de diciembre, a las 9,50 horas a fin de asistir a la celebración del juicio oral como denunciado, haciéndole saber que caso no comparecer se podrá celebrar el juicio sin su asistencia y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a uno de julio de dos mil dos.— El Magistrado Juez, Jaime Giménez.— La Secretaria, María Pilar Jiménez.

De lo Social número Cinco Murcia.

7200 Demanda despido 48/2002.

N.I.G.: 30030 4 0001144/2002.

Número autos: Dem. 152/2002.

Número ejecución: 48/2002.

Materia: Despido.

Demandado/s: Multihouse Telemarkt, S.L. Murcia.

Diligencia.— En Murcia a tres de julio de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Multihouse Telemarkt, S.L. Murcia por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy Fé

Cédula de notificación

D.^a Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución número 48/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Raquel Gómez Martínez, Antonia García Bernal contra la empresa Multihouse Telemarkt, S.L. Murcia, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S.^a Secretario Judicial.

Dña. Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, a 31 de mayo de dos mil dos.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D.^a Raquel Gómez Martínez, Antonia García Bernal como demandantes y Multihouse Telemarkt, S.L., Murcia como demandada consta sentencia de fecha 21-3-2002 condenando a esta.

Segundo: Que dicha resolución es firme el día de la fecha.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.— El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.— La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará la instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.— Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D.^a Raquel Gómez Martínez, Antonia García Bernal contra Multihouse Telemarkt, S.L., Murcia y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.376,71 euros de principal más 415,92 euros para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias.

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes esten gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviertase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.c. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme: El Magistrado Juez.— El Secretario/a judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multihouse Telemarkt, S.L., Murcia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a tres de julio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

7195 Ejecutoria número 46/2002.

Dña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda bajo el número 724/01, ejecución número 46/02 a instancia de Hassan Diallo contra la mercantil Scoryushogar, S.A. en los que en fecha de hoy se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Primero: Despachar ejecución solicitada por Hassan Diallo contra Scoryushogar, S.A. por un importe de 5.519,07 euros de principal más 965,83 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin expídase el correspondiente oficio al servicio de información del Juzgado Decano. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento). Doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la mercantil demandada, la cual se halla en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a cinco de julio de dos mil dos.— La Secretaria.

De lo Social número Siete de Murcia

7197 Procedimiento demanda 566/2002.

D.^a Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 566/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Rafael Rodríguez Guerrero, contra la empresa Travepym, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia

S.S.^a La Secretario Judicial

Dña. Concepción Montesinos García.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Murcia, c/ Batalla de las Flores, 3 Entlo. el día dieciocho de septiembre de 2002 a las nueve y quince horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Ha lugar a la confesión judicial y documental propuesta por la parte actora...

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Travepym, S.L., en ignorado paradero, e igualmente se notifica al representante legal para confesión judicial ese mismo día y hora señalado, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a nueve de julio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a nueve de julio de dos mil dos.— El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

7472 Expte. n.º 3/2002, relativo a la autorización de instalación de un centro ecuestre.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. n.º 3/2002, relativo a la autorización de instalación de un centro ecuestre en una finca sita en el Paraje del Acebuche de la Algaida, término municipal de Archena, promovida por don Gerardo y doña Candida Martínez Mañas y D.N.I. n.º 74.340.137-C y 77.508.627-F respectivamente, y domicilio en C/. Unamuno, n.º 6 de Lorquí.

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Archena a 10 de julio de 2002.—El Concejal delegado de Urbanismo, Francisco Guillamón Ferrer.

Beniel

7477 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2002.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2.002 (Aprobada en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno celebrada el día 11.07.02).

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según art 25, Ley 30/84: C
CLASIFICACION: ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES
Nº DE VACANTES: 1
DENOMINACION: CABO DE LA POLICIA LOCAL

El Secretario.—Vº Bº, El Alcalde.

Cartagena

7185 Aprobar definitivamente la Supresión de la Unidad de Actuación nº 1 del Plan Parcial Cala Flores

Edicto

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el catorce de junio de dos mil dos, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la Supresión de la Unidad de Actuación nº 1 del Plan Parcial Cala Flores, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados

podrán interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena a veintiséis de junio de 2002.— El Concejal Delegado de Urbanismo.— José Fidel Saura Guerrero.

Fortuna

7464 Selección de dos Profesores de Educación de Adultos.

Se hace pública la convocatoria para selección, por concurso de méritos, de dos Profesores de Educación de Personas Adultas, mediante contratación laboral sujeta a la duración del Convenio con la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El plazo de presentación de instancias, conforme a las bases de selección que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales, comenzará a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se extenderá hasta el día 9 de agosto de 2002.

Fortuna, 22 de julio de 2002.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fuente Álamo de Murcia

7190 Edicto

Consierándose definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2002 según establece el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del mismo en el plazo de exposición al público abierto al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.4 del mismo cuerpo legal se inserta resumido por capítulos conforme al siguiente detalle:

	Ingresos(euros)	gastos(euros)
Operaciones corrientes	5.415.595,03	5.209.770,82
Capítulo I	2.283.852,01	1.905.149,11
Capítulo II	601.012,10	2.594.923,52
Capítulo III	1.019.034,05	342.600,00
Capítulo IV	1.370.399,02	367.098,19
Capítulo V	141.297,85	—
Operaciones de capital	4.283.566,26	4.489.390,47

Capítulo VI	1.477.893,15	4.263.484,80
Capítulo VII	1.205.313,74	—
Capítulo VIII	3.005,06	3.005,06
Capítulo IX	1.597.354,31	222.900,61
Total General	9.699.161,29	9.699.161,29

Fuente Álamo, 15 de junio de 2002.— El Alcalde Presidente, Miguel Pérez Martínez.

Jumilla

7476 Autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Concejalía de Urbanismo, relativa al expediente que se relaciona a continuación. Expte. relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela 61. a) del Polígono 42 del término municipal de Jumilla, promovido por doña María Virginia Puertas Monreal con D.N.I. n.º 77.522.951-W domiciliada en la calle de Fueros 2.1 derecha, de Jumilla.

El citado expediente estará expuesto al público en el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en la calle de Cánovas, 35, de Jumilla.

Jumilla a 21 de junio de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, Pedro Vargas Sánchez.

Lorca

7471 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 8 de julio de 2002 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «COLOCACION DE MARQUESINAS PARA TRANSPORTE PUBLICO POR CARRETERAS EN EL T.M. DE LORCA», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º. ENTIDAD ADJUDICADORA:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 129/2002.

2º. OBJETO DEL CONTRATO:

A) Objeto el contrato: COLOCACION DE MARQUESINAS PARA TRANSPORTE PUBLICO POR CARRETERAS EN EL T.M. DE LORCA

B) Lugar de ejecución: Lorca

C) Plazo de Ejecución: CINCO MESES

3º. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4º. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 251.266,51 €.

5º. - GARANTIAS:

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

b) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6º. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Santiago n.º 2.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

A) Clasificación:

GRUPO J SUBGRUPO 5 CATEGORIA e

8º. PRESENTACION DE OFERTAS O DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º. 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

B) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca – Secretaría General

2.- Domicilio: Plaza de España s/n

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9º. APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: calle Santiago n.º 2, bajo

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 10 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 10 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 5 de julio de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca**7465 Anuncio de contratación.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 8 de julio de 2002 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato para «ENAJENACIÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA DE AGUADERAS, SITA EN EL PARAJE DE LA HACIENDA DEL MESILLO», mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 128/2002.

2º. OBJETO DEL CONTRATO:

- A) Objeto el contrato: ENAJENACIÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA DE AGUADERAS, SITA EN EL PARAJE DE LA HACIENDA DEL MESILLO
- B) Situación:
- C) Inscripción Registral:

3º. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Subasta.

4º. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El precio base de licitación se cifra en la cantidad de 43.649,16 €, más los impuestos que procedan

5º GARANTIAS:

- A) Fianza provisional: 2% del precio base.
- b) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6º. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: calle Santiago nº 2.
- C) Localidad y código postal: Lorca-30800
- C) Teléfono: 968 46.49.11
- D) Fax: 968 46.60.62
- D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8º. PRESENTACION DE OFERTAS O DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre nº. 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

B) Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca – Secretaría General
- 2.- Domicilio: Plaza de España s/n.
- 3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9º. APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS

E) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

F) Domicilio: calle Santiago nº 2, bajo

G) Localidad: Lorca

H) Fecha y hora;

- 1.- Documentación administrativa: 10 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.
- 2.- Oferta económica: 10 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 9 de julio de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca**7482 Anuncio de contratación.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 8 de julio de 2002 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato para «ENAJENACION DE LA ANTIGUA ESCUELA DE LA TORRECILLA, SITA EN EL CAMINO DE BURRUEZO», mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 127/2002.

2º. OBJETO DEL CONTRATO:

A) Objeto el contrato: ENAJENACION DE LA ANTIGUA ESCUELA DE LA TORRECILLA, SITA EN EL CAMINO DE BURRUEZO

B) Situación: Diputación de la Torrecilla, del termino municipal de Lorca, sitio de la Venta de Burruezo, y paraje del Aljibe.

C) Superficie: 476 M².

D) Construcción: 216 M².

3º. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4º. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El precio base de licitación se cifra en la cantidad de 48.817,69 €, más los impuestos que procedan

5º GARANTIAS:

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

b) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6º. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Santiago n.º 2.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8º. PRESENTACION DE OFERTAS O DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre nº. 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

A) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca – Secretaría General

2.- Domicilio: Plaza de España s/n

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9º. APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: calle Santiago nº 2, bajo

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 10 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 10 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 9 de julio de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca**7469 Anuncio de licitación.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 15 de julio de 2002 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «MODULO DEPORTIVO M3D PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA Y CERRADA CON VESTUARIOS», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º. ENTIDAD ADJUDICADORA:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 135/2002.

2º. OBJETO DEL CONTRATO:

A) Objeto el contrato: MODULO DEPORTIVO M3D PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA Y CERRADA CON VESTUARIOS

B) Lugar de ejecución: Lorca

C) Plazo de Ejecución: SIETE MESES

3º. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4º. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 594.420,65 €.

5º.- GARANTIAS:

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

b) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6º. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Santiago nº 2.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

F) Clasificación:

GRUPO C SUBGRUPO 2 CATEGORIA d

GRUPO C SUBGRUPO 3 CATEGORIA d

8º. PRESENTACION DE OFERTAS O DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre nº. 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

G) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca – Secretaría General

2.- Domicilio: Plaza de España s/n

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9º. APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS

I) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

J) Domicilio: calle Santiago nº 2, bajo

K) Localidad: Lorca

L) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 10 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 16 de julio de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

7470 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 8 de julio de 2002 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la selección de un empresa colaborador para la ejecución de las obras contenidas en la «SEPARATA DE OBRA CIVIL DE LA OBRAS DE CONSTRUCCION DE FUENTE EN BARRIO DE SAN ANTONIO», mediante el sistema de concurso por

procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º. ENTIDAD ADJUDICADORA:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 131/2002.

2º. OBJETO DEL CONTRATO:

A) Objeto el contrato: la selección de un empresario colaborador para la ejecución de las obras contenidas en la «SEPARATA DE OBRA CIVIL DE LA OBRAS DE CONSTRUCCION DE FUENTE EN BARRIO DE SAN ANTONIO».

B) Lugar de ejecución: Lorca

C) Plazo de Ejecución: CUATRO MESES

3º. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4º. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 91.955,35 €.

5º. GARANTIAS:

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

b) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6º. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Santiago nº 2.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

C)Clasificación:

D)Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8º. PRESENTACION DE OFERTAS O DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre nº. 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

E) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca – Secretaría General

2.- Domicilio: Plaza de España s/n.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9º. APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS

E) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

F) Domicilio: calle Santiago nº 2, bajo

G) Localidad: Lorca

H) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 10 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 10 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.- OTRAS INFORMACIONES.

Criterios de adjudicación.

-Menor Precio.

-Menor plazo de ejecución de las obras.

11. GASTOS DE PUBLICIDAD

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 9 de julio de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Los Alcázares

7467 Negociado de licencias de apertura de establecimientos.

Por Carlos y Noel, C.B., se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de Bar con Música Café Teatro, con emplazamiento en Calle Oslo y Avd. Marqués de Rozalejo de este término municipal.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares a 18 de julio de 2002.—El Alcalde-Presidente.

Murcia

7177 Notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por los órganos que abajo se especifican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, ante el órgano que dictó las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 C de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con los efectos previstos en el art. 14.2 L de esta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Transcurrido el plazo previsto para hacer efectivo el importe de la sanción de modo voluntario, sin que se produzca el pago, se procederá a su exacción por vía de apremio con el 20% de recargo, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 20 y 100 del R.G.R. y otras disposiciones (plazos para el ingreso: las notificadas o publicadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y las notificadas o publicadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, plazos que se contarán desde el día siguiente a aquél en que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa).

Infracción a lo dispuesto en el artº. 25.1 de la Ley Orgánica 1/092

<u>Expediente</u>	<u>Interesado</u>	<u>Localidad</u>	<u>Organo resolutorio</u>	<u>Fecha resolución</u>	<u>Sanción</u>
0708/2001	Sergio Rupérez Martín	Zarautz	*(1)	22-05-02	300,51 euros
1181/2001	Pedro Belmonte Martínez	Zeneta	*(1)	20-03-02	300,51 euros
1237/2001	Antonio Jurado Fernández	Barriomar	*(1)	20-01-02	300,51 euros

Infracción a lo dispuesto en el artº. 68 de la Ordenanza de Limpieza Viaria:

<u>Expediente</u>	<u>Interesado</u>	<u>Localidad</u>	<u>Órgano resolutorio</u>	<u>Fecha resolución</u>	<u>Sanción</u>
1067/2001	Mohammed Ourkya	El Palmar	*(2)	25-02-02	60,10 euros
1240/2001	Yahía Elgaudi	Balsicas	*(2)	09-04-02	60,10 euros

Infracción a lo dispuesto en el artº. 10 de la Ordenanza de Limpieza Viaria:

<u>Expediente</u>	<u>Interesado</u>	<u>Localidad</u>	<u>Órgano resolutorio</u>	<u>Fecha resolución</u>	<u>Sanción</u>
1187/2001	Rafael Hermoso Toral	San Javier	*(2)	20-03-02	30,05 euros

Infracción a lo dispuesto en el artº. 9 de la Ordenanza de Limpieza Viaria:

<u>Expediente</u>	<u>Interesado</u>	<u>Localidad</u>	<u>Órgano resolutorio</u>	<u>Fecha resolución</u>	<u>Sanción</u>
0105/2002	Juan Tudela Ancel	Murcia	*(2)	16-05-02	30,05 euros

*(1) Tte. Alcalde de Vía Pública, Tráfico y Policía, por delegación (6-7-1999)

*(2) Tte. Alcade de Vía Pública, Tráfico y Policía, por delegación (2-4-2001)

Murcia a cuatro de julio de 2002.— El Secretario General.

Murcia

7468 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono 4.º del P.P. CR-4 de Murcia (Gestión-Compensación: 0069GC02)

Por Decreto del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de fecha 7 de junio de 2002, se ha aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir par el desarrollo urbanístico del Polígono 4.º del P.P. CR-4 de Murcia.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de

notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido y expresamente a don Juan José Garre Osete y otros, don Francisco Menchón Mompeán, doña Elvira Gomariz Ibáñez, Operadores Reunidos, S.A., doña Aurora García Sánchez, doña Carmen García Sánchez, don Juan Ortiz Morales, don José Martínez López, doña Rita Montesinos Nicolás, don Antonio y Miguel Marín Banegas, don Antonio Muñoz García, doña Encarnación Martínez Sánchez, doña Concepción López Cárceles y Hrdos. Félix López Cárceles.

Murcia, 27 de junio de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

7466 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente 2.516/2002. Don Francisco Mateo Santiago. Construir vivienda unifamiliar en San Benito, en Murcia.

Murcia, 28 de mayo de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia**7563 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia de obras.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente 2.501/2002. Don Antonio Jiménez Cayuela. Construir vivienda unifamiliar en Carril de los Cuatro Caminos, en Torreagüera, en Murcia.

Murcia, 23 de julio de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia**7473 Aprobación definitiva de los estatutos y programa de actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del polígono 32 del P.P. CR-5 de Murcia (Gestión-Compensación: 1154GC01).**

Por decreto del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de fecha 7 de junio de 2002, se ha aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono y del P.P. CR-5 de Murcia.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas

cuyo domicilio resulte desconocido y expresamente a doña María Pérez Manzano, Fulgencio Fernández e hijos y Hnos. Valverde Antolinos.

Murcia a 1 de julio de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Yecla**7474 Concurso de méritos para la provisión en propiedad mediante movilidad de una plaza de Agente de la Policía Local.**

En fechas recientes se ha llevado a cabo el oportuno concurso de méritos para la provisión en propiedad, mediante movilidad, de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, concurso de méritos en el que se ha observado el procedimiento debido y han sido cumplidas las normas reglamentarias de aplicación, y en particular el Decreto 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales que rigen los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región, y las bases reguladoras de la convocatoria.

El único participante en el concurso de méritos, don Antonio Almagro Clemente, obtuvo una calificación final de 5,85 puntos, habiendo superado el preceptivo reconocimiento médico.

Tras hacerse público en la forma prevista en las bases de la convocatoria el nombre de dicho aspirante, éste ha presentado la correspondiente documentación, acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en las mismas y en el citado Decreto 92/2001.

Teniendo en cuenta todo lo cual, y conforme a la propuesta del Tribunal del concurso de méritos, la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2002, adoptó acuerdo de resolución del concurso de méritos de referencia, en los siguientes términos:

1. Nombrar a don Antonio Almagro Clemente como funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, Agente de la Policía Local (Grupo C, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local).
2. Proceder a la publicación de la presente resolución del concurso de méritos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Es todo lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que la presente resolución del concurso podrá ser recurrida por los interesados en los términos previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

Yecla, 18 de julio de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

7475 Anuncio de licitación del contrato de obras de «Infraestructura turística: Frontón y pista polideportiva en centro de ocio y desarrollo turístico de Los Rosales en Yecla». Expediente C.O. 8/2002.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.O. 8/2002.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «Jardín Ladislao Jareño», conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Ramón Andréu Rodríguez, aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 11 de octubre de 2001.
- b) Lugar de ejecución: Calle Pío Baroja.
- c) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 281.199,98 €

5.- Garantía provisional.

5.624,00 €

6.- Obtención de documentación e información.

6.1. Expediente de contratación:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla 30510.
- d) Teléfono: 968 75 11 35.
- e) Telefax: 968 79 07 12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares:

- a) Entidad: Papelería «La Técnica».
- b) Domicilio: Calle Sociedad, 10.
- c) Localidad y código postal: Murcia 30001.
- d) Teléfono: 968 21 40 39.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 6, categoría c) y Grupo K, subgrupo 6, categoría c).

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». De 10,30 a 14 horas (de 10,30 a 13 horas, los sábados).
- b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula vigésima primera de las administrativas particulares reguladoras de la contratación.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
 - 2.º Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Yecla 30510.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad: Yecla.
- d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones.

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla-Secretaría General.

11.- Gastos de anuncios

A cargo del adjudicatario.

13.- Página web donde puede obtenerse el pliego de cláusulas administrativas particulares.

ayuntamientoyecla.com.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, se expone al público el pliego de cláusulas administrativas particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formularsen reclamaciones contra el pliego.

Yecla, 18 de julio de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de Eduardo José Delgado Terrón

7235 Acta de presencia y notoriedad número 912/02.

Don Eduardo José Delgado Terrón, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Mazarrón (Murcia) y con oficina abierta en la calle Comandante García Sánchez, número 11, bajo, hace saber:

Que en mi Notaría, a requerimiento de don Ginés Vera Raja, se está tramitando acta de presencia y notoriedad, número 912/2002 de protocolo, al amparo del artículo 53,10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá.

A) Descripción registral:

Rústica.— En el término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de Pastrana, un trozo de tierra de secano, de cabida siete áreas, Linda: Norte, Sur y Este, Juan González Raja y Oeste, Isabel Raja.

Inscripción.— Al tomo 1654, libro 524, folio 118, finca 22.358, inscripción 2ª.

B) Descripción actual y real de finca, con determinación de linderos actuales y superficie.

Rústica.— En el término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de Pastrana, un trozo de tierra de almendro secano, de cabida diecinueve áreas, sesenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Municipio (300260000002400104RY); Sur y Este, Josefina González García (300260000002400130RP); y Oeste, Andrés Peña Méndez (3002600000024001289RJ).

Es la parcela 129 del polígono 24 de Mazarrón, y tiene la referencia catastral completa: 30026000002400129RQ.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia. Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

En Mazarrón, a cinco de julio de dos mil dos.— El Notario.

Extravío de Título

7234 Extravío de título de técnico auxiliar de electricidad.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar de Electricidad de don Antonio Fernández Ros. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 17 de julio de 2002.—El interesado.

Extravío de Título

7130 Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar Sanitario.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar Sanitario de doña Silvia-Virgilia Tejada Sisa. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Universidades de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 10 de julio de 2002.—El Interesado, Silvia-Virgilio Tejada Sisa.

Extravío de Título

7131 Anuncio de extravío de título Técnico Auxiliar Sanitaria.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar Sanitaria de doña Olga Ccahuana Sánchez cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Universidades de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 10 de julio de 2002.—El interesado, Olga Ccahuana Sánchez.